Naciones Unidas E/C.12/ZAF/1

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de junio de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Informes iniciales que los Estados partes debían presentar en 2017

Sudáfrica* **

[Fecha de recepción: 25 de abril de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe se pueden consultar en la página web del Comité.

GE.17-09179 (S) 310817 080917
1709179

Se ruega reciclar

Índice

		Página
	Lista de siglas	3
I.	Introducción	4
	Primera parte: Marco general de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales	5
	A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales	5
	B. Estructura constitucional, política y jurídica	10
	C. Políticas, estrategias y medidas legislativas para la protección y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales	10
	D. Mecanismos para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en virtud del Pacto	13
	E. Incorporación de las disposiciones del Pacto	14
	F. Recursos efectivos	15
	Segunda parte: Información relativa a los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16
II.	Disposiciones generales del Pacto	16
	Artículo 1: El derecho de libre determinación	16
	Artículo 2: El logro progresivo de la efectividad de los derechos del Pacto y la no discriminación	17
	Artículo 3: La igualdad de género. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer	21
	Artículos 4 y 5: Suspensiones, restricciones y limitaciones de los derechos económicos, sociales y culturales	25
III.	Parte del informe relativa a derechos concretos	25
	Artículo 6: El derecho a trabajar	25
	Artículo 7: El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	28
	Artículo 8: El derecho a afiliarse a un sindicato	30
	Artículo 9: El derecho a la seguridad social	31
	Artículo 10: Protección y asistencia a la familia	33
	Artículo 11: El derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados	38
	Artículo 12: El derecho a la salud	45
	Artículos 13 y 14: El derecho a la educación	51
	Artículo 15: Los derechos culturales	60
IV.	Observaciones finales	63

Annexes

A. Medium-Term Strategic Framework 2014-2016

B. Community Survey 2016 (Statistics South Africa)

C. Labour data: Quarterly Labour Force Survey Trends (2008-2016)

D. Terms of Reference of the Commission of Inquiry into Higher Education and Training

E. Interim Report of the Commission of Inquiry into Higher Education and Training

Lista de siglas

GANHRI	Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
GHS	Encuesta General de Hogares
LGBTI	lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales
NEDLAC	Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PanSALB	Comisión Lingüística Pansudafricana
SADC	Comunidad de África Meridional para el Desarrollo

I. Introducción

1. Sudáfrica se complace en presentar su informe inicial sobre los avances realizados desde la adhesión de Sudáfrica al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, "el Pacto") el 12 de enero de 2015[1]. La adhesión ha representado un importante avance, ya que ha conferido mayor fuerza al Pacto en la legislación nacional y ha reforzado y seguirá reforzando el respeto de los derechos socioeconómicos en el país[2].

2. La Constitución de la República de Sudáfrica, de 1996 (en adelante, "la Constitución") es una de las pocas constituciones del mundo que contienen una amplia gama de **derechos socioeconómicos justiciables**. Antes del comienzo de la democracia en Sudáfrica, el Comité Jurídico y Constitucional del Congreso Nacional Africano publicó un proyecto de Carta de Derechos. Las disposiciones de esa Carta que acapararon la atención de los abogados y los medios de comunicación de Sudáfrica fueron las relativas a la protección de los derechos sociales y económicos y a la educación y la seguridad social. En la nota explicativa de la Carta se destacaba que la inclusión de esos derechos no iría en detrimento de otros derechos. En la nota se declaraba:

"No consideramos que sea necesario tomar una decisión constitucional sobre si queremos libertad o si queremos pan. No queremos libertad sin pan y tampoco queremos pan sin libertad[3]".

3. En el Preámbulo de la Constitución se expresa el compromiso de, entre otras cosas, establecer una sociedad basada en los valores democráticos, la justicia social y los derechos humanos fundamentales; sentar las bases de una sociedad democrática y abierta en la que el Gobierno se asiente en la voluntad del pueblo y todo ciudadano esté igualmente protegido por las leyes; y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y liberar el potencial de cada persona. Uno de los métodos utilizados para alcanzar estos objetivos es la inclusión de derechos socioeconómicos justiciables en la Carta de Derechos.

4. El Pacto está interrelacionado con otros tratados y convenciones internacionales de derechos humanos y, en consecuencia, tras la ratificación, también con el ordenamiento jurídico interno. Desde muy pronto, la Asamblea General de las Naciones Unidas destacó la idea de que todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— son interdependientes y deben ser promovidos, protegidos y cumplidos por igual para que cualquiera de ellos pueda hacerse plenamente efectivo. Dado que el marco jurídico nacional integra todos esos derechos humanos, el Gobierno ha adoptado el enfoque de asegurar que los programas nacionales sigan considerando esos derechos como interdependientes y merecedores de la misma atención, tanto en lo que se refiere a su puesta en práctica como a la forma en que se informa sobre ellos, a nivel interno y a nivel internacional.

5. La adhesión al Pacto y su entrada en vigor en abril de 2015 representan un avance por parte de Sudáfrica en la consecución de la plena efectividad de los derechos socioeconómicos. El texto y las obligaciones de la Constitución son, en buena medida, reflejo de las normas y principios socioeconómicos del Pacto. Por consiguiente, Sudáfrica, ya antes de ratificar el Pacto, había adoptado medidas legislativas, administrativas y de políticas encaminadas al logro de la efectividad de los derechos socioeconómicos con arreglo a las disposiciones de la Constitución a este respecto.

6. Por lo que respecta a la metodología, el informe se basó en la información facilitada por los departamentos gubernamentales, datos de investigación y otros informes pertinentes de entidades oficiales y de organizaciones no gubernamentales (ONG). Desde la entrada en

[1] El presente informe abarca hasta finales de 2016; los datos o estadísticas mencionados en el informe son los más recientes de que se dispone.

[2] Sudáfrica no se ha adherido aún al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se está prestando atención a esta cuestión.

[3] Véase Haysom, N. "Democracy, Constitutionalism, and the ANC's Bill of Rights for a New South Africa" *Social Justice*, Vol. 18, núm. 1/2 (43 a 44), *South Africa in Transition* (primavera-verano de 1991), págs. 40 a 48.

vigor del Pacto en Sudáfrica, se han celebrado varias reuniones y talleres de consulta en los que han participado el Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica y diversas organizaciones de la sociedad civil con el fin de preparar el presente informe inicial sobre el Pacto[4]. También se han celebrado consultas amplias con la sociedad civil, y las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil acerca del borrador del informe se han incorporado en el texto final.

7. El presente informe se divide en dos partes; la primera contiene información general sobre la protección y la promoción de los derechos socioeconómicos y culturales y, la segunda, información relativa a los derechos enunciados en los distintos artículos del Pacto.

Primera parte
Marco general de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales

8. Con el advenimiento de la democracia a Sudáfrica en 1994, la cultura de los derechos humanos se convirtió en la piedra angular del nuevo régimen constitucional, y un amplio conjunto de derechos humanos, incluidos los socioeconómicos, se integró en una Carta de Derechos, y se incorporó y repitió en el texto final de la Constitución de 1996[5]. La inclusión de derechos socioeconómicos plenamente justiciables en la Constitución fue el factor clave para el logro de la igualdad socioeconómica. Además de la Constitución, las políticas gubernamentales tienen por objeto dar expresión a las disposiciones del enfoque global del **Plan Nacional de Desarrollo**, que se elaboró y puso en marcha en 2013, con el fin de esbozar una perspectiva a largo plazo para la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad para 2030. El logro de la efectividad de los derechos socioeconómicos es parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo. El Marco Estratégico de Mediano Plazo constituye la primera fase de ejecución quinquenal del Plan.

9. El Marco Estratégico de Mediano Plazo se estructura en torno a **14 resultados prioritarios** que abarcan las esferas de atención prioritaria enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el mandato electoral del Gobierno: educación, salud, seguridad, crecimiento económico y empleo, desarrollo de competencias, infraestructuras, desarrollo rural, asentamientos humanos, gobierno local, medio ambiente, relaciones internacionales, sector público, protección social, construcción nacional y cohesión social. **Muchas de las disposiciones del Pacto figuran también en los 14 resultados del Plan Nacional de Desarrollo y el Marco Estratégico de Mediano Plazo. (El Marco Estratégico figura en el anexo A del presente informe.)**

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

10. Según el último **perfil demográfico**, se estima que, a mediados de 2016, Sudáfrica cuenta con 55,91 millones de habitantes, el 51% de los cuales (28,53 millones) son mujeres, tal como se indica en el cuadro que figura a continuación (cifras en miles).

[4] Se creó un grupo encargado de los datos, bajo la dirección de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, al que se encargó que examinara el proceso y el procedimiento de presentación de informes. Durante ese proceso de consulta se elaboró un “Documento Marco” en el que se estableció la relación entre los artículos del Pacto y el Plan Nacional de Desarrollo. El Documento Marco sirvió de base para el presente informe inicial.

[5] La Constitución Provisional de 1993 contenía solamente una lista muy reducida de derechos socioeconómicos.

	Black African			Coloured			Indian or Asian			White			Total		
	Male	Female	Total	Male	Female	Total	Male	Female	Total	Male	Female	Total	Male	Female	Total
0-4	2 556	2 491	**5 047**	236	233	**469**	49	49	**97**	127	123	**250**	**2 968**	**2 895**	**5 863**
5-9	2 499	2 446	**4 944**	232	229	**462**	48	48	**96**	131	128	**259**	**2 910**	**2 851**	**5 761**
10-14	2 207	2 168	**4 376**	221	219	**440**	46	46	**93**	139	136	**275**	**2 613**	**2 570**	**5 183**
15-19	2 039	2 018	**4 057**	215	214	**429**	48	48	**96**	149	144	**293**	**2 450**	**2 424**	**4 874**
20-24	2 242	2 238	**4 479**	213	213	**426**	54	53	**107**	154	149	**303**	**2 663**	**2 652**	**5 315**
25-29	2 376	2 323	**4 699**	195	197	**392**	62	56	**119**	151	147	**298**	**2 785**	**2 723**	**5 507**
30-34	1 876	1 952	**3 828**	177	187	**364**	69	58	**128**	128	131	**259**	**2 250**	**2 329**	**4 579**
35-39	1 555	1 617	**3 172**	177	191	**368**	67	56	**123**	148	150	**298**	**1 948**	**2 013**	**3 961**
40-44	1 244	1 294	**2 538**	176	193	**369**	58	50	**108**	139	143	**281**	**1 617**	**1 679**	**3 297**
45-49	987	1 068	**2 055**	148	165	**313**	50	45	**96**	162	164	**325**	**1 347**	**1 442**	**2 789**
50-54	776	880	**1 656**	124	142	**265**	43	41	**85**	164	167	**330**	**1 107**	**1 229**	**2 336**
55-59	615	740	**1 355**	97	115	**212**	35	37	**72**	159	168	**327**	**906**	**1 060**	**1 966**
60-64	468	598	**1 065**	68	85	**154**	28	32	**59**	139	151	**290**	**703**	**866**	**1 568**
65-69	315	442	**757**	44	61	**105**	20	26	**46**	122	142	**264**	**500**	**671**	**1 171**
70-74	195	322	**517**	25	39	**64**	12	18	**30**	89	114	**204**	**321**	**494**	**815**
75-79	103	213	**317**	13	26	**39**	7	12	**18**	53	80	**133**	**176**	**330**	**506**
80+	65	182	**247**	8	21	**29**	4	10	**14**	38	89	**127**	**115**	**302**	**417**
Total	**22 119**	**22 991**	**45 110**	**2 368**	**2 529**	**4 897**	**702**	**684**	**1 386**	**2 191**	**2 325**	**4 516**	**27 380**	**28 529**	**55 909**

Source: Stats SA, *Mid-year population estimates* (Statistical release P0302)

11. La Sudáfrica posterior al *apartheid* se ha descrito como la "nación del arco iris" por su diversidad racial, étnica y lingüística. Con esa expresión se trata de englobar el carácter multirracial y la unidad de los distintos pueblos de un país que anteriormente se caracterizó por establecer diferenciaciones jurídicas basadas en la raza. La población de Sudáfrica es rica en su **diversidad cultural y étnica**. Los principales sectores económicos son la minería, los servicios, los transportes, la energía, la industria manufacturera y la agricultura. Esta variada estructura de la economía sudafricana es un aspecto fundamental de su crecimiento histórico y actual.

El legado económico del *apartheid*

12. A pesar de que muchas leyes del *apartheid* fueron suprimidas de los códigos legislativos, sus consecuencias siguen definiendo el panorama económico y social de Sudáfrica. El *apartheid* dejó a Sudáfrica con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza. Por esa razón, el coeficiente Gini del país es uno de los más altos del mundo.

13. Si bien la tendencia de crecimiento de los ingresos es positiva, la desigualdad sigue siendo un importante obstáculo para el país. Aunque algunos sudafricanos sean ahora más ricos, en general se registran niveles muy altos de desigualdad entre los grupos de población y dentro de estos. La inmensa mayoría de los pobres siguen siendo negros. Las mujeres son más pobres que los hombres en Sudáfrica ya que, según el índice de pobreza, son pobres el 58,6% de las mujeres, frente al 54,9% de los hombres[6]. Según la última Encuesta sobre las Condiciones de Vida (2014/2015)[7], durante el año de la encuesta el hogar sudafricano medio gastó aproximadamente 103.293 rand, que se destinaron principalmente a los componentes de vivienda y servicios públicos, transportes, alimentación y bienes y servicios varios. El total y el promedio de los gastos de consumo de los hogares, por principal grupo de gastos son los siguientes.

[6] Oficina de Estadística de Sudáfrica.
[7] Oficina de Estadística de Sudáfrica, publicada en enero de 2017.

Main expenditure group	Rand		Percentage contribution
	Total *(in millions)*	Average	
Food and non-alcoholic beverages	220 891	13 292	12,9
Alcoholic beverages and tobacco	15 132	911	0,9
Clothing and footwear	82 072	4 939	4,8
Housing, water, electricity, gas and other fuels	558 799	33 625	32,6
Furnishings, household equipment and routine maintenance of the dwelling	89 599	5 391	5,2
Health	15 533	935	0,9
Transport	279 623	16 826	16,3
Communication	58 322	3 509	3,4
Recreation and culture	65 361	3 933	3,8
Education	42 070	2 531	2,5
Restaurants and hotels	36 238	2 181	2,1
Miscellaneous goods and services	252 050	15 167	14,7
Unclassified items	906	55	0,1
Total	**1 716 595**	**103 293**	**100,0**

* Due to rounding, figures do not necessarily add up to totals

14. En ese mismo estudio se indica que las familias encabezadas por blancos obtuvieron los ingresos más altos que, en promedio, fueron de 444.446 rand por año, seguidas de las familias encabezadas por indios/asiáticos, con 271.621 rand. Las familias encabezadas por mestizos cobraron en promedio 172.765 rand, mientras que las encabezadas por africanos negros se situaron en último lugar, con unos ingresos de 92.983 rand. Las familias encabezadas por blancos tenían unos ingresos cerca de 4,5 veces más altos que las familias encabezadas por africanos negros y 3 veces más altos que los ingresos nacionales medios. Las familias encabezadas por blancos obtienen dos tercios de sus ingresos del trabajo, y el 22,8% de renta imputada y capital. Las familias encabezadas por mestizos tenían unos ingresos que eran casi el doble que los de las familias encabezadas por africanos negros y un 20% superiores a los ingresos nacionales medios. Los ingresos de las familias encabezadas por africanos negros eran un tercio de los ingresos de las familias encabezadas por indios/asiáticos en 2015, como se muestra en el cuadro siguiente.

	Black African		Coloured		Indian/Asian		White		Total	
Source of income	Average income	%	Average income	%	Average income	%	Average income	%	Average income	%
Income from work	69 094	74,3	131 699	76,2	215 784	79,4	300 498	67,6	100 246	72,6
Income from capital	842	0,9	1 364	0,8	2 173	0,8	16 184	3,6	2 451	1,8
Pensions, social insurance, family allowances	8 921	9,6	12 260	7,1	10 028	3,7	30 739	6,9	11 378	8,2
Income from individuals	2 194	2,4	2 430	1,4	3 309	1,2	5232	1,2	2 542	1,8
Other income	1 261	1,4	2 265	1,3	2 323	0,9	6 520	1,5	1 886	1,4
Imputed rent on owned dwelling	10 671	11,5	22 747	13,2	38 005	14,0	85 271	19,2	19 665	14,2
Total	**92 983**	**100,0**	**172 765**	**100,0**	**271 621**	**100,0**	**444 446**	**100,0**	**138 168**	**100,0**

15. Según los quintiles de ingresos per cápita[8] cerca de una de cada diez (12,3%) familias encabezadas por africanos negros en Sudáfrica figuraba en el quintil de ingresos per cápita más alto. Ello significa que la inmensa mayoría de las familias encabezadas por africanos negros (87,6%) ganaban menos de 71.479 rand al año. Cerca de la mitad (46,7%) de las familias encabezadas por africanos negros se encontraban en los dos quintiles de ingresos más bajos, mientras que el 20,9% de las familias encabezadas por mestizos figuraban en el quintil superior de ingresos per cápita[9].

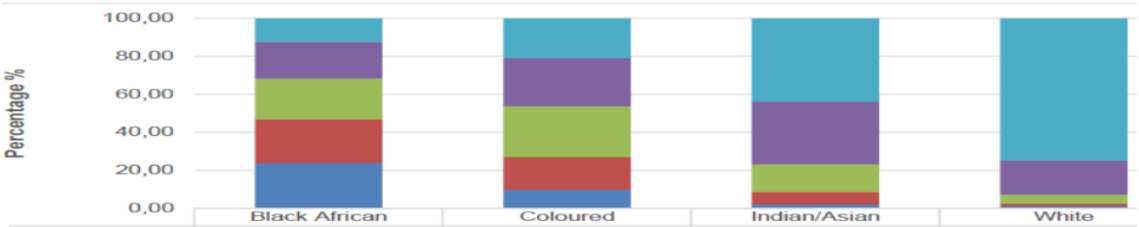

	Black African	Coloured	Indian/Asian	White
Upper quintile	12,39	20,90	43,92	74,87
4th quintile	19,36	25,33	33,06	18,20
3rd quintile	21,46	26,91	14,62	4,51
2nd quintile	22,98	17,23	6,40	1,32
Lower quintile	23,81	9,63	1,99	1,11

16. Aunque la desigualdad económica y racial sigue siendo una realidad en Sudáfrica, se han hecho importantes avances en la promoción de los derechos sociales y económicos, de los que se tratará de forma detallada en la segunda parte del presente informe. Se recogen datos estadísticos desglosados completos sobre la demografía, la migración, la educación,

[8] Quintil superior: 71.479 rand o más; cuarto quintil: 28.092 rand a 71.478 rand; tercer quintil: 13.819 rand a 28.091 rand; segundo quintil: 6.486 rand a 13.818 rand; y quintil inferior: hasta 6.485 rand.

[9] Tan solo el 9,6% de las familias encabezadas por mestizos se encontraban en el quintil inferior. En cambio, tan solo el 1,1% de las familias encabezadas por blancos se encontraban en el quintil inferior, al igual que el 1,99% de las familias encabezadas por indios/asiáticos. La inmensa mayoría (74,8%) de las familias encabezadas por blancos y más de cuatro de cada diez (43,9%) familias encabezadas por indios/asiáticos se encontraban en el quintil superior.

la salud y otros aspectos en la **Encuesta Comunitaria de 2016** realizada por la Oficina de Estadística de Sudáfrica, que se adjunta al presente informe como **anexo B**[10].

B. Estructura constitucional, política y jurídica

17. La información relativa a la estructura constitucional, política y jurídica de Sudáfrica figura en el documento básico común.

C. Políticas, estrategias y medidas legislativas para la protección y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales

18. La Constitución, con su Carta de Derechos, es la piedra angular de la democracia en Sudáfrica. La Constitución consagra los derechos de todas las personas en Sudáfrica y afirma los valores democráticos de la dignidad, la igualdad y la libertad de los seres humanos. Las limitaciones de los derechos deben ajustarse a lo estipulado en el artículo 36 de la Constitución. Además, el Estado está obligado a respetar, proteger, promover y cumplir los distintos derechos socioeconómicos. Ello implica que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas positivas para aplicar los derechos o a abstenerse de tomar medidas que puedan limitar su pleno ejercicio. De hecho, los derechos socioeconómicos básicos imponen al Estado la **obligación positiva** de adoptar medidas legislativas razonables y otras medidas para lograr la efectividad integral y progresiva de los derechos. El Gobierno tiene el mandato democrático de adoptar decisiones políticas con miras a la efectividad progresiva de esos derechos.

19. Como ya se ha señalado, el **Plan Nacional de Desarrollo** es la piedra angular de la estrategia y las políticas de desarrollo económico y socioeconómico de Sudáfrica. No hay ninguna democracia política que pueda sobrevivir y prosperar si la mayoría de su población vive en la pobreza, sin tierras y sin perspectivas reales de mejorar sus condiciones de vida. La lucha contra la pobreza y las privaciones debe ser, por tanto, la más alta prioridad de un gobierno democrático[11].

20. En mayo de 2010, el Presidente Zuma estableció la Comisión Nacional de Planificación encargada de trazar una visión y un plan nacional de desarrollo. La Comisión es un órgano consultivo integrado por 26 personas —la mayoría de las cuales no forman parte de entidades gubernamentales—, elegidas por sus conocimientos en ámbitos de especial interés. En su informe de diagnóstico publicado en junio de 2011, la Comisión expuso los logros y fracasos de Sudáfrica desde 1994. La Comisión señaló que la incapacidad para aplicar políticas y la ausencia de asociaciones amplias eran los principales motivos de la lentitud de los avances, y destacó los nueve retos principales siguientes:

- Hay demasiadas personas sin trabajo;
- La calidad de la enseñanza de la población negra es baja;
- Las infraestructuras están mal repartidas, son insuficientes y no se mantienen adecuadamente;
- Las divisiones espaciales obstaculizan el desarrollo incluyente;
- La economía se basa en un uso intensivo e insostenible de los recursos;
- El sistema de salud pública no está a la altura de la demanda ni puede mantener su calidad;

[10] La encuesta sigue siendo una de las principales fuentes de indicadores de nivel nacional, provincial y municipal para planificar y vigilar la ejecución de programas de desarrollo concretos relativos a la educación, la salud, el saneamiento, el abastecimiento de agua, la vivienda y el transporte. Además, la encuesta proporciona información demográfica que resulta fundamental para comprender el nexo población-desarrollo. La encuesta proporciona un perfil del país, datos relativos a los aspectos socioeconómicos y, asimismo, los datos empíricos más recientes sobre los niveles y diferencias relativos a los principales factores demográficos (fecundidad, migración y mortalidad).

[11] Programa de Reconstrucción y Desarrollo de 1994.

- Los servicios públicos son desiguales y, con frecuencia, de mala calidad;
- Los niveles de corrupción son altos;
- La sociedad sudafricana sigue estando dividida.

21. El informe de diagnóstico fue acogido como una evaluación franca y constructiva por sudafricanos de todas las condiciones sociales. En la versión definitiva del Plan Nacional de Desarrollo para 2030, publicada en 2013, se señala que, tras dos décadas de democracia, Sudáfrica es aún una sociedad muy desigual en la que son muchas las personas que viven en la pobreza y muy pocas las que tienen trabajo. La calidad de la enseñanza de la mayoría de los alumnos negros es deficiente. La división espacial del *apartheid* sigue dominando el paisaje del país. Gran parte de la población joven siente que se encuentra en situación de franca desventaja; y el legado del *apartheid* sigue determinando las oportunidades de la inmensa mayoría de los sudafricanos. Solo puede hacerse frente a estos ingentes retos mediante un cambio sustancial en el desempeño del país. Para acelerar el progreso, consolidar la democracia y construir una sociedad más incluyente, Sudáfrica debe traducir la emancipación política en un bienestar económico para todos.

22. El Plan Nacional de Desarrollo está relacionado con muchos derechos socioeconómicos. Por ejemplo, en el Plan se propone:

- Introducir políticas activas en el mercado de trabajo e incentivos para fomentar el empleo, en particular para los jóvenes y en sectores que den empleo a personas con cualificaciones relativamente bajas.
- Ampliar los programas públicos de empleo. A medida que aumenten los empleos en los sectores formal e informal se podrán reducir gradualmente los programas de empleo público.
- Reforzar los servicios de atención primaria de la salud y ampliar los programas de salud de distrito, tales como los programas de parteras y trabajadores sanitarios de la comunidad, y la educación sanitaria.
- Ampliar los servicios de bienestar y los planes de empleo públicos, a fin de que el Estado pueda prestar servicios y apoyar a las comunidades pobres, en particular a las que presentan altos niveles de delincuencia y violencia.
- Introducir un programa de nutrición para embarazadas y niños pequeños y prestar servicios de desarrollo de la primera infancia a los menores de 5 años.
- Mejorar la calidad de la educación en las escuelas de bajo rendimiento y promover los centros de educación y capacitación permanentes.
- Promover estrategias mixtas de vivienda y un desarrollo urbano más compacto para ayudar a la población a acceder a los servicios y espacios públicos, los organismos estatales y las oportunidades laborales y empresariales.
- Invertir en el transporte público con el fin de facilitar la movilidad de las familias de bajos ingresos.

23. El Plan Nacional de Desarrollo proporciona un marco para lograr un cambio socioeconómico radical. Tras la adopción del Plan, el Consejo de Ministros decidió en 2013 que el Marco Estratégico de Mediano Plazo 2014-2019 constituiría la primera fase quinquenal de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y dio instrucciones para que se iniciara la labor de coordinación con la visión de los planes de los departamentos provinciales y nacionales, los municipios y las entidades públicas con la visión y las metas del Plan Nacional de Desarrollo. El Marco Estratégico de Mediano Plazo se estructura en torno a 14 resultados prioritarios que abarcan los ámbitos de acción enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo y en el mandato electoral del Gobierno. Esos 14 resultados son:

- Resultado 1: Una educación básica de calidad.
- Resultado 2: Una vida larga y sana para todos los sudafricanos.
- Resultado 3: Todas las personas están protegidas y se sienten seguras en Sudáfrica.
- Resultado 4: Empleos dignos por medio de un crecimiento económico incluyente.

- Resultado 5: Una mano de obra cualificada y capaz para apoyar la trayectoria de un crecimiento incluyente.
- Resultado 6: Una red de infraestructura económica eficiente, competitiva y receptiva.
- Resultado 7: Comunidades rurales dinámicas, equitativas y sostenibles que contribuyan a la consecución de la seguridad alimentaria para todos.
- Resultado 8: Asentamientos humanos sostenibles y mejora de la calidad de vida de los hogares.
- Resultado 9: Un sistema de gobierno local receptivo, responsable, eficaz y eficiente.
- Resultado 10: Protección y mejora del patrimonio ambiental y los recursos naturales.
- Resultado 11: Creación de una Sudáfrica mejor, un África mejor y un mundo mejor.
- Resultado 12: Una función pública eficiente, eficaz y orientada al desarrollo.
- Resultado 13: Un sistema de protección social integral, receptivo y sostenible.
- Resultado 14: Una sociedad diversa, socialmente cohesionada con una identidad nacional común.

24. El Gobierno cumple las **obligaciones internacionales** promulgando leyes o modificando la legislación nacional para asegurar su compatibilidad con las obligaciones contraídas en los tratados. De conformidad con la Constitución, las disposiciones de un tratado internacional no pueden ser invocadas ante los tribunales de justicia, otros tribunales o autoridades administrativas y aplicadas por estos directamente. En la Constitución se prevé la consulta e inclusión del derecho internacional al interpretar los instrumentos legislativos. Por lo que respecta a la aplicación interna del Pacto, es importante destacar que en la Constitución ya se han adoptado disposiciones análogas sobre la mayor parte de los derechos socioeconómicos enunciados en el Pacto, teniendo en consideración lo dispuesto en su artículo 2.

25. Se han establecido diversas instituciones para apoyar el ejercicio de los derechos civiles y políticos y económicos y sociales en Sudáfrica. En la Constitución también se establecen diversas **instituciones estatales que apoyan la democracia constitucional** (que en Sudáfrica se conocen como “órganos del capítulo 9”). Uno de esos órganos es la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, que se ocupa de promover la protección, el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos y de supervisar y evaluar la observancia de los derechos humanos en el país[12]. La Comisión es un órgano independiente y solo debe rendir cuentas ante el Parlamento. **La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica debe pedir anualmente a los órganos competentes del Estado que le faciliten información sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos relativos a la vivienda, la atención de la salud, la alimentación, el agua, la seguridad social, la educación y el medio ambiente.** Entre los demás órganos cabe mencionar la Comisión sobre la Igualdad de Género, el Defensor del Pueblo y la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas.

26. Las políticas y estrategias gubernamentales deben ser compatibles con la Constitución y por consiguiente han sido objeto de numerosas causas de carácter socioeconómico y de la correspondiente jurisprudencia. Como ejemplos de esas causas socioeconómicas constitucionales cabe destacar algunas bien conocidas como *Grootboom*[13], *TAC*[14], *Soobramoney*[15] y *Khoza*[16].

[12] Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica de 1994 (Ley núm. 54 de 1994).
[13] *Government of the Republic of South Africa v Grootboom* 2001 (1) SA 46.
[14] *Minister of Health v Treatment Action Campaign* 2002 (5) SA 703.
[15] *Soobramoney v Minister of Health KZN* 1998 (1) SA 765.
[16] *Khosa v Minister of Social Development* 2004 (6) SA 505.

D. Mecanismos para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en virtud del Pacto

27. Los mecanismos para supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en virtud del Pacto son de dos tipos: internos e internacionales.

28. **Organizaciones de la sociedad civil.** Se considera que la sociedad civil desempeña un papel importante en todo país que desee consolidar su democracia. La sociedad civil, que por definición funciona fuera del ámbito del Estado y es independiente del mercado, es también conocida como el tercer sector. Si bien las organizaciones de la sociedad civil difieren tanto por sus características como por sus fines, están todas unidas por un rasgo común, a saber, que existen en la vida pública para promover el bien público. De hecho, la fortaleza de la sociedad civil de un país se utiliza con frecuencia como medida para determinar la solidez de su democracia, y esto también sucede en el caso de Sudáfrica, que tiene organizaciones de la sociedad civil dinámicas y vibrantes en diversos sectores.

29. **Tribunales.** El sistema de justicia es el mecanismo que defiende el estado de derecho. Los tribunales de Sudáfrica proporcionan un foro para resolver controversias y aplicar las leyes en forma justa y racional. Los tribunales constituyen un foro imparcial y los jueces aplican las leyes con independencia, sin temor ni favoritismo. El impresionante acervo de jurisprudencia sobre casos socioeconómicos es buena muestra del importante papel que desempeñan los tribunales.

30. **El Parlamento y la supervisión.** La piedra de toque de la democracia es la medida en que el Parlamento puede asegurar que el Gobierno rinde cuentas al pueblo. Ello se consigue manteniendo una supervisión (control) constante de la actuación del Gobierno. El Parlamento (y sus Comisiones) están facultados para emplazar a cualquier persona o institución a declarar y a presentar documentos e informes[17].

31. **Instituciones estatales que apoyan la democracia constitucional.** En la Constitución y en la legislación nacional se estableció una serie de instituciones que tenían como fin fortalecer la democracia constitucional en Sudáfrica mediante la promoción activa de una cultura de derechos humanos y la protección, el desarrollo y el logro de la efectividad de esos derechos, así como la supervisión y la evaluación de su ejercicio y observancia. Cada una de esas instituciones debía centrarse en un sector determinado de la sociedad en el que la necesidad de transformación se consideraba más apremiante. Como reflejo de la determinación del Gobierno de lograr esa transformación, se puso particular empeño en que esas instituciones fueran independientes del Gobierno de modo que pudieran ejercer sus facultades y desempeñar sus importantes funciones sin temor, favoritismos ni prejuicios. Por lo que respecta a los derechos socioeconómicos, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica coopera con el Gobierno, la sociedad civil y particulares, tanto en Sudáfrica como a nivel internacional, actuando como órgano de vigilancia y de facilitación del acceso a los derechos de los ciudadanos. Si bien la tramitación y gestión de las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos constituye el núcleo de la labor de la Comisión, esta también tiene como objetivo crear una cultura nacional de derechos humanos mediante sus funciones de promoción, investigación y asistencia jurídica. Además, la Comisión supervisa y desarrolla normas del derecho de los derechos humanos.

32. **Libertad de prensa.** En Sudáfrica la libertad de expresión está consagrada en el artículo 16 de la Constitución. Como norma general, toda ley que tenga por objeto restringir la libertad de expresión debe ser compatible con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución (cláusula limitativa), y en particular, no debe llegar a extremos tales que

[17] La Constitución establece que el Parlamento está facultado para supervisar todos los órganos del Estado, incluidos los órganos de gobierno provinciales y locales. Cuando ejerce la función de supervisión, el Parlamento se centra en ámbitos como la aplicación de las leyes, la ejecución de los presupuestos, la observancia de las leyes y la Constitución, y la gestión eficaz de los departamentos gubernamentales. Mediante la supervisión de la actuación del Gobierno, el Parlamento puede garantizar la prestación de servicios para que todos los ciudadanos puedan gozar de mejores condiciones de vida. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución, el Parlamento celebra audiencias públicas a nivel local en las comunidades.

anulen ese derecho. Los medios de comunicación son en definitiva el principal mecanismo interesado en la difusión de los derechos humanos, ya que denuncian las violaciones de esos derechos y a sus autores y, en general promueven la causa de los derechos humanos. Los medios de comunicación de Sudáfrica, incluidas las redes sociales, son muy activos y, prácticamente a diario, informan sobre distintos derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales[18].

33. Existen **mecanismos internacionales** para supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en virtud del Pacto, tales como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como otros importantes mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño. Sudáfrica acepta las responsabilidades que le incumben en virtud de sus obligaciones internacionales y, como lo demuestra el presente documento, informa oportunamente al respecto.

34. **La asistencia técnica** y el fomento de la capacidad desempeñan un importante papel en el logro de los derechos humanos, en particular los derechos socioeconómicos. Por lo que respecta al desarrollo, Sudáfrica ha concertado acuerdos bilaterales con varios países que contribuyen al desarrollo del país en lo que respecta a la aplicación de los derechos consagrados en la Constitución. Uno de esos acuerdos es el concertado con la Unión Europea, en el marco del cual se proporciona ayuda que es utilizada por el Gobierno para facilitar la financiación de las organizaciones de la sociedad civil que contribuyen a la aplicación de los derechos socioeconómicos y, por tanto, al desarrollo del país.

E. Incorporación de las disposiciones del Pacto

35. De conformidad con la Constitución, todo acuerdo internacional pasa a ser ley de la República cuando es aprobado como tal por la legislación nacional; pero una disposición directamente aplicable de un acuerdo internacional aprobado por el Parlamento se convierte en ley de la República a menos que sea incompatible con la Constitución o una ley del Parlamento. Al interpretar una disposición legislativa, los tribunales deben conceder preferencia a toda interpretación razonable de la legislación que sea compatible con el derecho internacional con preferencia a cualquier otra interpretación distinta que sea incompatible con el derecho internacional[19]. Las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales se armonizan con las normas y los estándares que figuran en los instrumentos internacionales con miras a su plena aplicación. En el artículo 231 4) de la Constitución se dispone la integración del derecho internacional por conducto de la legislación nacional. En el artículo se establece que “todo acuerdo internacional se convertirá en ley de la República cuando sea promulgado como ley por la legislación nacional”.

36. Por lo que respecta a la incorporación en el derecho interno y al mecanismo establecido para supervisar la aplicación del Pacto, en la Constitución se establece toda una serie de instituciones independientes de apoyo a la democracia constitucional. Una de esas

[18] El Organismo para el Desarrollo y la Diversidad de los Medios de Información fue establecido por ley para promover el desarrollo y la diversidad de los medios de información, el derecho a la libertad de expresión y la libertad de recibir o difundir ideas o información. La ética de los medios de comunicación es importante en el contexto de la libertad de prensa y la libertad de expresión. El Consejo de la Prensa de Sudáfrica, del que forman parte el Defensor de la Prensa y el Grupo de Apelación, es un mecanismo independiente de regulación conjunta establecido por los medios de comunicación impresos para resolver controversias en forma imparcial, expeditiva y económica entre los periódicos y las revistas, por un lado, y los ciudadanos, por otro, acerca del contenido editorial de las publicaciones.

[19] *Glenister v President of the RSA*: “El acto legislativo que incorpora el acuerdo internacional en la legislación interna convierte a una obligación internacional que vincula al soberano en el plano internacional en legislación interna que obliga al Estado y a los ciudadanos en virtud de derecho interno”. El Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Sudáfrica (2016): “El Estado parte debe considerar la posibilidad de adoptar medidas para dar pleno efecto jurídico al Pacto en el derecho interno [...]”.

instituciones, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, está clasificada en la categoría A de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. El hecho de que los derechos socioeconómicos hayan sido incluidos en la carta de derechos y sean aplicables no es suficiente para alcanzar las metas fijadas. Una de las formas de aplicar esos derechos es su supervisión mediante los informes anuales sobre los derechos económicos y sociales de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica. En esos informes, la Comisión no solo supervisa la legislación y las políticas que han sido aprobadas para el ejercicio de esos derechos, sino también el presupuesto asignado para ponerlos en práctica y los resultados efectivos de las medidas. En la Constitución[20] también se dispone que, cada año, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica debe pedir a todos los órganos competentes del Estado que le proporcionen información sobre las medidas adoptadas para la aplicación de los derechos establecidos en la Carta de Derechos en relación con la vivienda, la atención de la salud, la alimentación, el agua, la seguridad social, la educación y el medio ambiente. La Comisión también presenta un informe anual al Parlamento acerca de sus esferas prioritarias.

37. En la recientemente revisada Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, de 2013[21], se dispone que la Comisión debe supervisar la aplicación y el cumplimiento de las convenciones y tratados internacionales y regionales, los pactos internacionales y regionales y las cartas internacionales y regionales de derechos relacionados con el mandato de la Comisión[22]. Dada la escasez de recursos y la preocupación por las necesidades en materia fiscal, el Gobierno considera que es más prudente reforzar el mandato constitucional y legislativo de la Comisión, sobre todo en el ámbito de los derechos socioeconómicos, que establecer nuevas estructuras y mecanismos. Se ha adoptado un enfoque análogo en relación con otros instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con Sudáfrica. En lo referente a las obligaciones internacionales, cabe destacar que, en marzo de 2016, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica concluyó su mandato como Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que ha pasado a denominarse Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). Tras este período, la Comisión deja tras de sí un legado de sólida cultura institucional que permitirá a la GANHRI coordinar mejor la labor y los intereses de las instituciones nacionales de derechos humanos en el continente africano y en todo el mundo.

F. Recursos efectivos

38. La existencia de derechos socioeconómicos y otros derechos humanos justiciables significa que se dispone de numerosos recursos en caso de violación de esos derechos, tales como los distintos tribunales, las comisiones de investigación, órganos como los tribunales de vivienda, el Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo, las instituciones del Estado que apoyan la democracia constitucional, las distintas vías de recurso administrativo previstas en la legislación, y las disposiciones de la Ley de Promoción del Acceso a la Información[23] y la Ley de Promoción del Acceso a la Justicia Administrativa[24]. Para poder ejercer sus derechos, los ciudadanos necesitan información y, por consiguiente, el artículo 32 de la Constitución dispone que toda persona tiene derecho a acceder a la información que posea el Estado y a la que posea cualquier otra persona y sea necesaria para ejercer o proteger cualquier derecho. Además, en la Ley de Promoción del Acceso a la Información se hace efectivo el derecho al acceso a la documentación que posean el Estado, las instituciones gubernamentales y las entidades privadas. Entre otras entidades, los órganos públicos y privados deben preparar un manual en el que se explique al público la forma de presentar una solicitud para acceder a la información que posea ese órgano, y designar a un funcionario encargado de estudiar las solicitudes de acceso a la información

[20] Artículo 184 3).
[21] Ley núm. 40 de 2013.
[22] Artículo 13 1) b) vi).
[23] Ley núm. 2 de 2000.
[24] Ley núm. 3 de 2000.

en poder de dicho órgano[25]. Por su parte, la Ley de Promoción del Acceso a la Justicia Administrativa es una ley pionera que tiene por objeto cambiar la forma en que el Gobierno se relaciona con los ciudadanos a los que sirve. En ella se crean formas de hacer cumplir el derecho a ser tratado equitativamente en los actos administrativos. La Ley tiene como fin proteger al público de las decisiones administrativas ilegales, injustificadas e injustas desde el punto de vista del procedimiento. Se trata de una ley que otorga a las personas afectadas por las decisiones administrativas el derecho a ser informadas de que debe adoptarse una decisión, a que se le expliquen los motivos de las decisiones y a solicitar la revisión de estas.

Segunda parte
Información relativa a los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

II. Disposiciones generales del Pacto

Artículo 1
El derecho de libre determinación

39. Las disposiciones del artículo 1 del Pacto se expresan en el artículo 235 de la Constitución, que garantiza el derecho del pueblo sudafricano en su conjunto a la libre determinación y lo hace extensivo a toda comunidad que comparta un patrimonio común cultural e idiomático dentro del territorio de la República. La Constitución promueve el desarrollo social y cultural de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas de Sudáfrica. La Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas garantiza en la práctica el disfrute de los derechos de esas comunidades. En la **Ley Marco de Jefatura Tradicional y Gestión de los Asuntos Públicos de 2003**[26] se reconocen las comunidades tradicionales y sus estructuras de autoridad. De conformidad con la Ley, una comunidad puede establecer un consejo para su promoción y protección. Dicho consejo debe solicitar su reconocimiento a la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas. Una vez reconocido, el consejo podrá participar en el Consejo Consultivo Nacional y solicitar asistencia financiera a la Comisión o a cualquier otro órgano del Estado. La Ley fue modificada en 2009 para atender a otras necesidades de las comunidades tradicionales[27].

40. En el artículo 25 7) de la Constitución se dispone que toda persona o comunidad desposeída de sus bienes después del 19 de junio de 1913 debido a leyes o prácticas racialmente discriminatorias tiene derecho a que se le restituyan esos bienes o a una reparación equitativa. Así, en la **Ley de Restitución de los Derechos sobre las Tierras de 1994**[28] se establece el marco jurídico e institucional para la restitución previsto en la Constitución. En la Ley se crean la Comisión para la Restitución de los Derechos sobre las Tierras y el Tribunal de Reclamaciones sobre Tierras, que se ocupan de los asuntos

[25] La Ley establece también las normas y directrices que deben seguir los administradores al adoptar decisiones; exige a los administradores que informen a los ciudadanos sobre su derecho a revisión o apelación y su derecho a solicitar las razones de las decisiones; exige a los administradores que expongan las razones que han motivado sus decisiones; y otorga a los ciudadanos el derecho a impugnar ante los tribunales las decisiones de los administradores.

[26] Ley núm. 41 de 2003.

[27] La Ley núm. 23 de 2009 preveía, entre otras cosas, el establecimiento y el reconocimiento de las principales comunidades tradicionales, la reglamentación más detallada del establecimiento de los consejos tradicionales, el establecimiento y reconocimiento de los Consejos Reales, el establecimiento y reconocimiento de los principales consejos tradicionales y los consejos subtradicionales.

[28] Ley núm. 22 de 1994.

relacionados con la restitución de tierras. De conformidad con las normas constitucionales y legales mencionadas, el Gobierno ya ha restituido los derechos sobre sus tierras a los khoisanes mediante el programa de reforma agraria (reclamación de las tierras de los khomani san). Nuestros tribunales también han dictado sentencias históricas, por ejemplo en la causa *Alexkor Ltd v Richtersveld Community*[29].

41. Se han adoptado medidas positivas para proteger el derecho de los distintos grupos de personas a procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por ejemplo, en 1999, se estableció el Consejo Nacional Khoisán para promover el reconocimiento de los khoisanes y defender sus intereses. Ese Consejo sigue siendo la vía oficial para tratar de las aspiraciones e intereses de los khoisanes[30]. El Consejo Nacional Khoisán proporcionó asesoramiento sobre los criterios que debían usarse con respecto al reconocimiento de las comunidades khoisanes y de sus dirigentes. También brindó asistencia al Gobierno para la investigación de la historia de las comunidades khoisanes y participó activamente en la redacción del **proyecto de ley de los dirigentes tradicionales y khoisanes** de 2013 en todo lo relativo a los khoisanes. El proyecto de ley ha sido presentado al Parlamento. En él se prevé el reconocimiento de las comunidades y dirigentes khoisanes que cumplan los criterios establecidos en el proyecto de ley[31]. Además, se determina que todos los dirigentes tradicionales y khoisanes reconocidos de una zona municipal local, de distrito o metropolitana serán miembros de las cámaras locales de los dirigentes tradicionales y khoisanes. A nivel provincial, la participación de los dirigentes será determinada por las leyes correspondientes. No obstante, el proyecto de ley dispone que el número de jefes khoisanes en las cámaras provinciales debe ser sustancialmente proporcional a su representación en las cámaras locales. Por lo que hace a la Cámara Nacional, el proyecto de ley dispone que si una cámara provincial cuenta con dirigentes khoisanes, al menos uno de los representantes provinciales de la Cámara Nacional debe ser un dirigente khoisán reconocido.

Artículo 2
El logro progresivo de la efectividad de los derechos del Pacto y la no discriminación

42. El artículo 2 del Pacto tiene carácter transversal y se aplica a todos los derechos del Pacto, y por consiguiente también a todos los derechos de la Constitución.

43. El Gobierno trata de **hacer efectivos** los derechos, tanto inmediata como progresivamente, y con ese fin elabora planes para su aplicación. El Gobierno creó el Departamento de Planificación, Supervisión y Evaluación con el fin expreso de institucionalizar la planificación a largo plazo en el ámbito estatal. El propósito era crear una sólida cadena de valor que vinculara la planificación, la vigilancia y la evaluación relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo en una institución, a fin de lograr la eficacia en la aplicación. Como ya se ha señalado, los objetivos del Plan Nacional de

[29] 2003 (12) BCLR 1301 (CC). Este fue un caso de restitución de tierras en que el Tribunal Constitucional consideró que la comunidad de Richtersveld tenía derecho, de conformidad con el artículo 2 1) de la Ley de Restitución de los Derechos sobre las Tierras, a la restitución del derecho a la propiedad de las tierras (incluidos sus minerales y piedras preciosas) y al uso beneficioso y la ocupación de esas tierras.

[30] El Consejo está integrado por 21 representantes de los cinco grupos principales de las comunidades khoisanas, a saber, griqua, korana, khoi del Cabo, nama y san, y su principal tarea ha sido cooperar con el Gobierno sobre la cuestión del reconocimiento de las autoridades y las estructuras tradicionales de los pueblos indígenas. El Consejo Nacional Khoisán, en nombre de las comunidades indígenas de Sudáfrica, ha impulsado la promulgación de leyes concretas sobre el reconocimiento de las autoridades y las comunidades khoisanas.

[31] También se dispone el establecimiento de consejos khoisanes en cada una de las comunidades khoisanas reconocidas (similares a los consejos tradicionales que se establecen en las comunidades tradicionales). Además, se prevé que los dirigentes khoisanes serán miembros de las cámaras dirigentes tradicionales, que en el futuro serán conocidas como cámaras de dirigentes tradicionales y khoisanes.

Desarrollo se incorporan al Marco Estratégico de Mediano Plazo y a los planes anuales de ejecución conexos.

44. Sudáfrica está decidida a lograr que todas las personas que se encuentren en su territorio disfruten de los derechos que se les conceden en el Pacto sin distinción de ningún tipo.

45. Algunas de las medidas se derivan de la jurisprudencia de Sudáfrica en lo relativo al logro progresivo de la efectividad de los derechos socioeconómicos. Entre ellas cabe destacar la evaluación de la aplicación de una política concreta (mediante un ensayo de adecuación), la evaluación de la asignación de recursos y gastos asociados con la política ("con sujeción a los recursos disponibles") y, posteriormente, la vigilancia y la evaluación del ejercicio del derecho en cuestión.

46. Por lo que respecta a la **igualdad y a la no discriminación**, en una amplia gama de disposiciones de la Constitución se consagran la no discriminación y la igualdad, que son apoyadas por un amplio espectro de disposiciones legislativas que establecen con mayor detalle el marco normativo e institucional para la protección de ese derecho en Sudáfrica.

47. En la jurisprudencia de Sudáfrica sobre la no discriminación y la igualdad se distingue entre discriminación justa y discriminación injusta, y solo está prohibida la segunda. Se considera que la discriminación injusta tiene un efecto negativo que menoscaba en buena medida la dignidad fundamental de la víctima. Se trata de la discriminación basada en uno de los motivos enumerados en el artículo 9 de la Constitución, a saber, la raza, el género, el sexo, el origen étnico o social, la orientación sexual, la discapacidad, la religión, la cultura y el idioma. Sin embargo, cuando la acción o la ley discriminatoria tienen como fin alcanzar un objetivo social digno e importante, puede convertir en justo lo que en otro caso sería injusto. El Gobierno promulgó **la Ley de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación Injusta de 2000**[32], que prohíbe la discriminación injusta por motivos de raza, género, embarazo, estado civil, origen étnico o social, color, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, objeción de conciencia, creencias, cultura, idioma o nacimiento. En la Ley se establece el marco para la aplicación del artículo 9 de la Constitución. A este respecto, en la Ley se toman medidas para el establecimiento de los tribunales de igualdad. En el cuadro que figura a continuación se indican las últimas cifras de asuntos tratados en esos tribunales.

[32] Ley núm. 4 de 2000.

Complaint	April to March		% change
	2014/15	2015/16	
Dissemination and publication that unfairly discriminates	28	26	-7.14
Harassment	77	32	-58.44
Hate speech	328	277	-15.55
Hate speech/harassment	57	0	-100.00
Unfair discrimination	291	179	-38.49
Unfair discrimination/dissemination and publication that unfairly discriminates	5	0	-100.00
Unfair discrimination/harassment	9	5	-44.44
Unfair discrimination/hate speech	11	34	209.09
Unfair discrimination/hate speech/harassment	10	0	-100.00
Not indicated	0	5	0.00
Grand total	844	558	-33.89

48. En el artículo 9 de la Constitución se establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a recibir por igual la protección y los beneficios de la ley. La igualdad comprende el pleno e igual disfrute de todos los derechos y libertades. A fin de promover el logro de la igualdad, podrán adoptarse medidas legislativas y de otra índole encaminadas a asegurar la protección o el progreso de personas o categorías de personas desfavorecidas por una discriminación injusta. En Sudáfrica, la acción afirmativa comprende la elaboración de políticas y disposiciones legislativas que contribuyan a eliminar las barreras de las injusticias cometidas en el pasado con el fin de impedir que los grupos marginados tuvieran igualdad de oportunidades en materia de servicios de salud, educación, vivienda y empleo, entre otros ámbitos. En la **Ley de Igualdad en el Empleo de 1998**[33] se promueve la igualdad de oportunidades y el trato equitativo en el empleo mediante la promoción de la acción afirmativa y la eliminación de la discriminación injusta.

49. Asimismo, los tribunales de Sudáfrica han dictado sentencias en las que se suprimen prácticas y leyes discriminatorias. En la causa *Minister of Home Affairs v Fourie*[34], el Magistrado Albie Sachs concluyó que "Una sociedad democrática, universalista, humana y que aspire a ser igualitaria acoge a todas las personas y las acepta tal como son. Penalizar a las personas por ser quienes son y lo que son constituye una profunda falta de respeto de la personalidad humana y un atentado contra la igualdad. **La igualdad significa igualdad de interés y respeto por encima de las diferencias. No presupone la eliminación ni la supresión de las diferencias. El respeto de los derechos humanos exige la afirmación de la identidad de cada persona, no la negación de esa identidad. Por consiguiente, la igualdad no implica nivelar u homogeneizar el comportamiento o considerar que un tipo de comportamiento es superior y otro inferior, sino reconocer y aceptar las diferencias.** Como mínimo, la igualdad afirma que la diferencia no debe servir de base para la exclusión, la marginalización y la estigmatización y, asimismo, celebra la vitalidad que la diferencia aporta a una sociedad"[35].

50. Esencialmente, las sentencias de los tribunales sirven de orientación y se incorporan constantemente a las políticas del Gobierno para lograr el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en el país.

51. **Extranjeros.** Es importante destacar que en la Carta de Derechos de la Constitución se declara que la mayoría de los derechos se garantizan a "todas las personas", es decir, no solo a los sudafricanos sino también a los ciudadanos extranjeros que se encuentren dentro de las fronteras nacionales. Solamente cuatro artículos se aplican a "los ciudadanos"[36].

52. El Gobierno ha promovido activamente la elaboración de un proyecto de **plan nacional de acción para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**, en colaboración con otras entidades interesadas, entre las que se incluye la sociedad civil. En el proyecto se esbozará un plan que servirá de base para la elaboración de una política pública integral para combatir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El proceso relativo a la elaboración de un Plan de Acción Nacional para Sudáfrica dimanó de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En 2016 se celebraron consultas públicas en todas las provincias. Actualmente, las aportaciones y observaciones formuladas se están incorporando en una versión revisada del Plan de Acción Nacional que se ha previsto presentar al Consejo de Ministros en 2017.

53. En octubre de 2016 el Consejo de Ministros aprobó la publicación del **proyecto de ley de prevención y represión de los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio** para que para que el público formulara observaciones. El proyecto de ley tipifica los delitos motivados por prejuicios y el discurso de odio y también tiene por objeto establecer medidas para prevenir y combatir esos delitos. Por delito motivado por prejuicios se

[33] Ley núm. 55 de 1998.
[34] 2006 (1) SA 524 (CC).
[35] Párr. 60.
[36] Los derechos reservados exclusivamente a los ciudadanos son: art. 19, derechos políticos; art. 20, ciudadanía; art. 21 derecho a entrar, permanecer y residir en cualquier lugar de Sudáfrica y derecho al pasaporte; y art. 22, derecho a elegir oficio, ocupación o profesión.

entiende todo delito reconocido del *common law* o tipificado como "crimen o delito de base" cuya comisión esté motivada por un sesgo, prejuicio o intolerancia ilícitos.

Artículo 3
La igualdad de género. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer

54. El empoderamiento de la mujer y el logro de la igualdad de género en Sudáfrica implican también hacer frente al legado del *apartheid* y transformar la sociedad, en particular las relaciones de poder entre las mujeres, los hombres, las instituciones y las leyes. También implica hacer frente a la opresión de género, el patriarcado, la discriminación por motivos de sexo y edad, así como la opresión estructural, y crear un entorno propicio que permita a las mujeres asumir el control de sus vidas. El Gobierno está firmemente decidido a garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. La Constitución garantiza la igualdad entre hombres y mujeres y prohíbe la discriminación por los motivos que en ella se enumeran. De conformidad con el compromiso con la igualdad de género, Sudáfrica elaboró su **Marco de Política Nacional para el Empoderamiento de la Mujer y la Igualdad de Género**, que ha orientado la elaboración y la promoción de las mujeres y las niñas en el país. El Gobierno también elaboró un Marco de Política de Género para el Gobierno Local, así como el Marco Estratégico Nacional para el Empoderamiento Económico de la Mujer, entre otras políticas y estrategias sectoriales que guían la incorporación transversal de los aspectos de género en la labor del Gobierno.

55. En lo que respecta al **marco legislativo**, prácticamente todas las leyes que discriminaban contra la mujer antes de 1994 han sido derogadas. Por ejemplo, la Ley de Reconocimiento de los Matrimonios Consuetudinarios de 1998[37] derogó las disposiciones de la Ley de Administración de la Población Negra de 1927[38], según la cual las mujeres africanas tenían siempre la condición jurídica de menores. En la Ley se establece la igualdad formal entre la mujer y el hombre en los matrimonios consuetudinarios. Asimismo, en la Ley se prevé la igualdad de condición y capacidad de los cónyuges unidos en matrimonio consuetudinario y se otorga a la esposa la capacidad de adquirir bienes y disponer de ellos, celebrar contratos y litigar, además de todos los derechos y facultades que se le otorgaran en el derecho consuetudinario. La Ley tuvo además el efecto de derogar los artículos 22 y 27 3) de la Ley de KwaZulu sobre el Código de Derecho Zulú[39], según los cuales, en esa provincia, el marido no era solo el cabeza de familia sino que también tenía la potestad marital[40]. En Sudáfrica, la promoción de los derechos de la mujer está apoyada por diversas disposiciones legislativas que tienen como fundamento normativo a la Constitución[41].

56. Asimismo, Sudáfrica ha adoptado varios compromisos fundamentales en los planos subregional, continental e internacional en relación con el empoderamiento de la mujer y el logro de la igualdad de género. El compromiso de Sudáfrica para con la erradicación de la discriminación contra la mujer se refleja también en su adhesión, sin reservas, a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sudáfrica también ratificó, sin reservas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en 1998 presentó su

[37] Ley núm. 120 de 1998.
[38] Ley núm. 38 de 1927.
[39] Ley núm. 16 de 1985.
[40] Véase *Elizabeth Gumede (born Shanga) v President of the Republic of South Africa* (CCT 50/2008).
[41] La legislación comprende la Ley relativa a la Libertad para Interrumpir el Embarazo de 1996 (Ley núm. 92 de 1996), la Ley por la que se Modifica la Ley Penal (Delitos Sexuales y Asuntos Conexos) de 2007 (Ley núm. 32 de 2007), la Ley contra la Violencia Doméstica de 1998 (Ley núm. 116 de 1998), la Ley de la Infancia de 2005 (Ley núm. 38 de 2005), la Ley de Igualdad en el Empleo de 1999 (Ley núm. 55 de 1998), la Ley de Reconocimiento de los Matrimonios Consuetudinarios de 1998 (Ley núm. 120 de 1998), la Ley de Manutención de 1998 (Ley núm. 99 de 1998), la Ley de las Personas de Edad (Ley núm. 13 de 2006), la Ley de Protección contra el Acoso de 2011 (Ley núm. 17 de 2011) y la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de 2013 (Ley núm. 7 de 2013).

informe inicial de conformidad con lo dispuesto en la Convención. El Gobierno ha contraído otros compromisos, en virtud del Protocolo de la SADC sobre el Género y el Desarrollo y de la Plataforma de Acción de Beijing, sobre diversas actividades de promoción de los derechos humanos de la mujer.

57. Tras las elecciones de mayo de 2014, el Presidente propuso la creación de un Ministerio de la Mujer, autónomo y especializado, integrado en la Presidencia. El mandato del Ministerio es promover el empoderamiento socioeconómico de la mujer y la igualdad de género[42]. Además, se ha registrado un aumento constante del número de ministras y viceministras en el Consejo de Ministros desde 1994. También se ha mantenido un mínimo del 25% de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento. El Gobierno está firmemente decidido a lograr que aumente el número de mujeres que accedan a los niveles medio y superior del sector público, donde también se han introducido programas de acción afirmativa.

58. Los tribunales también han desempeñado un importante papel en lo que respecta a la supresión de leyes y prácticas consuetudinarias discriminatorias. Por ejemplo, en las causas *Bhe v the Magistrate, Khayelitsha*[43] *Shibi v Sithole and Others*[44], y *SA Human Rights Commission v President of the Republic of South Africa*[45], la norma de la primogenitura del varón, según la cual solo podían heredar los herederos varones, quedó invalidada por vulnerar el derecho a la igualdad de las herederas mujeres. Hasta el fallo de 1999 del Tribunal Supremo de Apelación en el caso *Amod v Multilateral Motor Vehicle Accidents Fund*[46], el matrimonio contraído con arreglo al derecho islámico era nulo. En la mencionada decisión se reconoció un matrimonio monógamo islámico a los fines del apoyo. En la causa *Daniels v Campbell NO and Others*[47] el Tribunal Constitucional resolvió que los cónyuges de los matrimonios islámicos tradicionales monógamos debían ser considerados cónyuges a los fines de la Ley de Sucesión Intestada y la Ley de Pensión Alimentaria para Cónyuges Supérstites. El Tribunal Supremo incluyó en este reconocimiento a los matrimonios hindúes tradicionales monógamos en *Govender v Ragavayah NO and Others*[48].

59. **Estrategias del Gobierno acerca de la violencia sexista contra la mujer.** En 2008, el Gobierno, conjuntamente con el poder judicial, publicó una serie de directrices para tratar los casos de violencia doméstica. Las directrices se han distribuido ampliamente. En 2009 se ultimó el examen de la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 1998[49]. El Proyecto Ndabezitha[50] tiene por objeto formar a los dirigentes tradicionales, a los fiscales y a los funcionarios judiciales sobre los asuntos relacionados con la violencia doméstica en las zonas rurales. El Gobierno ha organizado también campañas de sensibilización (usando los medios de comunicación y publicando libros y folletos) con el fin de concienciar a las comunidades sobre los servicios para hacer frente a la violencia doméstica. Las cifras relativas a los casos de violencia doméstica figuran en el cuadro siguiente.

---

[42] El mandato incluye la promoción del empoderamiento de las mujeres y las niñas; el logro de una igualdad de género sustantiva; y la protección de los derechos, las libertades y la dignidad de la mujer. Con ello se pone de relieve la promoción de la igualdad de género y se garantiza que esta figure en un lugar prominente de la agenda de los sectores público y privado. La ubicación del Ministerio en el nivel más elevado del Gobierno le confiere una autoridad suficiente para supervisar, vigilar y evaluar los progresos que se hacen con respecto al empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, y para lograr el empoderamiento socioeconómico de la mujer.

[43] (CCT 49/03) [2004] ZACC 17.

[44] (CCT 50/03, CCT 69/03, CCT 49/03) [2004] ZACC 18.

[45] 2005 (1) BCLR 1 (CC).

[46] 1999 (4) SA 1319 (SCA).

[47] 2004 (5) SA 331 SA (CC).

[48] 2008 ZAKHC 86.

[49] Ley núm. 116 de 1998.

[50] *Ndabezitha* significa “Alteza”, y es uno de los tratamientos respetuosos usados por los zulúes y otras tribus ngunis para expresar su lealtad a un miembro de la realeza nguni.

Domestic violence: Civil process

Period	New Application For Protection Order Received	Interim Protection Orders Granted	Protection order			Interim monetary relief applications		Warrant Of Arrest Appliations Issued
			Made final (Sec 6)	Set aside	Varied	Received	Granted	
2014/15	264 051	163 793	87 185	40 490	4 880	25 308	17 202	37 891
2015/16	275 536	169 679	99 075	40 760	4 908	20 159	12 611	39 550
% Change	4.3	3.6	13.6	0.7	0.6	-20.3	-26.7	4.4

Domestic violence: Criminal process

Period	Cases brought forward	New registed sases	Cases Finalised			Removed from the roll					Cases disposed off	Outstanding cases
			Not guilty	Guilty	Other: Finalised	Struck off roll	Transfered	Warrant of arrest	Withdrawn	Other: Removed from the roll		
2014/15	3 173	14 533	851	2 514	194	1 428	123	867	8 645	57	14 679	3 531
2015/16	3 531	14 916	830	2 576	188	1 865	143	0	7 887	73	13 562	4 113
% Change	11.3	2.6	-2.5	2.5	-3.1	30.6	16.3	-100.0	-8.8	28.1	-7.6	16.5

60. Un componente importante de la lucha contra la violencia sexual son los Centros de Atención Thuthuzela, que adoptan un enfoque coordinado de las formas de controlar eficazmente los delitos sexuales. El modelo de los Centros de Atención Thuthuzela es un enfoque integrador de la atención a las víctimas de la violencia sexual con el fin de confortarlas, restablecer su dignidad y garantizar que se haga justicia. El éxito de los centros se basa en la cooperación eficaz y eficiente de las entidades competentes, en particular entre los Ministerios de Justicia, Salud, Educación, Finanzas, Servicios Penitenciarios, Desarrollo Social, la Administración Pública y las organizaciones de la sociedad civil designadas. El modelo se centra específicamente en un enfoque basado en la atención a las víctimas, la dirección de las actuaciones por los tribunales, la investigación de los delitos por la fiscalía y la cooperación de los interesados. El objetivo final es reducir la victimización secundaria, acortar el ciclo de tramitación de los casos y aumentar las tasas de condena de estos. Al denunciar un delito, la víctima es trasladada de un entorno como una comisaría de policía, a un entorno más acogedor antes de ser transportada por la policía o una ambulancia a un Centro de Atención Thuthuzela de un hospital. La persona también recibe apoyo psicológico. Si el reconocimiento médico tiene lugar dentro de las 72 horas siguientes al incidente, se proporciona profilaxis posterior a la exposición. Actualmente existen 55 Centros de Atención Thuthuzela en todo el país.

61. El Gobierno ha restablecido los tribunales de delitos sexuales. Estos tribunales especializados utilizan intermediarios, equipo audiovisual (monitores de televisión en circuito cerrado) y personal especialmente capacitado, entre otros medios. Actualmente, se ha designado a 47 tribunales regionales para que actúen como tribunales de delitos sexuales, para lo cual se les ha proporcionado equipo audiovisual y se han mejorado sus infraestructuras. El Gobierno también ha ultimado una Estrategia Nacional para la Gestión Intersectorial de los Delitos Sexuales que alienta a adoptar un enfoque intersectorial de todos los asuntos relacionados con los tribunales de delitos sexuales. En la Estrategia se establecen claramente las obligaciones y responsabilidades de todos los interesados en el establecimiento y gestión de esos tribunales.

62. En 2014, el Presidente dio instrucciones a la Ministra de la Mujer en la Presidencia para que convirtiera la “Campaña de 16 Días” en la “Campaña de 365 Días”, con el fin de sensibilizar y movilizar a los ciudadanos para que participaran en la promoción de la lucha contra la violencia, organizando actividades a lo largo de todo el año con las campañas “365 Días sin Violencia contra las Mujeres y los Niños” y “Cuenta Conmigo”. Con miras a

erradicar la violencia contra las mujeres y los niños, el Gobierno organizó diálogos nacionales acerca de la violencia contra las mujeres y los niños en todo el país, en los que se hablaba con mujeres y hombres de todos los estratos sociales, en particular jóvenes y niños[51]. El Gobierno también estableció un Comité Interministerial sobre la Violencia contra la Mujer para investigar las causas fundamentales de ese fenómeno y elaborar planes nacionales para prevenir y combatir los actos de violencia contra la mujer en forma coordinada. Se han puesto en marcha diversas iniciativas, tales como el Centro de Mando sobre la Violencia Basada en el Género, dedicado a proporcionar apoyo y asesoramiento a las víctimas de la violencia basada en el género. El Centro fue galardonado con el premio al mejor centro pequeño de innovación tecnológica del mundo en los Global Best Contact Centre Awards de 2015[52].

63. La desigualdad de género de las mujeres y niñas con discapacidad está reconocida a nivel legislativo, ya que figura entre las disposiciones de la **Ley Nacional de Deportes y Actividades Recreativas de 1998**[53] en las que se dispone que el Departamento de Deportes y Actividades Recreativas debe velar por que las mujeres, los jóvenes —tanto los escolares como los que ya no asisten a la escuela—, los discapacitados, las personas de edad y los habitantes de zonas rurales desfavorecidas, tengan prioridad en lo que respecta a los programas para el desarrollo y la práctica de deportes y actividades recreativas. El Departamento de Deportes y Actividades Recreativas ha emprendido proyectos de rehabilitación de la comunidad que, entre otros, tienen los siguientes objetivos:

- Aplicar las recomendaciones que se formulen con el fin de contribuir a sanar las heridas del pasado, restablecer la dignidad humana y rehabilitar las comunidades;
- Promover el constitucionalismo y la justicia social para contribuir a la cohesión social;
- Ejecutar proyectos comunitarios factibles y sostenibles que hagan realidad las aspiraciones de las comunidades teniendo en cuenta las atrocidades cometidas históricamente contra esas comunidades;
- Dar respuesta a la frustración e impaciencia crecientes de las comunidades que todavía afrontan dificultades; y
- Cumplir las promesas del Plan Nacional de Desarrollo.

64. En los últimos años se ha reconocido que el deporte es un instrumento muy eficaz para hacer frente a la desigualdad de género, que está en la raíz de la violencia basada en el género. Con el fin de estudiar esta función de los deportes y para iniciar actividades este respecto, el Departamento de Deportes y Actividades Recreativas, que ocupa la presidencia del Grupo Internacional de Trabajo del Deporte para el Desarrollo y la Paz de las Naciones Unidas, preparó un marco para el debate de estas cuestiones[54].

---

[51] El fin de los diálogos nacionales es establecer contacto con los miembros de las comunidades que viven la violencia a diario —ya sea como víctimas, como familiares de víctimas o como autores de actos de violencia— para comprender las causas y el alcance de estas y para encontrar soluciones. Los diálogos tienen también como fin sensibilizar a las comunidades en las que persiste la violencia contra las mujeres y los niños debido a que las comunidades cierran los ojos ante esos actos.

[52] El Centro de Mando sobre la Violencia Basada en el Género utiliza tecnología de telefonía móvil para localizar a una víctima, asignar el caso al trabajador social más próximo, y registrar y recibir continuamente información sobre el caso. Cuando el Centro recibe una llamada de un teléfono móvil, esta es localizada geográficamente (cuando existe autorización expresa), lo que permite al Centro determinar los recursos que se encuentran más cerca de la persona que llama —como un trabajador social, una comisaría de policía un hospital o un centro de acogida— para enviar ayuda rápidamente.

[53] Ley núm. 110 de 1998.

[54] El proyecto de marco fue aprobado por la Junta Ejecutiva en Nueva York el 7 de junio de 2013. Tras las presentaciones de expertos y los debates sobre esas cuestiones que tuvieron lugar en la reunión temática, se aprobó un conjunto de ocho recomendaciones de políticas dirigidas a los gobiernos para hacer frente a la violencia basada en el género en el deporte y por medio de este.

Artículos 4 y 5
Suspensiones, restricciones y limitaciones de los derechos económicos, sociales y culturales

65. En el artículo 36 de la Constitución se prevé la limitación legal de los derechos. Los derechos consagrados en la Carta de Derechos pueden limitarse si hay motivos razonables y justificables en una sociedad abierta y democrática basada en la dignidad, igualdad y libertad de los seres humanos. Los factores que deben tenerse en cuenta para limitar un derecho son los siguientes: la naturaleza del derecho; la importancia del propósito de la limitación; el alcance de la limitación; la relación entre la limitación y su propósito; y la existencia de otros medios menos restrictivos para alcanzar el propósito.

III. Parte del informe relativa a derechos concretos

Artículo 6
El derecho a trabajar

66. En la Constitución no se establece específicamente el derecho a trabajar. En el artículo 22 de la Constitución se dispone que todo ciudadano tiene derecho a elegir su oficio, ocupación y profesión libremente. La práctica de un oficio, ocupación o profesión puede ser regulada por las leyes. En el artículo 23 1) se establece que toda persona tiene derecho a prácticas laborales justas. Una posible objeción al reconocimiento del derecho a trabajar en la Constitución sería que permitiría a algunas personas utilizar su libertad de contratar para elegir un trabajo con un nivel inferior a las condiciones de empleo básicas previstas en la legislación o socavar de otro modo las leyes que establecen condiciones de trabajo básicas; otro posible motivo de preocupación es que los avances hechos con respecto al ejercicio del derecho al acceso a la seguridad social podrían quedar anulados si la Constitución se centrara en el trabajo[55]. Es posible que, en un marco integral de seguridad social, el derecho a trabajar no socave necesariamente el derecho al acceso a la seguridad social, ya que esos dos derechos pueden ser complementarios[56]. Para las personas que no pueden mantenerse por sus propios medios, las medidas de asistencia social existentes que tienen por objeto reducir la pobreza entre los grupos vulnerables, como los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, deben seguir siendo accesibles y garantizar que ningún beneficiario legítimo quede excluido. No obstante, existe una brecha en relación con la cobertura de los adultos sin empleo de entre 18 y 59 años de edad.

67. El Gobierno usa la Constitución y otras leyes como marco de referencia para evaluar su política de condiciones de empleo y remuneración. En Sudáfrica el trabajo se rige por la **Ley de Relaciones Laborales de 1995**[57]. La Ley se guía por el artículo 27 de la Constitución, que consagra los derechos de los trabajadores y los empleadores a crear organizaciones para la negociación colectiva y, junto con la **Ley de Condiciones Básicas**

[55] "Law and Poverty – Perspectives from South Africa and Beyond", Sandra Liebenberg y Geo Quinot (editores), Jutas 2012.

[56] Por definición, la seguridad social comprende elementos de seguro social y de asistencia social que tienen como fin abordar las vulnerabilidades de las personas a lo largo de sus ciclos de vida. Las medidas de seguro social son contributivas y tienen como fin hacer frente a diversas contingencias tales como la vejez, el desempleo y las lesiones y las enfermedades durante el trabajo. Por consiguiente, el derecho al trabajo debe ir acompañado del derecho al acceso a esas prestaciones de seguridad social para la prevención de la pobreza económica. Esto se ajusta a lo dispuesto en el Convenio núm. 102 de la OIT, que reconoce la necesidad de garantizar los derechos a la seguridad social a las personas que trabajan. En la agenda para el trabajo decente también se reconoce esta vinculación y se promueve el concepto de que la calidad del trabajo está estrechamente relacionada con las prestaciones a que los trabajadores pueden tener acceso aparte del salario. Por definición, un sistema de seguridad social bien concebido complementa el derecho a trabajar previendo en forma de contribuciones de seguro social la financiación para atender a las necesidades de los trabajadores en materia de sustitución de los ingresos en caso de vejez, discapacidad, fallecimiento, desempleo, maternidad, lesiones y enfermedad.

[57] Ley núm. 66 de 1995.

de Empleo de 1997[58] garantiza la justicia social ya que establece los derechos y deberes de los empleadores y los empleados. También regula los derechos organizativos de los sindicatos, así como las huelgas y los cierres patronales, los foros de los lugares de trabajo y otras formas de solución de controversias. Asimismo, proporciona un marco para la solución de controversias laborales mediante la Comisión de Conciliación, Mediación y Arbitraje, el Tribunal de Trabajo y el Tribunal Laboral de Apelaciones.

68. El Gobierno ha destinado a programas de empleo más de 100.000 millones de rand, que incluyen los gastos municipales y provinciales[59]. Ello significa que Sudáfrica tiene buenas perspectivas de alcanzar la meta prevista de un millón de empleos[60]. Pese a las políticas y estrategias destinadas a la creación de puestos de trabajo, las tasas de desempleo siguen siendo altas, como se indica en los cuadros que figuran a continuación.

Julio a septiembre	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*	*2016*
Tasa de desempleo de personas económicamente activas (15 a 65 años)	22,8%	24,5%	25,4%	25,0%	25,2%	24,5%	25,4%	25,5%	27,1%

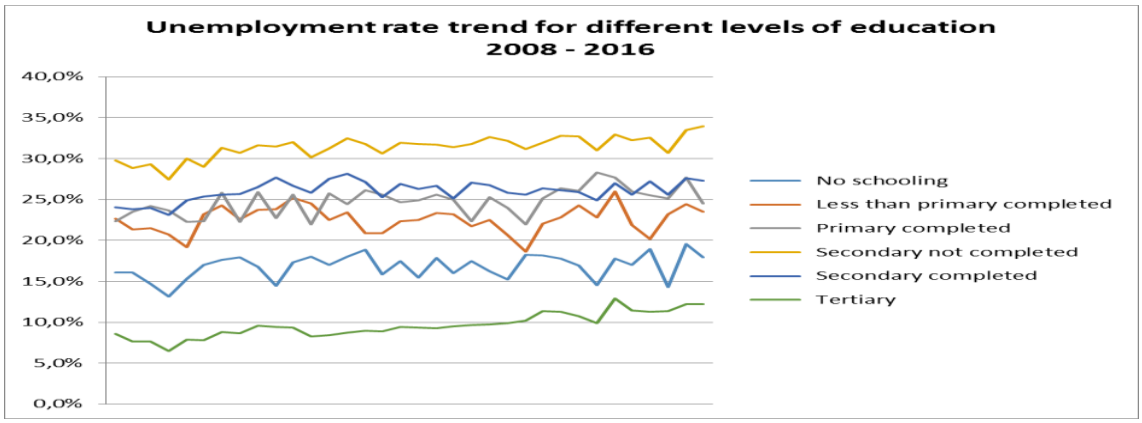

69. Gran parte de las personas desempleadas de la sociedad sudafricana son **jóvenes**. El Gobierno trata de hacer frente a esta situación mediante actividades tales como un programa de subvenciones del Gobierno para los jóvenes sin empleo[61]. Los Centros de

[58] Ley núm. 75 de 1997.

[59] Esos gastos incluyen el incentivo fiscal al empleo instituido en 2014 para ayudar principalmente a los jóvenes. El incentivo funciona muy bien. Hasta la fecha, unos 29.000 empleadores han percibido 2.000 millones de rand para un mínimo de 207.000 jóvenes. El Presidente Zuma anunció un objetivo de 6 millones de oportunidades de empleo durante cinco años para el programa. Hasta la fecha hemos creado más de 850.000 oportunidades de empleo.

[60] El apoyo prestado por el Gobierno ayudó al sector del automóvil a producir 566.000 unidades en 2014, frente a las 356.800 unidades producidas en 2000. Este apoyo ha mejorado las exportaciones de automóviles, que han pasado de 11.000 unidades en 1995 a más de 270.000 unidades en 2014. Como consecuencia de ello, se han creado 300.000 empleos en el sector del automóvil. La intervención del Gobierno, que tenía como fin frenar el declive de los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado, permitió conservar 68.000 empleos. Los programas de protección del medio ambiente, como los relativos a los desechos, las zonas húmedas, el agua y los incendios, han creado más de 30.000 oportunidades de trabajo y prevén crear más de 60.000 empleos. La migración digital del Departamento de Comunicaciones del Gobierno generará más de 23.500 empleos en la cadena de valor de la fabricación, que abarca la instalación y el almacenamiento, la logística y las reparaciones. El Comité Interministerial de Programas de Empleo Público dirige las actividades del Gobierno destinadas a la creación de 6 millones de oportunidades de empleo antes de 2019. Esa labor tiene lugar mediante programas de creación de empleo para las personas que no pueden encontrar trabajo y que crean bienes públicos ya sea construyendo nuevas infraestructuras o mejorando las infraestructuras existentes. Estos programas también abordan los problemas de la prestación de servicios. En el ejercicio económico 2014/15 se crearon algo más de 1 millón de oportunidades de trabajo en programas públicos de empleo.

[61] El Gobierno también ha colaborado con el Consejo de Investigaciones Agrícolas en la capacitación de 900 jóvenes sobre la cría de ganado para pequeñas explotaciones y la producción de productos

Educación y Capacitación Permanentes son un recurso para la formación profesional de jóvenes en varios ámbitos. Sudáfrica se ha esforzado por aumentar las oportunidades de empleo. A este respecto, el Gobierno ha ejecutado programas de desarrollo de las aptitudes adecuados a las necesidades concretas de cada comunidad. El programa está dirigido a los jóvenes desempleados de las comunidades y el sector informal, y tiene como objetivo que los beneficiarios lleven a cabo actividades de generación de ingresos que sean sostenibles. Es importante destacar en ese sentido las diversas modificaciones introducidas en la **Ley de Desarrollo de las Aptitudes Profesionales de 1998**[62]. Existe una dependencia especializada (los Servicios de Empleo Público del Ministerio de Trabajo) cuyo mandato está basado en la Ley de Desarrollo de las Aptitudes Profesionales de 1998 y la Ley de Servicios de Empleo, 2014[63]. Sus servicios principales son el registro y la colocación de los solicitantes de empleo, la facilitación de información y orientaciones sobre el empleo, programas especiales de mercado de trabajo (empleo) y funciones normativas, que comprenden el registro y la supervisión de las agencias de empleo privadas. Entre sus beneficiarios específicos se encuentran solicitantes de empleo de todos los grupos de edad, los subempleados y empleados, los trabajadores afectados o potencialmente afectados por las reducciones de plantilla, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Durante los tres últimos años, los Servicios de Empleo de Sudáfrica han registrado 280.077 ofertas de empleo con las que se ha proporcionado trabajo a 40.512 solicitantes. Un total de 1,71 millones de personas estaban registradas en los Servicios de Empleo, de las cuales 746.338 recibieron orientación profesional.

70. La causa *Minister of Home Affairs v Watchenuka*[64] estaba relacionada con los derechos de los solicitantes de asilo y, en particular, con la medida en que se les puede prohibir que trabajen o que estudien mientras esperan a que se reconozca su condición de refugiados. En la causa *Affordable Medicines Trust v Minister of Health of RSA*, el tribunal dictaminó que el artículo 22 de la Constitución abarca tanto el derecho a elegir una profesión como el derecho a ejercerla. La causa *Union of Refugee Women v Director: Private Security Industry Regulatory Authority* estaba relacionada con el artículo 27 f) de la Ley de Refugiados, que concede a los refugiados el derecho a buscar empleo. Varias decisiones judiciales han tenido repercusiones normativas directas que se han incorporado mediante modificaciones a la Ley de Igualdad en el Empleo y sus reglamentos[65].

---

lácteos. Además, los jóvenes han participado en la construcción de casas en Worcester y de un centro de juventud en Beaufort-West, así como en proyectos de fabricación de ladrillos y pavimentación en Limpopo. El Gobierno prevé invertir 631 millones de rand en programas de capacitación para jóvenes de las zonas rurales. Se prevé invertir otros 3,5 millones de rand en la capacitación de 990 mujeres y jóvenes sobre artes y oficios en el medio rural.

[62] Ley núm. 97 de 1998.

[63] Ley núm. 4 de 2014.

[64] [2004] 1 All SA 21 (SCA).

[65] En el caso *Director-General of the Department of Labour v Comair Limited*, la empresa Comair fue denunciada ante el Tribunal de Trabajo por incumplir las recomendaciones del Director General respecto de la preparación del Plan de Igualdad en el Empleo. Sin embargo la decisión del Director General de denunciar a Comair ante ese Tribunal por incumplimiento fue examinada y desestimada en virtud del artículo 50 h) de la Ley de Igualdad en el Empleo de 1998. La razón del examen fue que el Director General, durante el proceso de evaluación, no tuvo en cuenta todos los factores enumerados en el artículo 42 antes de denunciar el incumplimiento al Tribunal. Esos factores eran: 1) no se tuvo en consideración la reserva de personas con cualificaciones idóneas de grupos designados de los que podía esperarse que el empleador promoviera o nombrara a empleados, 2) los factores económicos y financieros relacionados con el sector en que operaba el empleador, y 3) las circunstancias económicas y financieras presentes y previstas del empleador, etc. Las deficiencias de esos artículos señaladas en la sentencia se han corregido en la Ley, y en los reglamentos se ofrecerá orientación para fortalecer los mecanismos de aplicación y ejecución de la Ley a fin de mejorar su cumplimiento. En el caso *Solidarity v Department of Correctional Services*, Solidarity solicitó reparación en nombre de los funcionarios de los Servicios Penitenciarios del Cabo Occidental a los que no se había concedido un ascenso a pesar de haber ocupado sus puestos durante largo tiempo y de que, además, se hubiera recomendado su ascenso tras ser entrevistados. Esos funcionarios presentaron una demanda por discriminación injusta en relación con las metas de equidad en el empleo del Departamento enunciadas en el Plan de Equidad en el Empleo, que estaban dirigidas a los africanos y no a los mestizos para esos puestos concretos. Las metas de equidad en el empleo del Departamento

71. La falta de transformación de la fuerza de trabajo sigue siendo un problema. Además, el sector informal contribuye considerablemente a la economía de Sudáfrica, pero en su mayor parte no está regulado. **En el anexo C del presente informe se presentan datos desglosados sobre la fuerza de trabajo.**

Artículo 7
El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

72. Sudáfrica es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha ratificado 27 de sus convenios, de los cuales 25 están en vigor y 2 han sido denunciados. El Programa Nacional de Trabajo Decente de Sudáfrica apoya las iniciativas destinadas a promover las actividades en ese ámbito. En 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo (NEDLAC) convocó una *Indaba* (conferencia) sobre las relaciones laborales para tratar de dos temas principales, a saber, la promoción del empleo y la estabilidad del mercado laboral, y la desigualdad salarial. Los principales resultados de la *Indaba* fueron la firma de la Declaración de Ekurhuleni del NEDLAC y la creación de un Comité de Dirigentes Principales. La Declaración fue firmada por los dirigentes de los cuatro interlocutores sociales. En la Declaración, los interlocutores sociales decidieron abordar, por conducto del NEDLAC, las siguientes cuestiones para resolver el problema de la desigualdad salarial:

- Examinar las diversas formas de adoptar un salario mínimo nacional en Sudáfrica;
- Estudiar los modos de reducir las diferencias en la remuneración;
- Estudiar los modos de poner fin a la pobreza y la desigualdad.

73. En el marco de la Declaración de Ekurhuleni del NEDLAC, los agentes sociales también acordaron crear un Comité de Dirigentes Principales, que será presidido por el Vicepresidente de Sudáfrica y estará integrado por dirigentes de cada una de las entidades participantes. El Comité se ocupa de orientar el proceso participativo del NEDLAC en relación con la desigualdad salarial y las relaciones laborales. Se crearon dos equipos técnicos para emprender directamente las tareas, a saber, el Equipo Técnico para la Desigualdad Salarial y el Equipo Técnico para las Relaciones Laborales. Los equipos están formados por representantes de cada uno de los interlocutores sociales. Con respecto al **salario mínimo**, el Grupo de Trabajo sobre el Salario Mínimo Nacional presentó recientemente su informe al Vicepresidente de Sudáfrica. El grupo de trabajo examinó detenidamente las propuestas, las investigaciones y los datos aportados por los interlocutores sociales y las partes interesadas y, tras prolongadas deliberaciones, acordó por unanimidad que se fijaría la suma de 20 rand por hora ajustada a un salario mensual de aproximadamente 3.500 rand como salario mínimo nacional, que permitiría aportar el máximo de beneficios a los pobres y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el empleo.

---

se habían fijado utilizando solamente los datos demográficos de la población nacional económicamente activa y sin tener en cuenta los datos demográficos nacionales o los regionales, como se estipula en el artículo 42 a) i) de la Ley. El Tribunal concluyó que el Departamento de Servicios Penitenciarios debía tomar medidas inmediatamente para asegurar que se tomaran en cuenta los datos demográficos nacionales y regionales en relación con los miembros de los grupos designados, a saber, los negros, las mujeres y las personas con discapacidad, al establecer metas en todos los niveles ocupacionales de la fuerza de trabajo. A fin de orientar sobre la forma en que los empleadores designados deben tener en cuenta los datos nacionales y regionales sobre la población económicamente activa, se han agregado nuevas disposiciones al artículo 42 2) y 42 3) de la Ley en las que se faculta al Ministro para publicar reglamentos en los que se oriente sobre la aplicación de la ley.

74. La seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores están reguladas por la **Ley de Relaciones Laborales de 1995** y la **Ley de Condiciones Básicas de Empleo de 1997**. En ambas leyes se brinda mayor protección a los trabajadores y a su salud ocupacional. Por lo que respecta a las condiciones de trabajo y el VIH, en 2010, la OIT adoptó diversas recomendaciones acerca del VIH/SIDA y el mundo del trabajo para orientar a los Estados miembros sobre los principios fundamentales que debían tenerse en consideración al elaborar y aplicar las leyes, las políticas y los programas. Sudáfrica ha revisado su Código de Buenas Prácticas sobre Aspectos Fundamentales del VIH/SIDA y el Empleo de 2000 y sus Directrices de Asistencia Técnica de 2003, para ajustarlos a las Recomendaciones de la OIT de 2010[66]. La **Ley de Condiciones Básicas de Empleo de 1997**[67] se modificó en 2002 y en 2013 para mejorar las condiciones de trabajo de los empleados. La Ley contiene una modificación importante que prohíbe solicitar o permitir que trabaje un menor de 15 años. También se tipifica como delito que cualquier persona solicite o permita que un niño realice un trabajo o proporcione un servicio que ponga en peligro el bienestar del niño. En la Ley de reforma se faculta además al Ministro de Trabajo para incluir una gama más amplia de asuntos en las reglamentaciones sectoriales, se cambian las facultades del Ministro en relación con las reglamentaciones sectoriales y se modifican los procedimientos de ejecución, con el fin de facilitar al Gobierno la adopción de medidas coercitivas contra los empleadores que no cumplan las normas y el acceso al Tribunal de Trabajo con este fin. En la **Ley de Igualdad en el Empleo de 1998**[68] se establece que es injusto que un empleador, sobre la base de un motivo prohibido, o motivos arbitrarios análogos, disponga distintas condiciones de empleo para personas que realizan el mismo trabajo, un trabajo similar o de igual valor. Esto se aplica tanto al género como a la raza.

75. Los trabajadores agrícolas son un sector importante. El Gobierno ha puesto en marcha diversas iniciativas para ayudar a los trabajadores que viven en explotaciones agrícolas o a los aparceros que han sido o pueden ser desalojados[69]. Además, en respuesta al problema de los desalojos, se preparó un **proyecto de ley de ampliación de la seguridad de la tenencia**[70] con el fin de conceder seguridad de tenencia independiente a los trabajadores que viven en las explotaciones agrícolas y a los aparceros. El proyecto de ley tiene como fin abordar cuestiones como la protección permanente de los derechos y un marco de apoyo para las personas que viven y trabajan en explotaciones agrícolas; la asistencia del Estado para el asentamiento de las personas interesadas y afectadas en otras tierras; las medidas sobre la seguridad de la tenencia, los medios de vida sostenibles y la disciplina de la producción; así como la adquisición de derechos sobre tierras para el reasentamiento.

76. En Sudáfrica se prohíbe y castiga el acoso sexual. El acoso sexual en el lugar de trabajo está prohibido por la **Ley de Igualdad en el Empleo**[71] y la **Ley de Relaciones Laborales**[72]. A este respecto, se ha publicado el Código de Buenas Prácticas sobre el Acoso Sexual elaborado con arreglo a la Ley de Relaciones Laborales de 1995[73]. En las escuelas se hace frente al acoso sexual en el marco de la **Ley de Empleo de Docentes de 1998**[74] y la **Ley de Escuelas de Sudáfrica de 1996**[75], en las que se considera al acoso sexual como

[66] El principal objetivo de la versión revisada del Código y de las Directrices de Asistencia Técnica es la armonización de la terminología a fin de ampliar su alcance para incluir tanto a los infectados como a los afectados y reconocer y adoptar políticas y programas para enfocar la tuberculosis como una infección simultánea a la infección por el VIH, que hace a los empleados más vulnerables.

[67] Ley núm. 75 de 1997.

[68] Ley núm. 55 de 1998.

[69] El Gobierno estableció un panel de abogados para que representaran a esas personas en las cuestiones relacionadas con los desalojos, y posteriormente estableció un “servicio de gestión de los derechos sobre las tierras” con el que se amplía la idea original de crear un panel de letrados que brinden asistencia jurídica a los trabajadores que viven en las explotaciones agrícolas y a los aparceros acerca de las cuestiones relacionadas con los desalojos.

[70] Ley núm. 62 de 1997.

[71] Ley núm. 55 de 1998.

[72] Ley núm. 66 de 1995.

[73] Ley núm. 66 de 1995.

[74] Ley núm. 76 de 1998.

[75] Ley núm. 84 de 1996.

falta grave de conducta. Los tribunales de Sudáfrica también han dictado sentencias pioneras sobre la cuestión del acoso sexual[76]. Con el fin de reforzar la protección de las víctimas de acoso, el Parlamento aprobó[77] la **Ley de Protección contra el Acoso de 2011**[78].

77. La **Ley de Seguro de Desempleo de 2001**[79] brinda protección a los trabajadores que pierden su puesto de trabajo. La Ley es una intervención de seguridad social que ampara a los trabajadores desempleados. En ella se establecen las **prestaciones de desempleo**, maternidad, enfermedad, adopción y personas a cargo. De conformidad con el artículo 187 1) e) de la Ley de Relaciones Laborales se considera automáticamente injusto el despido de una empleada a causa de su embarazo o por cualquier motivo relacionado con su **embarazo**. La definición de despido del artículo 186 de la Ley incluye la negativa a permitir la reincorporación al trabajo de una empleada tras su licencia de maternidad con arreglo a cualquier ley, convenio colectivo o contrato. Todas las empleadas tienen derecho a licencia de maternidad de un mínimo de cuatro meses.

Artículo 8
El derecho a afiliarse a un sindicato

78. El artículo 8 del Pacto se retoma en el artículo 23 de la Constitución, en el que se garantiza la protección de los sindicatos[80]. La negociación colectiva es un mecanismo o

[76] En 2003, el Tribunal de Trabajo de Ciudad del Cabo dictó sentencia en el caso *Ntsabo v Real Security CC* (2004) 1 BLLR 58 (LC). En este caso, la demandante trabajaba para el demandado como agente de seguridad. El supervisor de la demandante la acosó sexualmente en repetidas ocasiones. La demandante comunicó los incidentes al supervisor en numerosas ocasiones y el demandado no tomó medida alguna. El Tribunal concluyó que el empleador es responsable de los daños causados por el acoso sexual a una empleada si no investiga las alegaciones de acoso. Análogamente, en el caso *Grobler v Naspers BPK* 2004 (4) SA 220 (C), se resolvió que cuando el acoso sexual resulta en acto laboral tangible como empleo, despido, denegación de ascenso, cambio en las condiciones de trabajo o cambio apreciable en las prestaciones de la persona acosada, el empleador es responsable a menos que pueda demostrar que ha tomado las medidas adecuadas para prevenir o poner fin al acoso sexual y reparar sus consecuencias. Por consiguiente, los empleadores están obligados a tomar medidas razonables para asegurarse de que las mujeres que empleen estén protegidas del acoso sexual.

[77] La Ley garantiza a las víctimas de acoso el derecho al recurso efectivo. Toda víctima de acoso puede solicitar a un tribunal de primera instancia una orden de alejamiento contra la persona que la esté acosando. La persona que incumpla la orden de alejamiento puede ser acusada penalmente y, de ser declarada culpable, condenada a pena de multa o de prisión. El proceso para solicitar la orden de alejamiento es sencillo y poco costoso. Los funcionarios judiciales están obligados a explicar el procedimiento a todas las personas que lo soliciten y han recibido formación para ayudarlas y orientarlas a lo largo del proceso.

[78] Ley núm. 17 de 2011.

[79] Ley núm. 63 de 2001.

[80] 1. Toda persona tiene derecho a prácticas laborales justas.

2. Todo trabajador tiene derecho a:

a) Formar sindicatos y afiliarse a ellos;

b) Participar en las actividades y programas de un sindicato; y

c) Declararse en huelga.

3. Los empleadores tienen derecho a:

a) Formar organizaciones de empleadores y afiliarse a ellas; y

b) Participar en las actividades y programas de una organización de empleadores.

4. Todo sindicato y toda organización de empleadores tiene derecho a:

a) Establecer su propia administración y sus programas y actividades;

b) Organizarse; y

c) Crear una federación y afiliarse a ella.

5. Todo sindicato, organización de empleadores y empleador tiene derecho a la negociación colectiva. La negociación colectiva podrá ser regulada por la legislación nacional. Cuando la legislación permita la limitación de uno de los derechos de este Capítulo, la limitación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 36 1).

instrumento de las relaciones laborales y un aspecto de la negociación aplicable a la relación de empleo. Como proceso, las dos son esencialmente lo mismo, y los principios aplicables a las negociaciones lo son también a la negociación colectiva. En la negociación colectiva, el sindicato siempre tiene un interés colectivo porque las negociaciones benefician a varios empleados. Cuando la negociación colectiva no tiene lugar con un solo empleador, sino con varios, ambas partes en el proceso de negociación defienden intereses colectivos. La Constitución reconoce el derecho de huelga como un instrumento importante de negociación de los sindicatos[81].

Artículo 9
El derecho a la seguridad social

79. Las disposiciones del artículo 9 del Pacto son análogas a las del artículo 27 de la Constitución, que garantiza a todas las personas el derecho a acceder a la seguridad social y, si no pueden mantenerse a sí mismas y a los familiares a su cargo, a la asistencia social adecuada. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas razonables, en el marco de los recursos disponibles, para lograr de manera progresiva la efectividad de este derecho. La **Ley de Asistencia Social de 2004**[82] establece un marco legislativo nacional para la concesión de distintos tipos de subsidios sociales, ayuda social en casos de desastre, el pago de subsidios de asistencia social por un organismo nacional y la creación de una Inspección de Asistencia Social. En la **Ley del Organismo de Seguridad Social de Sudáfrica de 2004**[83] se prevé el establecimiento de una entidad pública[84]. Por lo general, los subsidios están sujetos a una comprobación de medios y en su concesión no se discrimina por motivos de raza o género. Esta situación no siempre ha sido así, ya que los subsidios para personas de edad solo se concedían a los hombres a partir de los 65 años de edad, y no de los 60 años. Entre los distintos tipos de subsidios sociales cabe destacar las subvenciones, los subsidios por hijos a cargo, los subsidios por acogimiento familiar, las prestaciones de dependencia, los subsidios para veteranos de guerra, los subsidios de discapacidad y los subsidios para personas de edad.

Región	*Personas de edad*	*Veteranos de guerra*	*Discapacidad*	*Subvenciones*	*Prestación de dependencia*	*Acogimiento familiar*	*Hijos a cargo*	*Total*	*Porcentaje del total*
EC	535 979	39	180 547	18 830	19 591	111 578	1 865 585	2 732 149	16,1%
FS	188 011	2	73 445	2 848	6 732	36 752	666 354	974 144	5,7%

6. La legislación nacional podrá reconocer las medidas de seguridad de los sindicatos que figuren en los convenios colectivos. Cuando la legislación permita la limitación de uno de los derechos de este Capítulo, la limitación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 36 1).

[81] Sudáfrica ha ratificado los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29);
- Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87);
- Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98);
- Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100);
- Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105);
- Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111);
- Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138);
- Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182);
- Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81);
- Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144).

[82] Ley núm. 13 de 2004.

[83] Ley núm. 9 de 2004.

[84] El principal objetivo de la Ley es establecer el Organismo de Seguridad Social de Sudáfrica como agente para la administración y pago de la asistencia social; prever la administración prospectiva y el pago de la seguridad social por el Organismo y la prestación de los servicios conexos. La asistencia social de Sudáfrica tiene como fin fundamental brindar asistencia a los niños, los discapacitados y las personas de edad, por lo que, previsiblemente, una parte considerable de los beneficiarios de los subsidios serán niños y personas de edad.

Región	*Personas de edad*	*Veteranos de guerra*	*Discapacidad*	*Subvenciones*	*Prestación de dependencia*	*Acogimiento familiar*	*Hijos a cargo*	*Total*	*Porcentaje del total*
GP	516 268	66	111 597	4 466	16 858	3 374	1 724 569	2 427 198	14,3%
KZN	648 954	30	250 941	47 531	36 944	109 087	2 803 749	3 897 236	23,0%
LP	440 995	12	95 393	29 197	13 792	53 978	1 746 972	2 380 339	14,0%
MP	234 876	13	77 805	7 312	9 919	34 826	1 052 416	1 417 167	8,4%
NC	81 434	8	49 557	7 392	5 013	14 288	297 140	454 832	2,7%
NW	240 262	6	81 431	8 234	9 086	36 780	814 783	1 190 582	7,0%
WC	309 479	64	150 946	14 113	12 637	30 554	62 497	1 480 290	8,7%
Total	**3 196 258**	**240**	**1 071 662**	**139 923**	**130 572**	**481 217**	**11 934 065**	**16 953 937**	
Porcentaje del total	18,9%	0,0%	6,3%	0,8%	0,8%	2,8%	70,4%		

80. A partir de 2008 se pusieron en práctica las siguientes medidas para aumentar la cobertura de las prestaciones sociales: la edad mínima para percibir el subsidio para personas de edad se fijó en los 60 años para hombres y mujeres, y la de la ampliación progresiva del subsidio por hijos a cargo se elevó a los 18 años. La cobertura de asistencia social en forma de subsidio por hijos a cargo se amplió a los hijos de hasta 18 años a partir de enero de 2010. Con esa medida, el Gobierno trataba de reducir aún más la pobreza infantil y fomentar la asistencia a la escuela, promoviendo así el desarrollo del capital humano. La ampliación de la cobertura de ese subsidio ha beneficiado a más de diez millones de niños.

81. Sudáfrica es consciente de la importancia de la seguridad social para las personas de edad y de la vulnerabilidad relacionada con la vejez. En noviembre de 2016 el Gobierno presentó al Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo un documento de debate sobre una propuesta para introducir un sistema obligatorio de jubilación que incluya prestaciones por fallecimiento y discapacidad como medida para fomentar la protección y la seguridad de ingresos en la vejez. Todos los trabajadores cotizarían regularmente durante los años que perciban un sueldo para poder recibir una mensualidad cuando no puedan trabajar en su vejez. En caso de discapacidad o de no poder trabajar, la mensualidad se abonaría también a esas personas o, en caso de fallecimiento, a las personas a su cargo. El Ministerio de Desarrollo Social tiene la obligación de mantener un registro de las personas condenadas por maltratar a una persona de edad[85].

82. El subsidio de discapacidad se paga a adultos en edad de trabajar que no pueden hacerlo debido a una discapacidad física o mental. Se paga un subsidio por discapacidad permanente cuando se prevé que la discapacidad se prolongará durante más de un año, y se paga un subsidio temporal cuando se prevé que la discapacidad se prolongará durante un período ininterrumpido de entre 6 y 12 meses. La prestación de dependencia está destinada a las personas que, con carácter permanente, cuidan de niños con discapacidades físicas o mentales. El beneficiario debe ser un progenitor, progenitor adoptivo o un cuidador, y debe presentarse una evaluación médica. El subsidio por acogimiento familiar está destinado a la atención de los niños de 0 a 18 años de edad que son colocados por orden judicial en hogares de guarda. No se realiza una comprobación de los medios de vida en el caso de subsidio por acogimiento familiar (aunque se limita el monto de los ingresos —por ejemplo, procedentes de una herencia— del niño que se encuentra en régimen de acogimiento familiar) con el fin de alentar a personas de distintos grupos de ingresos a considerar la posibilidad de acoger a uno o varios niños. El subsidio solo puede ser

[85] Esta medida tiene como fin evitar que las personas que figuren en el registro trabajen en entornos en los que puedan estar en contacto con personas de edad. Se trata de reducir la reincidencia en estos casos, así como proteger a las personas de edad frente a posibles malos tratos. En la Ley se estipula que todo aquel que sospeche que una persona de edad ha sido maltratada o que sufre de una lesión relacionada con el maltrato debe comunicar su sospecha inmediatamente al Director General o a un agente de policía. En la definición de maltrato a una persona de edad se incluyen los malos tratos de carácter físico, sexual, psicológico y económico.

percibido por los adultos que hayan sido legalmente designados padres adoptivos y quedan excluidos los tutores legales y los padres biológicos. Los niños de entre 16 y 18 años de edad que sean cabezas de familia no pueden ser nombrados padres adoptivos (aunque se ocupen de sus hermanos menores) y por consiguiente no pueden recibir el subsidio directamente. Sin embargo esos jóvenes, pueden recibir el subsidio por conducto de un adulto designado por un tribunal de menores para que los supervise.

83. La Ley de Asistencia Social fue modificada en 2010 para que tanto los solicitantes como los beneficiarios que no estén de acuerdo con una decisión o con las razones aducidas por el Organismo de Seguridad Social de Sudáfrica para rechazar una solicitud de subsidio puedan solicitar la reconsideración de esa decisión. Además, el solicitante (o beneficiario) también puede presentar un recurso de apelación a un tribunal independiente especialmente instituido para examinar las apelaciones relativas a los subsidios sociales. De ese modo los solicitantes y beneficiarios disponen de un recurso menos oneroso y más fácil de utilizar que el de recurrir a los tribunales de justicia.

84. En el marco de la *Campaña de Lucha contra la Pobreza*, el Gobierno ha creado una base de datos económicos y sociales de familias pobres y sus miembros que viven en los distritos municipales más pobres del país. La información sobre las necesidades de la familia que se obtiene de esta base de datos se hace llegar a los departamentos gubernamentales competentes para que presten los servicios necesarios a esas familias pobres[86].

Artículo 10
Protección y asistencia a la familia

85. La cláusula de igualdad contenida en la Constitución menciona expresamente el estado civil como uno de los motivos por los que se prohíbe la discriminación injusta. En el **Libro Blanco sobre las Familias de Sudáfrica**[87] se señala que junto con la economía, el sistema de gobierno y la educación, la familia se considera universalmente uno de los sectores esenciales para el funcionamiento de toda sociedad. La familia influye en la forma en que la sociedad está estructurada y organizada, y en su funcionamiento.

86. La institución del matrimonio está regulada por el derecho civil, las leyes religiosas y el derecho consuetudinario. Los padres son conjuntamente responsables del mantenimiento de sus hijos, aunque en la actualidad la responsabilidad de mantener económicamente a los hijos suele recaer en madres solteras que en muchos casos no reciben apoyo económico del padre biológico. Esas madres solteras deben emprender trámites judiciales laboriosos para obligar a los padres a cumplir con su deber. Por ello, el Gobierno toma medidas constantemente para mejorar el sistema de manutención. Esas medidas comprenden elementos proactivos y reactivos. Aumentar la eficiencia y eficacia del uso de las medidas de recuperación permitiría a las beneficiarias cobrar un número mayor de pagos pendientes. Se adoptó un criterio de tolerancia cero respecto de las personas que incumplen el deber de manutención, como puede observarse en los datos disponibles más recientes que figuran a continuación.

[86] La Campaña abarca también a las comunidades indígenas como las de Riemvasmaak, en el Cabo Septentrional, donde se estableció una fundación encargada de impulsar las actividades de desarrollo de toda la comunidad. Las explotaciones agrícolas adquiridas mediante este mecanismo han concertado un acuerdo de asociación con una entidad privada para mejorar la gestión de la comunidad y aumentar la productividad. Sudáfrica ha tomado constantemente medidas para asegurar el desarrollo económico, social y cultural de su población. En particular, se ha adoptado un enfoque integral para la erradicación del hambre y la pobreza extrema. El enfoque de lucha contra la pobreza conjuga el apoyo a los ingresos (mediante el sistema de subsidios) con un paquete de salarios sociales que incluye la asistencia sanitaria primaria gratuita en dispensarios para todos, la enseñanza obligatoria para todos los niños de entre 7 y 15 años (o, como máximo, el grado 9) y el suministro de vivienda, electricidad, agua, saneamiento, eliminación de desechos y transporte subvencionados.

[87] Octubre de 2012.

Maintenance matters: Civil process

Period	New applications received	Enquiries received	Orders granted	Orders By consent	Orders By default	Orders varied	Paternity disputes
2014/15	162 189	217 866	53 278	79 444	5 724	20 088	11 624
2015/16	160 885	212 202	51 475	51 475	5 669	17 400	11 938
% Change	-0.8	-2.6	-3.4	-35.2	-1.0	-13.4	2.7

Criminal process

The table below reflects the maintenance matters in terms of the criminal process for the respective reporting periods.

Maintenance matters: Criminal process (Section 31 of the Maintenance Act)

Period	New Cases	Finalised			Removed from Roll					Cases Disposed of	Outstanding
		Guilty	Not guilty	Other: Finalised	Struck off roll	Transferred	Warrant of arrest	Withdrawn	Other: Removed from roll		
2014/15	8 789	953	192	327	1 664	89	1 353	4 730	30	9 338	1 838
2015/16	7 931	850	130	220	1 550	134	23	4 164	43	7 114	1 606
% Change	-9.8	-10.8	-32.3	-32.7	-6.9	50.6	-98.3	-12.0	43.3	-23.8	-12.6

87. Los matrimonios civiles se rigen por la **Ley de Matrimonio de 1961**[88] y los reglamentos publicados en virtud de esa Ley. Sudáfrica también reconoce los matrimonios consuetudinarios en la **Ley de Reconocimiento de los Matrimonios Consuetudinarios de 1998**[89], que entró en vigor en noviembre de 2000. Las uniones civiles están reconocidas en la **Ley de Uniones Civiles de 2006**[90]. Esta Ley permite a cualquier persona, sea cual sea su orientación sexual, casarse ya sea mediante una unión civil, un matrimonio civil o un matrimonio consuetudinario. Las uniones civiles pueden ser celebradas por oficiantes autorizados de determinadas organizaciones o denominaciones religiosas y por funcionarios designados. El Gobierno ha preparado y distribuido una lista de oficinas del Departamento del Interior en la que pueden celebrarse matrimonios entre personas del mismo sexo, con el fin de evitar las molestias innecesarias[91].

88. El Gobierno vela por que las personas LGBTI sean tratadas como ciudadanos en pie de igualdad y procura eliminar los obstáculos que impiden a la comunidad LGBTI ejercer sus derechos. El Gobierno no permite ninguna práctica discriminatoria respecto del matrimonio de parejas del mismo sexo, ni ninguna forma de trato degradante o nocivo de personas transgénero. Esta iniciativa está dirigida al más alto nivel por un equipo de tareas establecido al efecto[92]. También se han revisado los procedimientos relativos al cambio de género para acortar el tiempo necesario para los trámites y los cambios en la condición de género y los documentos con la nueva identidad asumida[93].

89. Los derechos específicos y la protección de las personas de edad de Sudáfrica se recogen en la **Ley de las Personas de Edad de 2006**[94]. El objetivo de la Ley es abordar de la forma más eficaz la difícil situación de las personas de edad estableciendo un marco orientado al empoderamiento y la protección de las personas de edad y a la promoción y mantenimiento de su condición jurídica, sus derechos, su bienestar y su seguridad[95].

90. En la **Ley de Refugiados de 1998**[96] se prevé el acogimiento en Sudáfrica de los refugiados y solicitantes de asilo y se establecen sus derechos y obligaciones. En tanto se tramita la solicitud de asilo y siempre que posean un documento acreditativo válido, los solicitantes de asilo pueden circular libremente y tienen derecho a trabajar y estudiar, así como a acceder a los servicios de salud básicos. Los refugiados pueden solicitar certificados de nacimiento para sus hijos nacidos en Sudáfrica, y documentos de identidad y documentos de viaje que solo tienen la limitación de no poder viajar al país de origen. Los solicitantes de asilo tienen además los siguientes derechos durante su estancia en el

[88] Ley núm. 25 de 1961.

[89] Ley núm. 120 de 1998.

[90] Ley núm. 17 de 2006.

[91] La lista se publicó en el sitio web del Departamento. El Ministro estableció un equipo de tareas, integrado por funcionarios del Departamento y grupos de personas LGBTI, para examinar la legislación, aclarar los ámbitos de las leyes que no estén claros, y estandarizar las operaciones del Departamento del Interior. Esas reuniones son presididas por un Director General Adjunto que informa sobre los avances realizados al Director General y al Ministro. En un futuro no muy lejano se prevé presentar al Ministro un calendario y unas recomendaciones sobre las medidas previstas para resolver esas cuestiones.

[92] Se encomendó al equipo de tareas, entre otras cosas, que se ocupara de las cuestiones del fortalecimiento de la legislación, los procesos y la determinación de los ámbitos con deficiencias que pudieran afectar negativamente al trato del colectivo LGBTI, y que elaborara estrategias para la capacitación acerca de las actitudes y la sensibilidad, y abordara los problemas relacionados con las cuestiones del matrimonio entre personas del mismo sexo.

[93] El Departamento del Interior ha concedido prioridad al cambio de sexo de las personas transgénero en sus documentos de identificación; el registro de las adopciones por parte de parejas del mismo sexo; y el trato dispensado a los solicitantes de asilo en función de la orientación sexual.

[94] Ley núm. 13 de 2006.

[95] La Ley dispone expresamente que el maltrato a una persona de edad está tipificado como delito. En la Ley, el maltrato, en su sentido amplio, abarca los malos tratos físicos, sexuales, psicológicos y económicos. El Ministro de Desarrollo Social debe llevar un registro de las personas condenadas por maltrato a una persona de edad. Con ello se trata principalmente de evitar que las personas registradas trabajen en entornos en los que estén en contacto con personas de edad. Desde 2010, el Gobierno ha elaborado estadísticas sobre los malos tratos a personas de edad.

[96] Ley núm. 130 de 1998.

territorio de Sudáfrica: reconocimiento oficial por escrito de la condición de solicitantes de asilo, a la espera de que se resuelva su solicitud; el derecho a permanecer en Sudáfrica durante el trámite de la solicitud de asilo; el derecho a no ser arrestado o detenido ilegalmente; y los derechos consagrados en la Constitución que se apliquen a los solicitantes de asilo. Con el fin de subsanar las deficiencias en las políticas y la legislación actuales relativas a los servicios de inmigración, el Gobierno redactó un **Libro Verde sobre la Migración Internacional**, publicado en el *Boletín Oficial* en 2016 a fin de recabar las opiniones de la población. Se prevé que, una vez se hayan incorporado las observaciones de la sociedad civil y otros interlocutores, el Libro Verde se publicará como Libro Blanco.

91. La **Ley de la Justicia de Menores de 2008**[97] y los reglamentos publicados de conformidad con esa Ley afianzan el principio del interés superior del niño y, por consiguiente, propugnan la protección especial de los niños. Esas directrices y procedimientos de protección tienen por objeto garantizar el interés superior del niño cuando los menores estén en conflicto con la ley. La dignidad y el bienestar del niño deben protegerse en todo momento durante el arresto y las etapas preliminares previas a la remisión de la causa a un tribunal, así como durante el período en que el caso esté siendo examinado por el tribunal y durante el juicio. La Ley consolida el concepto de justicia restaurativa en el sistema de justicia penal[98].

92. A fin de reforzar la protección de los niños, en 2007 se promulgó la **Ley por la que se Modifica la Legislación Penal (Delitos Sexuales y Asuntos Conexos) de 2007**[99]. En esta Ley se amplían las definiciones de delitos como la violación y se refuerza la protección a los niños. Se introdujeron y aplicaron también diversos nuevos marcos de política, tales como el Marco de Política Nacional para la Justicia de Menores, el Marco de Política Nacional para la Justicia Restaurativa (que incluye el establecimiento de vínculos con la justicia tradicional), la Estrategia para la Prevención Social del Delito y el Marco de Política para la Acreditación de los Servicios de Remisión. El Gobierno ha aprobado también un Plan de Acción para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños. Además, la **Ley por la que se Modifica la Legislación Penal (Penas) de 2007**[100] tiene por objeto regular la imposición de sentencias mínimas discrecionales por determinados delitos graves y también establecer que determinadas circunstancias no serán consideradas razones justificadas o imperiosas atenuantes de la pena por el delito de violación.

93. Reconociendo que la **trata de personas** es un delito transnacional, Sudáfrica ha ratificado instrumentos **internacionales** y regionales que facilitan las medidas de colaboración transnacional orientadas a combatir la trata de mujeres y niños[101]. La **Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de 2013**[102] es una ley integral sobre la cuestión de la trata, que antes se abordaba en forma fragmentaria en varias leyes. Además de tipificar como delitos muy concretos diversas formas de trata, la Ley también se preocupa por la difícil situación de las víctimas y otorga a estas el derecho a reclamar a los condenados una indemnización por, entre otras cosas, daños y perjuicios, lesiones físicas y psicológicas sufridas y pérdida de ingresos. La Ley está orientada hacia el futuro ya que contiene algunos elementos incorporados recientemente al derecho de los derechos humanos, por ejemplo, que la ley no debe servir tan solo para enjuiciar a los autores de

[97] Ley núm. 75 de 2008.

[98] A este respecto, en la Ley se dispone que cuando un niño sea acusado de una falta, el asunto puede resolverse fuera del sistema de justicia penal. Por ejemplo, si un niño comete una infracción, puede derivarse el caso a instancia del fiscal. Las medidas extrajudiciales alternativas incluyen, entre otras cosas, encomendar al niño al cuidado de uno de los padres o de un tutor o prever su participación en determinados programas.

[99] Ley núm. 32 de 2007.

[100] Ley núm. 38 de 2007.

[101] Esos instrumentos son: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, Sudáfrica está concertando memorandos de entendimiento sobre cooperación para combatir la trata de personas y brindar asistencia a las víctimas de la trata con los siguientes países: Angola, Brasil, Indonesia, Malasia, Mozambique, Nigeria y Tailandia.

[102] Ley núm. 7 de 2013.

delitos y prevenir la reincidencia, sino que también debe tener presentes las necesidades de la víctima en materia de resarcimiento. En este sentido, por cierto, también se recoge el espíritu y el propósito de la observación general núm. 3 sobre la tortura del Comité contra la Tortura, donde se señala que la reparación abarca cinco elementos insoslayables, a saber, la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición[103]. La Ley aborda globalmente la trata de personas en todas sus formas y, en particular, prevé la protección y la prestación de asistencia a las víctimas de la trata[104].

94. Los **niños víctimas de la trata** están amparados por las medidas de protección de la Ley de la Infancia. En el caso de los adultos víctimas de la trata, las organizaciones que les prestan servicios deben estar acreditadas y cumplir ciertas normas, así como ofrecer programas especialmente concebidos para esas personas. Además, se ha elaborado un conjunto de directrices para la adopción de normas y estándares mínimos para atender a los niños y los adultos víctimas de la trata. Con ello se garantiza que se atenderá con dignidad a las víctimas, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución. El programa Tsireledzani[105] (término que significa "protección mutua" en tshivenda, uno de los idiomas oficiales del país) tiene por objeto combatir la trata de personas y cumplir los compromisos internacionales. El programa, iniciado en 2007, contó con las aportaciones de una amplia gama de asociados del Gobierno, la sociedad civil y las entidades internacionales[106]. En el marco del programa Tsireledzani, la Organización Internacional para las Migraciones preparó también un "Manual de lucha contra la trata de personas para el Gobierno y la sociedad civil de Sudáfrica". Sudáfrica firmó un acuerdo de financiación de tres años con la Unión Europea en 2006 para apoyar la aplicación de esta estrategia.

95. En el ámbito de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, la Fiscalía Nacional se ocupa de enjuiciar a las personas acusadas de trata de personas. En previsión de las leyes que se proyectaba promulgar en esta materia, la Unidad de Asuntos de la Comunidad y de Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional creó un Equipo de Tareas sobre la Trata de Personas, que ha elaborado directrices amplias de políticas, anexos de las actas de acusación, manuales de capacitación e instrumentos para la recopilación de datos. Por su parte, la Fiscalía Nacional ha organizado varias sesiones de capacitación para fiscales, investigadores de la policía y otros interesados[107]. El Gobierno redobló sus esfuerzos para

[103] Comité contra la Tortura, observación general núm. 3 (2012).

[104] En la Ley se prevé que los profesionales de los servicios sociales intervengan en la detección, identificación y evaluación de la persona que haya sido víctima de la trata. Una vez se haya confirmado su condición, la víctima tiene derecho a ser atendida en el marco de un programa aprobado, y los niños víctimas deben ser colocados temporalmente en un lugar seguro a fin de que reciban atención. Los programas ofrecerán alojamiento, asesoramiento y servicios de rehabilitación y velarán por la reinserción de las víctimas en sus familias y comunidades. El programa ofrece también educación y capacitación para el desarrollo de competencias en el caso de los adultos. Se ha elaborado también un proyecto de marco de política nacional sobre la trata de personas.

[105] El Programa, iniciado por la Fiscalía Nacional y financiado por la Unión Europea, comenzó en 2007. El programa se ejecutó hasta el final de 2011 y, posteriormente, el Gobierno de Sudáfrica continuó, junto con sus asociados, sus actividades de lucha contra la trata.

[106] El Programa Tsireledzani tiene varios componentes fundamentales. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se ocupó del ámbito del fomento de la capacidad, con el fin de proporcionar a los funcionarios del Gobierno los conocimientos necesarios para identificar y dar respuesta a las incidencias del tráfico de personas, tanto interno como internacional, en Sudáfrica. La OIM proporcionó apoyo para el fomento de la capacidad técnica mediante el diseño, desarrollo y ensayo de módulos de estudios/capacitación adaptados a determinados departamentos gubernamentales. Los módulos de capacitación han sido acreditados por el Organismo de Cualificación Sudafricano.

[107] En lo que respecta al desarrollo de competencias, la Unidad facilitó la elaboración de varios programas y manuales de capacitación en relación con los delitos sexuales, la justicia de menores, la violencia doméstica, la manutención y la trata de personas. Los manuales son muy completos y han sido elaborados especialmente para los fiscales que se ocupan de los casos antes mencionados a fin de que estén informados de las últimas novedades en materia de derecho y legislación. Además, la Unidad elaboró un programa de capacitación integrada destinado específicamente a los interesados de los Centros de Atención Thuthuzela. Desde 2010, la Unidad ha organizado las sesiones de capacitación que se indican a continuación:

- Ejercicio 2010/11; 46 sesiones con 1.196 delegados;

garantizar que las víctimas de la trata tuvieran acceso a los servicios de protección. El Gobierno ha certificado varios centros de acogida polivalentes para acoger a las víctimas de la trata y ha capacitado a personal especializado en la asistencia a las víctimas. Asimismo, los tribunales de Sudáfrica han impuesto penas severas en casos de trata de personas[108].

Artículo 11
El derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados

96. La Constitución no contiene un artículo dedicado exclusivamente al derecho a un nivel de vida adecuado porque se entiende que todos los derechos socioeconómicos inciden en el nivel de vida general de la persona. Este concepto se expone en el Plan Nacional de Desarrollo, donde se señala que aunque los ingresos, ya procedan del trabajo o de la seguridad social, son fundamentales para definir el nivel de vida, no bastan para satisfacer todas las necesidades de los seres humanos. Las personas necesitan una nutrición adecuada, necesitan transporte para ir a trabajar, y desean vivir en comunidades seguras y barrios limpios. Esos elementos requieren la adopción de medidas por parte de los particulares, el Gobierno, las comunidades o el sector privado. En el Plan Nacional de Desarrollo se adopta el firme compromiso de lograr un nivel de vida mínimo que pueda alcanzarse mediante una estrategia múltiple. En el Plan no se define ese nivel de vida mínimo, sino que se crea un marco para la adopción de un nivel de vida mínimo por parte de la sociedad.

97. El artículo 26 de la Constitución dispone que todo ciudadano tiene derecho a acceder a una **vivienda** adecuada y que el Estado debe tomar medidas razonables, tanto legislativas como de otra índole, dentro de los recursos de que disponga, para alcanzar de manera progresiva la efectividad de ese derecho[109]. En la **Ley de Vivienda de 1997**[110] se prevé la facilitación de un proceso de construcción de viviendas sostenibles y se fijan las atribuciones, responsabilidades y funciones de las diferentes esferas de gobierno. Las responsabilidades del Gobierno se fijan en la Ley de Vivienda. El Gobierno nacional tiene a su cargo, entre otras cosas, la elaboración de una política de vivienda, el establecimiento de amplios objetivos nacionales en materia de entrega de viviendas y la vigilancia del logro de esos objetivos y de la ejecución de los presupuestos de los gobiernos provinciales y locales.

- Ejercicio 2011/12; 65 sesiones con 1.442 delegados;
- Ejercicio 2012/13; 42 sesiones con 1.056 delegados;
- Ejercicio 2013/14; 55 sesiones con 1.204 delegados;
- Ejercicio 2014/15; 47 sesiones con 1.054 delegados;
- Ejercicio 2015/16; 58 sesiones con 1.341 delegados;
- Ejercicio 2016/17, al mes de diciembre de 2016; 42 sesiones con 951 delegados;
- Total: 355 sesiones con 8.244 delegados.

[108] Por ejemplo, en 2011, en *S v Aldina Dos Santos*, se impuso una pena de cadena perpetua por trata de personas con fines de explotación sexual de niños. En *S v Jezile*, en enero de 2014, el acusado fue condenado a 20 años de prisión por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual de niños. El pleno del Tribunal de Apelación confirmó la sentencia y la condena. Y hay muchos otros casos. En febrero de 2012, la operación policial realizada en un prostíbulo permitió rescatar a 16 mujeres —entre ellas 8 menores, algunas de ellas de 13 años de edad— y arrestar a 4 personas, que fueron acusadas de los delitos de trata con fines de explotación sexual, tráfico de drogas y prostitución. En octubre de 2011 la policía del Cabo Occidental arrestó a dos agentes de policía y a otro sospechoso en Nelspoort como supuestos autores del delito de trata de niñas sudafricanas de entre 12 y 15 años de edad con fines de explotación sexual.

[109] Artículo 26:

1) Todo ciudadano tiene derecho a acceder a una vivienda adecuada.

2) El Estado debe tomar medidas razonables, legislativas y de otra índole, dentro de los recursos de que disponga, para alcanzar la efectividad progresiva de ese derecho.

3) No puede desalojarse a ninguna persona ni demolerse su hogar sin orden judicial dictada después de haberse considerado todas las circunstancias pertinentes. Ninguna ley puede permitir desalojos arbitrarios.

[110] Ley núm. 107 de 1997.

También debe crear y mantener un banco de datos y un sistema de información sobre la vivienda en el país.

98. En términos generales, los gobiernos provinciales deben "promover y facilitar la construcción de viviendas adecuadas en su provincia en el marco de la política nacional de vivienda". Deben coordinar la construcción de viviendas en la provincia y apoyar a los municipios en el cumplimiento de sus obligaciones. Los municipios deben velar por que se realice progresivamente el derecho a la vivienda en su jurisdicción. También deben seleccionar y designar tierras para la construcción de viviendas y asegurar el suministro de agua, saneamiento y electricidad, la construcción de carreteras y desagües de aguas pluviales y los servicios de transporte. En las Normas y Estándares Nacionales de 2007 se fijan las características físicas mínimas de las viviendas individuales[111]. En la **Ley de Vivienda Social de 2008**[112] se establece y promueve un entorno de vivienda social sostenible, se prevé la creación del Organismo Regulador de la Vivienda Social con el fin de regular todas las instituciones de vivienda social o las viviendas obtenidas mediante fondos públicos y permitir que los proyectos aprobados sean ejecutados por otros proveedores de servicios utilizando fondos públicos. Por vivienda social se entiende una opción de vivienda de alquiler o vivienda cooperativa para familias de ingresos bajos a medios; y una institución de vivienda social es una institución autorizada para ocuparse de la construcción de viviendas sociales.

99. El Gobierno está decidido a crear asentamientos humanos sostenibles para mejorar la calidad de la vida de las familias pobres. Ello incluye el acceso a alojamiento de calidad, servicios básicos, seguridad de tenencia y financiación hipotecaria asequible. El sector formal de la vivienda ha aumentado un 50% desde 1994, lo que significa que se han construido 5,6 millones de nuevas viviendas formales desde las primeras elecciones democráticas del país. El Gobierno creó un total de 4,48 millones de oportunidades y subsidios de vivienda desde 1994 hasta finales de marzo de 2016. Durante los 22 últimos años, se entregaron más de 216.000 viviendas de alquiler, sociales y comunitarias, y más de 1 millón de espacios dotados de servicios, lo que permitió a 20 millones de personas acceder a la vivienda y a un activo fijo. Cerca del 56% de los subsidios se han concedido a familias encabezadas por mujeres. Unas 360.000 unidades de alquiler del Gobierno anterior se cedieron en propiedad a sus inquilinos. El Gobierno y las entidades que se ocupan de los asentamientos humanos se han comprometido a construir otros 1,5 millones de viviendas antes de 2019.

100. Para resolver algunos problemas característicos del sector informal, como las malas condiciones de vida así como la exclusión económica y social, el Gobierno, por medio del Plan Integral para la Creación de Asentamientos Humanos Sostenibles, ha adoptado un método para promover la mejora progresiva *in situ* de los asentamientos informales prestando especial atención a la integración de esos asentamientos en el tejido urbano más amplio para poner fin a la exclusión espacial, social y económica. Se adoptó un nuevo instrumento para apoyar el método de mejora gradual de los asentamientos informales, utilizando un enfoque por etapas de mejora *in situ* o de reubicación de familias como medida de último recurso cuando la construcción no sea factible o deseable. Se introdujo en el proceso de mejora una gama de opciones de tenencia y tipologías de vivienda, entre ellas, mecanismos para revalorizar al máximo el suelo mediante soluciones de vivienda social (densidad media).

101. El Gobierno ha adoptado medidas importantes para corregir las desigualdades existentes en el pasado debidas a la discriminación por motivos de raza y género. Se han introducido varias medidas reglamentarias para alentar a las instituciones financieras a conceder crédito a grupos tradicionalmente desfavorecidos. Una de esas medidas es la **Ley de Divulgación de las Condiciones para Préstamos e Hipotecas sobre la Vivienda**

[111] Las viviendas deben tener una superficie mínima de 40 m², dos dormitorios, un baño separado con un inodoro, una ducha y un lavabo, y un espacio combinado de estar y cocina. También debe tener instalado un cuadro eléctrico con suministro eléctrico. Existen otras normas relativas al abastecimiento de agua, el saneamiento, la red viaria, los desagües de aguas pluviales y el alumbrado de calles.

[112] Ley núm. 16 de 2008.

de 2000[113], que tenía como fin alentar a las instituciones financieras a conceder créditos para ayudar a las personas históricamente desfavorecidas a adquirir viviendas. La **Ley de Medidas de Protección al Consumidor en el Sector de la Vivienda**[114], modificada en 2007[115], prevé la protección de los consumidores en el sector de la vivienda, y el establecimiento y las funciones del Consejo Nacional de Registro de Constructores de Viviendas. El **Código Nacional de Vivienda de 2009** fija los principios de política básicos y las directrices, normas y reglas que se aplican a los distintos programas gubernamentales de apoyo a la vivienda introducidos desde 1994 y actualizados posteriormente[116]. El Plan Integral para la Creación de Asentamientos Humanos Sostenibles prevé sistemas y métodos mejorados de ejecución para alcanzar la visión y los objetivos enunciados más arriba[117].

102. Hay un "segmento intermedio" del mercado de la vivienda que se sitúa entre las viviendas subvencionadas por el Estado y la oferta de vivienda del sector privado. Se encuentran en ese segmento las personas que cobran entre 3.500 y 15.000 rand al mes, lo que no les permite participar en el mercado inmobiliario privado ni solicitar asistencia estatal para la vivienda. La política de vivienda para ese segmento del mercado se ha concebido para ayudar a adquirir viviendas a personas como enfermeros, bomberos, docentes y miembros de las fuerzas armadas, que cobran entre 3.000 y 15.000 rand al mes y, por consiguiente, no tienen derecho a solicitar viviendas del Programa de Reconstrucción y Desarrollo, pero sus ingresos no son suficientes para obtener un préstamo inmobiliario. Por consiguiente, el Gobierno revisó el programa de subsidios individuales vinculados con las finanzas con objeto de aumentar la capacidad de las familias con ingresos de entre 3.501 y 15.000 rand para acceder a la financiación hipotecaria, aumentando así el acceso a los créditos inmobiliarios y la oferta de vivienda y servicios básicos.

103. En el caso *Port Elizabeth Municipality v Various Occupiers*[118] se trató de la situación de un reducido número de personas que habían estado ocupando ilegalmente unos terrenos vacíos y no utilizados de propiedad privada en el municipio de Port Elizabeth. A instancias de los propietarios de los terrenos y de gran número de vecinos preocupados por la situación, el municipio solicitó el desalojo de los ocupantes. El tribunal debía decidir si podía procederse al desalojo en esas circunstancias, y su decisión fue negativa. El Magistrado Albie Sachs se refirió a la "nueva tarea" del poder judicial, que era articular "la contraposición de los derechos convencionales de propiedad frente al nuevo —e igualmente válido— derecho a no ser privado arbitrariamente de la vivienda, sin crear jerarquías de privilegios"[119].

---

[113] Ley núm. 63 de 2000.

[114] Ley núm. 27 de 1999.

[115] Modificada por la Ley núm. 17 de 2007.

[116] El Gobierno llevó a cabo un examen de su mandato y estrategia nacionales actuales en relación con los asentamientos humanos y, posteriormente, de una macroestructura que servirá de apoyo a la ejecución de ambos. La estructura recomendada se ajusta al nuevo mandato, que deja de estar limitado a la "vivienda" para abarcar todos los ámbitos de los "asentamientos humanos", por lo que es preciso contar con objetivos estratégicos más amplios. Este enfoque exigía un análisis de valor añadido para garantizar que el mandato del Gobierno esté debidamente apoyado mediante la adopción de los cambios recomendados, y se traduzca en un mejoramiento tangible de los niveles actuales de prestación de servicios en el país.

[117] Concretamente, en el plan se estipula que el sector de la vivienda debe tomar iniciativas audaces para alcanzar los objetivos de la construcción de asentamientos humanos sostenibles. El sector de los asentamientos humanos ha hecho avances en lo que respecta a la elaboración de los sistemas y el marco de prestación de servicios para alcanzar las metas del Resultado 8 del Gobierno. La Sociedad Nacional de Financiación de la Vivienda ha iniciado la labor necesaria para activar el programa de seguros de impago hipotecario.

[118] 2005 (1) SA 217 (CC).

[119] En *Occupiers of 51 Olivia Road, Berea Township and 197 Main street, Johannesburg v City of Johannesburg* más de 400 ocupantes de dos edificios del centro urbano de Johannesburgo solicitaron la admisión a trámite de un recurso contra la decisión del Tribunal Supremo de Apelación. Los ocupantes impugnaban la decisión y la orden del Tribunal en las que se autorizaba su desalojo a instancias de la Ciudad de Johannesburgo basándose en que los edificios que ocupaban eran inseguros e insalubres. Se ordenó a la Ciudad de Johannesburgo que proporcionara a los ocupantes que la necesitaran asistencia urgente para encontrar vivienda en una zona de asentamiento temporal. El

104. El artículo 25 1) de la Constitución garantiza los derechos de propiedad vigentes y establece que "**nadie puede ser privado de una propiedad** excepto con arreglo a una ley de aplicación general". En relación con las tierras, de las que depende la subsistencia de la mayoría de los sudafricanos, el Gobierno ha tenido que adoptar políticas de redistribución, reforma de la tenencia y restitución, que sean compatibles con el derecho y las prácticas internacionales. El propósito de esas políticas es contrarrestar el legado del *apartheid*, que desposeyó de sus tierras a millones de sudafricanos. En el artículo 25 6) de la Constitución se prevé que toda persona o comunidad cuya tenencia de la tierra sea jurídicamente insegura a causa de leyes o prácticas del pasado que discriminaran por motivos de raza, tiene derecho a una tenencia que sea jurídicamente segura o a una reparación comparable. Varias leyes proporcionan el marco para el cumplimiento de este requisito constitucional, a saber, la **Ley de Reforma Agraria (Aparceros)**[120], la **Ley de Concesión de Tenencia**

recurso se admitió a trámite. En *Abahlalibase Mjondolo Movement SA v Premier of the Province of KZN (2009) ZACC 31*, el Abahlalibase Mjondolo Movement of South Africa, una organización que representa a millones de personas que viven en asentamientos informales, y su presidente, impugnaron ante el Tribunal Superior de KwaZulu-Natal, en Durban, la constitucionalidad de la Ley de Erradicación y Prevención del Resurgimiento de Barrios Marginales de KwaZulu-Natal. El Tribunal Superior desestimó la impugnación. También sostuvieron que el artículo 16 de la Ley era incompatible con la Constitución y carecía de validez. El artículo 16 faculta al Miembro del Consejo Ejecutivo de la provincia para publicar una notificación en el boletín oficial de la provincia en la que se fije el plazo para que el propietario o persona a cargo de un terreno o un edificio que haya sido ocupado ilegalmente inicie actuaciones para desalojar a los ocupantes de conformidad con la Ley de Prevención de los Desalojos Ilegales. Si el propietario o la persona a cargo no cumple ese plazo, el municipio debe iniciar actuaciones para desalojar a los ocupantes. Por lo que hace a la validez constitucional del artículo 16 de la Ley, el Tribunal Constitucional concluyó que dicho artículo era incompatible con la Constitución y carecía de validez. El Tribunal señaló que el artículo 16 de la Ley hacía a los residentes de asentamientos informales, que invariablemente eran ocupantes ilegales, más vulnerables a los desalojos en el caso de que un miembro del Consejo Ejecutivo decidiera publicar una notificación en virtud del artículo 16.

En *Blue Moonlight Properties 39 (Pty) Ltd v Occupiers of Saratoga avenue*, los ocupantes eran una comunidad de 86 personas indigentes que vivían en unos edificios industriales abandonados de Berea, en el municipio de Johannesburgo. En 2006, el propietario de los edificios solicitó su desalojo legal. Los ocupantes se opusieron a la solicitud de desalojo y declararon que no podían ser desalojados en tanto la Ciudad de Johannesburgo no cumpliera con su obligación constitucional de proporcionarles otro alojamiento temporal hasta que tuvieran acceso a una vivienda de conformidad con el programa nacional de vivienda. Los demandantes solicitaron que se incluyera a la Ciudad de Johannesburgo en las actuaciones y pidieron una orden en la que se la obligara a ello. El Tribunal Superior de Gauteng Meridional aprobó el desalojo y ordenó a los ocupantes que abandonaran los edificios. El Tribunal ordenó a la Ciudad de Johannesburgo que proporcionara a los ocupantes un alojamiento temporal o bien pagara a cada una de las familias ocupantes 850 rand al mes para ayudarlas a encontrar vivienda por su cuenta. Posteriormente, la Ciudad de Johannesburgo apeló contra el fallo del Tribunal Supremo de Apelación y el recurso fue examinado por el Tribunal Constitucional. En su sentencia, el Tribunal confirmó la orden del Tribunal Supremo de Apelación pero ordenó el desalojo de los ocupantes 14 días después de que se ordenara a la Ciudad de Johannesburgo que proporcionara alojamiento temporal a los ocupantes que lo necesitaran. Con ello se garantizaba que esas personas no quedarían sin hogar a causa del desalojo. En *City of Johannesburg v Changing Tides 74 (Pty) Ltd and Others (SCA)*, la empresa Changing Tide Properties había solicitado el desalojo de los ocupantes sin que estos se opusieran a ello. Sin embargo, el propietario señaló que el desalojo podía dejar sin hogar a los ocupantes. El Tribunal Superior de Gauteng Meridional ordenó a la Ciudad de Johannesburgo que proporcionara otra vivienda a cerca de 100 ocupantes ilegales de un edificio del centro urbano de Johannesburgo. En *Mchunu v Executive Mayor of eThekwini (Mchuni)*, el Tribunal Superior de Durban concluyó que el Alcalde Ejecutivo, el Administrador Municipal y el Director de Vivienda de la ciudad eran responsables personalmente, so pena de multa o prisión, de garantizar que 37 familias pobres que habían sido desalojadas recibieran alojamiento permanente. Una orden análoga del Tribunal Superior de Gauteng Meridional en el caso *Hlope v City of Johannesburg (Hlope)* fue confirmada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional en julio de 2015. En consecuencia, las autoridades municipales pueden ser sancionadas con multas o pena de prisión si no aplican las decisiones judiciales diligentemente. De ese modo, las sentencias mencionadas han reforzado la protección que ofrece la Constitución a los ocupantes ilegales que estén en peligro de quedar sin hogar.

[120] Ley núm. 3 de 1996.

Segura[121], y la **Ley de Mejora de los Derechos de Tenencia de la Tierra**[122]. La Ley de Reforma Agraria tiene como fin garantizar la seguridad de tenencia de los aparceros y de quienes ocupan o usan tierras por su relación con aparceros. La Ley de Concesión de Tenencia Segura dispone la concesión de tenencia segura a los ocupantes de tierras, al tiempo que reconoce los derechos y deberes y los intereses legítimos de los propietarios. La Ley de Mejora de los Derechos de Tenencia de la Tierra prevé la conversión en derechos de propiedad de los insustanciales derechos sobre las tierras que se concedieron a los sudafricanos negros durante la época del *apartheid*.

105. El Gobierno formuló políticas y programas específicos de reforma agraria y facilitó su ejecución con el fin de aumentar la contribución de los productores de subsistencia y los pequeños productores a la **seguridad alimentaria**. Se establecieron programas de apoyo y políticas agrícolas para ofrecer a las comunidades más oportunidades de satisfacer por sí mismas sus necesidades básicas en materia de alimentación y reducir la inseguridad alimentaria en el país. Posteriormente, el Gobierno inició varios programas para contribuir positivamente a la seguridad alimentaria.

106. El **derecho a la alimentación**, tanto en Sudáfrica como en el resto del mundo, se basa en el concepto multidimensional de la seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria no depende tan solo de la disponibilidad de alimentos que, aunque necesaria, no es una condición suficiente para que una comunidad pueda considerarse segura desde el punto de vista alimentario[123]. Para abordar los problemas de la malnutrición y el retraso del crecimiento de los niños es preciso que el Gobierno, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo aúnen sus esfuerzos y concierten acuerdos de colaboración[124]. Se proveen comidas diarias a 9 millones de alumnos de 20.000 escuelas en el marco del **Programa Nacional de Nutrición Escolar**. El Programa tiene como fin fomentar la mejora de la calidad de la educación aumentando la capacidad de aprendizaje activo de los alumnos, mitigando el hambre a corto plazo y ofreciendo a los niños un incentivo para asistir a la escuela con regularidad y puntualidad, así como reducir la carencia de algunos micronutrientes. La alimentación escolar forma parte de la Estrategia de Seguridad Alimentaria Integrada para Sudáfrica. La Encuesta General de Hogares proporciona datos útiles sobre la alimentación adecuada.

---

[121] Ley núm. 62 de 1997.

[122] Ley núm. 112 de 1991.

[123] Existen asimismo los conceptos de justicia alimentaria y soberanía alimentaria. El movimiento de la soberanía alimentaria trata de garantizar el derecho a la alimentación, pero destaca también la necesidad de la reforma política y económica de los sistemas alimentarios para aumentar el control por parte de las comunidades y los pequeños productores locales. En Sudáfrica, como en el resto del mundo, los retos no están principalmente relacionados con la producción de alimentos, sino con el sistema alimentario, en el que intervienen actores de los sectores público y privado, y que no puede ser controlado por el Gobierno ni por el mercado por sí solos. (En lo que respecta al mercado, la Comisión de la Competencia ha multado a los fabricantes de pan por fijar los precios.) Tal como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo, nuestro país debe garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias mediante la actuación de los sectores público y privado. El Gobierno ha realizado varias intervenciones en materia de nutrición. Algunos programas se incluyen en programas de promoción de la vida saludable y en varios programas de comunicaciones e información sobre nutrición. Además se ejecutan otras actividades como la de fortificación de los alimentos básicos con vitaminas y minerales para reducir las carencias de micronutrientes en la población sudafricana.

[124] Con este fin, una de las intervenciones más importantes basadas en datos empíricos es la promoción de la lactancia materna exclusiva y la administración de vitamina A a los niños menores de 5 años. Además, el Gobierno ha renovado su compromiso para con la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna a fin de garantizar la salud de los niños pequeños y prevenir la desnutrición. La fortificación de los alimentos y los suplementos alimentarios son dos intervenciones que tienen como fin asegurar la disponibilidad de alimentos asequibles para satisfacer las necesidades alimentarias de toda la población. Esas intervenciones mejoran los niveles de micronutrientes, lo que a su vez afecta al uso de los alimentos, dado que se reducen las enfermedades. La utilización de los alimentos es uno de los componentes principales de la seguridad alimentaria. Existen dos programas obligatorios de fortificación de los alimentos en Sudáfrica. Por otra parte, se está aplicando la “Estrategia para la prevención y el control de la obesidad en Sudáfrica, 2015 a 2020” que tiene como objetivo velar por que la mejora de la seguridad alimentaria no provoque un exceso de consumo y problemas de obesidad.

Indicador	*Adultos (mayores de 18 años)*	*Niños (menores de 18 años)*	*Fuente*
Alimentación adecuada			
Porcentaje de familias en que los adultos y los niños no carecieron nunca de alimentos en los últimos 12 meses	83,5%	82,4%	GHS 2015
Alimentación insuficiente			
Porcentaje de familias en que los adultos y los niños a veces carecieron de alimentos en los últimos 12 meses	13,8%	14,3%	GHS 2015
Alimentación muy insuficiente			
Porcentaje de familias en que los adultos y los niños a menudo o siempre carecieron de alimentos en los últimos 12 meses	2,8%	3,3%	GHS 2015

* GHS: Encuesta General de Hogares.

107. El acceso al agua es parte integrante del componente de la seguridad alimentaria. El derecho a la atención de la salud, la alimentación y el agua está consagrado en el artículo 27 de la Constitución. Con respecto al derecho al agua y el saneamiento, cabe señalar que, de conformidad con la antigua Ley del Agua de Sudáfrica, el derecho a utilizar el agua pública estaba vinculado a la propiedad de las tierras por las que corrían los cursos de agua. Se ha introducido progresivamente un sistema de distribución del agua que tiene por objeto lograr el acceso equitativo al agua, para satisfacer las necesidades básicas humanas de las generaciones presentes y futuras y reparar los perjuicios causados por la discriminación racial y de género del pasado. El derecho constitucional al agua se aplica mediante la **Ley de Servicios de Abastecimiento de Agua de 1997**[125] y la **Ley Nacional sobre el Agua de 1998**[126]. Estas leyes protegen y facilitan el libre ejercicio del derecho al acceso y el uso de los recursos hídricos en forma equitativa, ambientalmente responsable y sostenible. Según el artículo 4 de la **Ley de Servicios de Abastecimiento de Agua,** toda persona tiene derecho al suministro básico de agua.

108. El Gobierno elaboró la Estrategia de Servicios Básicos de Suministro de Agua con el fin de garantizar que esos servicios sean accesibles a las personas que los necesiten. Toda persona tiene derecho a 25 l de agua por día, lo que representa 6.000 l de agua al mes para una familia de ocho personas. En la Reglamentación sobre Normas y Medidas Nacionales Obligatorias para la Conservación del Agua se confirma el nivel mínimo de suministro de agua básico arriba mencionado. Con arreglo a la legislación, ninguna institución de servicios de suministro de agua puede aplicar tarifas que sean sustancialmente distintas de las prescritas en las normas. El acceso al agua potable es un derecho fundamental que está vinculado también con la salud, el bienestar y la seguridad de la población del país. La calidad y la disponibilidad de los servicios de suministro de agua son de suma importancia para la calidad de la vida humana y el nivel de vida. Las instituciones de abastecimiento de agua controlan la calidad del agua que se suministra a los consumidores y, asimismo, se ha creado el Blue Drop System para medir la salubridad del agua potable suministrada para uso doméstico y personal. El Blue Drop System permite a la población informarse de las medidas adoptadas por cualquier municipio. Se ha registrado un aumento de la proporción de la población que tiene acceso al agua potable en Sudáfrica.

Año	*Agua corriente*	*Retretes de cubo*	*Retretes de cisterna*
2010	72,0%	5,8%	61,3%
2011	73,4%	5,4%	61,7%
2012	72,2%	5,3%	61,5%
2013	72,1%	5,1%	62,3%

[125] Ley núm. 108 de 1997.
[126] Ley núm. 36 de 1998.

Año	*Agua corriente*	*Retretes de cubo*	*Retretes de cisterna*
2014	73,3%	4,9%	63,2%
2015	72,8%	4,7%	63,2%

109. El Gobierno ha puesto en marcha varias estrategias de educación sobre el uso higiénico del agua tales como el Programa de Educación sobre el Agua y el Saneamiento Visión 2020, que se ejecuta en las escuelas para promover la eficiencia en el uso del agua. El Programa comprende proyectos como el Premio Baswa le Meetse (la juventud y el agua), Apoyo a los Programas de Estudio, y el Premio del Agua para la Juventud Sudafricana, un proyecto ejecutado en colaboración con Suecia, en el que el mejor joven investigador del mundo obtiene el Stockholm Junior Prize.

110. En el ámbito del **saneamiento**, las medidas adoptadas para mitigar la pobreza y la desigualdad en Sudáfrica no alcanzarán sus objetivos hasta que los municipios resuelvan la cuestión de la prestación de servicios en las distintas comunidades, en particular los de saneamiento y de suministro de energía. Dado que el saneamiento básico es un derecho humano, es responsabilidad del Gobierno crear un medio ambiente mejor para todos los ciudadanos; un medio ambiente limpio y libre de los efectos nocivos de los sistemas de saneamiento. Es también responsabilidad del Gobierno velar por la sostenibilidad de la energía en el país tanto desde el punto de vista de los gastos de capital como de la reducción de los costos para los consumidores. El objetivo principal del Gobierno es lograr que todos los hogares del país dispongan de retretes adecuados. Ello contribuirá a mejorar la calidad de la vida de la población de Sudáfrica. Es cada vez mayor el número de hogares que tienen retretes con cisterna conectados a un sistema de alcantarillado. Asimismo, ha aumentado la proporción de hogares que utilizan letrinas con ventilación y disminuido la de los hogares con letrinas sin ventilación. Asimismo, se registra una disminución de los hogares sin retrete. Esta tendencia se manifiesta en todos los períodos desde 2001. Se observa una tendencia al aumento de las viviendas que utilizan retretes químicos. En tan solo cuatro de las nueve provincias del país se utilizan aún retretes de cubo, con un total de 55.217 retretes de ese tipo, que se prevé suprimir por completo.

111. El derecho a un **medio ambiente limpio y al desarrollo sostenible** es fundamental y está estrechamente relacionado con el derecho a la salud y el bienestar. Existe una sólida vinculación entre la calidad del medio ambiente y la salud de las personas que viven o están expuestas a ese medio ambiente. En el artículo 24 de la Constitución se dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente que no perjudique la salud y el bienestar; y a que el medio ambiente sea protegido para beneficio de las generaciones presentes y futuras por medio de medidas razonables de carácter legislativo y de otros tipos para prevenir la contaminación y la degradación ecológica, promover la conservación, y lograr el aprovechamiento y el uso de los recursos naturales de forma ecológicamente sostenible, al tiempo que se promueve un desarrollo económico y social justificable.

112. Sudáfrica ha registrado mejoras visibles en los niveles de vida. El informe del país sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2013 indica que Sudáfrica ha hecho progresos importantes en relación con la mitigación de la pobreza. Sin embargo, somos plenamente conscientes de que el nivel de pobreza es mayor entre los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, que entre la población general. Los numerosos programas de mitigación de la pobreza relacionados con los ingresos, el capital humano y la pobreza patrimonial han permitido que un mayor número de sudafricanos tengan acceso a alguna forma de ingresos familiares, aunque solo sean subsidios sociales o acceso a la vivienda, el agua potable y el saneamiento.

113. El Gobierno adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que comprende 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible que guiarán las políticas y la financiación durante los 15 próximos años. La posición de Sudáfrica se basa en el Plan Nacional de Desarrollo y se centra en particular en la falta de empleos y en la pobreza y la desigualdad persistentes en el país. Sudáfrica ha indicado que deben tenerse en cuenta varias etapas de desarrollo en el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible asignando responsabilidades comunes pero diferenciadas a los países teniendo en cuenta su nivel de

desarrollo. En general los sudafricanos disfrutan de un mejor nivel de vida, como se observa en el gráfico siguiente.

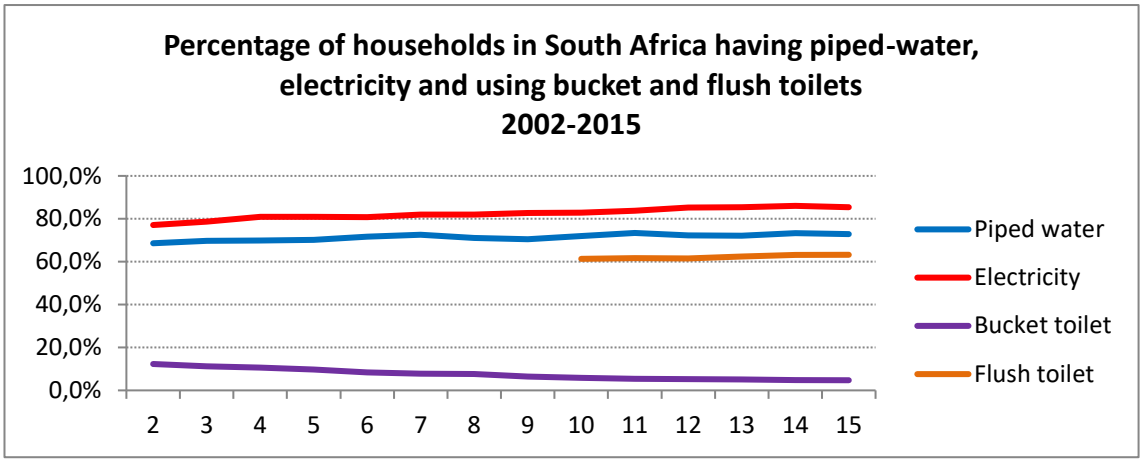

114. Entre los casos más conocidos que guardan relación con el derecho al agua cabe destacar el de *Mazibuko v City of Johannesburg*[127]. En *Nokotyana v Ekurhuleni Metropolitan Municipality*[128] los demandantes se basaron en los artículos 27 y 26 de la Constitución, en la Ley de Servicios de Abastecimiento de Agua y en la decisión del caso *Mazibuko* para hacer valer su derecho al saneamiento básico. En el caso *Federation for Sustainable Environment v Minister of Water Affairs*[129], el Tribunal Superior de Gauteng examinó la cuestión de la contaminación del suministro de agua de las comunidades de Silobela y Carolina causada por agua ácida procedente de las minas. La contaminación era tan grave que el agua ya no era apta para el consumo humano o animal. El Tribunal ordenó al municipio que colaborara activa y efectivamente con el demandante y la comunidad en la adopción de las medidas necesarias para garantizar la reanudación del suministro de agua potable. En el caso *Beja v Premier of the Western Cape*[130] se ordenó a la Ciudad del Cabo que completara la construcción de 1.000 retretes en el asentamiento de Makhaza de Khayelitsha, por considerar que la municipalidad había atentado contra la dignidad de los residentes.

Artículo 12
El derecho a la salud

115. El derecho a la atención de la salud consagrado en el Pacto se corresponde con el artículo 27 de la Constitución[131]. Por lo que respecta al **marco legislativo**, la **Ley Nacional de Salud de 2003**[132] prevé un marco de sistema único de salud para Sudáfrica. En la Ley se

[127] (2009) ZACC 28. En esta causa, los demandantes impugnaban, entre otras cosas, la introducción del suministro de una cantidad determinada de metros cúbicos de agua por familia y mes, así como la introducción de contadores de agua de prepago en el barrio de Phiri de Soweto. El Tribunal defendió la política de uso de contadores de prepago, así como el suministro gratuito de una cantidad determinada de agua por parte de la ciudad de Johannesburgo. El Tribunal Constitucional reconoció que la mayoría de los problemas en relación con el acceso al agua con que se enfrentan los pobres de Sudáfrica están íntimamente relacionados con las políticas sesgadas aplicadas durante el *apartheid*. Así pues, el Gobierno se enfrenta a la ingente tarea de contrarrestar los efectos del *apartheid* en prácticamente todas las esferas de la vida.

[128] 2010 (4) BCLR 312 (CC).

[129] (35672/12) [2012] ZAGPPHC 128 (10 de julio de 2012).

[130] (10) BCLR 1077 (WCC).

[131] Artículo 27:

"1) Todo ciudadano tiene derecho a acceder a:

a) Servicios de atención de salud, con inclusión de servicios de salud reproductiva;

b) Alimentos y agua suficientes; y

c) […]".

[132] Ley núm. 61 de 2003.

prevén diversos derechos relacionados con la atención básica de la salud tales como el derecho al tratamiento de emergencia y el derecho a participar en las decisiones relativas a la propia salud. Entre las demás disposiciones legislativas relativas a la atención de la salud cabe destacar las leyes que tienen como fin garantizar que todos los establecimientos de salud cumplan las normas mínimas por medio de una entidad independiente; hacer más asequibles los medicamentos y productos farmacéuticos, y asegurar la transparencia en los precios de los medicamentos; y limitar el fumar en los espacios públicos, sensibilizar a la opinión pública sobre los riesgos del tabaco para la salud obligando a incluir cierta información en los paquetes, y prohibir la venta de productos de tabaco a los menores de 18 años[133]. Además, en la legislación se establece un servicio comunitario obligatorio para los enfermeros, así como un proceso para desarrollar y reestructurar los servicios de salud mental para conceder los derechos básicos a las personas con enfermedades mentales.

116. Otras novedades importantes en las políticas y la legislación sobre la atención de la salud son la **Ley sobre los Curanderos Tradicionales de 2004**[134] y el nuevo reglamento relativo al etiquetado y la publicidad de los alimentos que entró en vigor en 2012 y que tiene por objeto ayudar a los ciudadanos a tomar decisiones saludables sobre la alimentación. La acción Ley Nacional de Salud se modificó también en 2013[135] para establecer la Oficina de Control del Cumplimiento de las Normas Sanitarias.

117. El Departamento de Salud es miembro del organismo central de medicamentos y el Ministro de Salud es miembro del Comité Interministerial sobre el Uso Indebido del Alcohol y otras Sustancias. El Organismo Central de Control de Drogas desarrolla un Plan Nacional de Lucha contra la Droga que se revisa periódicamente. A su vez, cada departamento prepara una versión reducida de dicho Plan siguiendo las líneas maestras de este. La versión reducida del plan sirve de guía para las actividades de cada departamento, que informa anualmente al Parlamento de los avances realizados mediante un informe anual coordinado por el Departamento de Salud. Entre las actividades que servirán para mejorar la prevención y el tratamiento adecuado cabe destacar la revisión de las normas sobre las etiquetas de advertencia de los productos alcohólicos, la elaboración de directrices para la destoxificación y un proyecto de ley sobre la publicidad de las bebidas alcohólicas.

118. En Sudáfrica la salud mental está regulada por la **Ley de Atención de la Salud Mental de 2002**[136]. La Ley tiene por objeto garantizar que todos los usuarios reciban atención óptima en el establecimiento más próximo que pueda atender a la persona. Gracias a esa medida se han descentralizado considerablemente los servicios de salud mental en los niveles de atención primario y secundario y se ha reducido la duración del internamiento. Para descentralizar los servicios de salud mental es preciso contar con recursos suficientes y adecuar los centros comunitarios. En ese sentido, en el Plan de Salud Mental se reconoce que, si bien se prefiere la atención en la propia comunidad, será siempre necesario contar con hospitales psiquiátricos especializados. Una Junta de Examen evalúa y revisa periódicamente cada caso de internamiento de pacientes de los servicios de salud mental. Además, el Gobierno ejecuta el Plan Estratégico y Marco de Política Nacional de la Salud Mental 2013-2020. Este plan incluye el mejoramiento de los servicios de salud mental de distrito, el fomento de la capacidad institucional, la investigación y la innovación, el mejoramiento de la infraestructura, la disponibilidad de tecnología, equipo y medicamentos de salud mental, el mejoramiento de la colaboración intersectorial, así como de los recursos para la salud mental, y el fomento y el mejoramiento de la prevención y la promoción. En septiembre de 2016, el Ministro de Salud solicitó al Ombudsman de los Servicios de Salud

[133] La legislación vigente sobre los productos del tabaco constituye la base de la legislación y las reglamentaciones para prevenir y controlar el uso del tabaco, en particular, entre los jóvenes del país. Las reglamentaciones relativas al fumar en los lugares públicos restringen el fumar en el interior de los lugares públicos y también en espacios al aire libre, como los estadios. También se restringe la publicidad de productos del tabaco excepto en el punto de venta. En la reglamentación se exige que todos los productos de tabaco incluyan textos en los que se advierta de los efectos del tabaco en la salud. Todas esas normas, así como las campañas de educación que se llevan a cabo en lugares como las escuelas y las comunidades, sirven para concienciar a los jóvenes sobre los peligros del tabaco.

[134] Ley núm. 35 de 2004.

[135] Ley que Modifica la Ley Nacional de Salud, de 2013 (Ley núm. 12 de 2013).

[136] Ley núm. 17 de 2002.

que investigara las trágicas muertes de 94 pacientes de salud mental en Gauteng, que habían sido trasladados a centros de atención a cargo de ONG. Tras la presentación del informe, todas las recomendaciones del Ombudsman han sido incorporadas y están siendo atendidas con el fin de evitar que se produzcan incidentes de ese tipo y de mejorar la situación de los pacientes de salud mental.

119. En cuanto a la situación *de facto*, el sistema de salud de Sudáfrica está compuesto por un sector público amplio y un sector privado más reducido, pero en rápido aumento. La atención de la salud en Sudáfrica va desde la atención primaria de la salud más básica, proporcionada gratuitamente por el Estado, a los servicios de salud especializados de alta tecnología disponibles tanto en el sector público como en el privado. Si bien el Estado aporta cerca del 40% de los gastos en salud, el sector de la salud pública debe asumir la carga de prestar servicios al 80% de la población. El sector privado, por su parte, funciona con criterios fundamentalmente comerciales y presta servicios a personas con niveles de ingresos medios y altos que suelen ser miembros de planes de asistencia médica. Este sector atrae a la mayor parte de los profesionales de la salud del país. La situación se ve agravada por problemas de salud pública, que incluyen la carga de enfermedades como el VIH y la tuberculosis, y la escasez de personal médico fundamental.

120. El Gobierno ha hecho frente a esos problemas con un ambicioso plan de reforma para revitalizar y reestructurar el sistema de salud de Sudáfrica, que incluye acelerar la aplicación de un **Plan Nacional de Seguro Médico**, con el que se pretende dar cobertura a todos los sudafricanos, y reforzar la lucha contra el VIH y la tuberculosis, las enfermedades no transmisibles, y las lesiones y la violencia. Es también importante mejorar la gestión de los recursos humanos en los hospitales estatales, reforzar la coordinación entre los sectores de la salud público y privado y dotar a las comunidades y escuelas de equipos de salud, así como regular los costos para que la atención de la salud esté al alcance de todos. La salud pública consume cerca del 11% del presupuesto del Estado; los fondos son, en su mayor parte, administrados por las nueve provincias.

121. El Gobierno concede prioridad a la aplicación de un sistema de salud mejorado centrado en la salud pública, así como en el mejoramiento de la funcionalidad y la gestión del sistema mediante la vigilancia estricta del presupuesto y los gastos. El programa estratégico conocido como “plan de 10 puntos” sirve para mejorar la infraestructura hospitalaria y la gestión de los recursos humanos, así como la obtención de las cualificaciones profesionales y el equipo necesarios. En el marco de ese plan se están renovando y reconstruyendo instalaciones del sistema sanitario —tales como escuelas de enfermería y hospitales terciarios— para facilitar la aplicación del Plan Nacional de Seguro Médico. Este Plan tiene por objeto llevar a cabo una reforma para mejorar la prestación de servicios y la atención médica. Con el Plan se promoverán la equidad y la eficiencia para lograr que todos los sudafricanos tengan acceso a unos servicios de salud de calidad y asequibles, independientemente de su situación laboral y de su capacidad para hacer una aportación monetaria directa al Fondo del Seguro Médico Nacional. Se prevé implantar el Seguro Médico Nacional en forma escalonada en 14 años.

122. Para lograr la prestación de servicios de atención médica de calidad para toda la población, deben superarse retos en los ámbitos de la gestión de los recursos humanos, las infraestructuras sanitarias, el acceso a los servicios médicos de urgencia, la escasez de medicinas y equipo y la asequibilidad de los servicios de atención de la salud en el país. Las medidas destinadas a superar esos obstáculos tienen carácter prioritario.

123. Una de las principales intervenciones pendientes es la ultimación del **reglamento** de la Ley Nacional de Salud de 2003[137] sobre normas para la evaluación de los centros de atención de la salud por parte de la Oficina de Control del Cumplimiento de las Normas Sanitarias. De conformidad con el artículo 47 2) de la Ley Nacional de Salud, esas normas se aplicarán a los recursos humanos, la tecnología, el equipo, la higiene, las instalaciones, la prestación de servicios de salud, las prácticas institucionales y la forma de atender y tratar a los pacientes. Todos los establecimientos de atención de la salud deben seguir esas normas

[137] Ley núm. 61 de 2003.

con el fin de cumplir las obligaciones internacionales y nacionales del Estado. El proyecto de reglamento ya se ha sometido a consulta pública.

124. Se ha encargado la construcción de nuevos hospitales en varios distritos rurales como los de Dilokong, Nkhensani, Vryburg and Moses Kotane[138]. Se han hecho notables avances en el fortalecimiento del sistema de **atención primaria de la salud** en Sudáfrica mediante tres iniciativas prioritarias tales como la incorporación de un grupo de especialistas clínicos en cada distrito de salud para reforzar la salud maternoinfantil; el refuerzo de los servicios de salud en las escuelas; y el despliegue de un equipo de atención primaria de la salud en cada distrito municipal. Con este fin, el Gobierno ha reorientado a 5.000 trabajadores sanitarios de la comunidad que forman parte de los equipos de atención primaria de la salud en los programas prioritarios del VIH y la tuberculosis y de la salud maternoinfantil. Los servicios de los trabajadores sanitarios de la comunidad son, desde muchos puntos de vista, la espina dorsal de la atención primaria de la salud. El despliegue de los trabajadores sanitarios de la comunidad para prestar servicios esenciales es de capital importancia, por ejemplo, en la lucha contra el VIH y la tuberculosis, que son dos de los principales problemas de salud de Sudáfrica.

125. En noviembre de 2014, el Presidente Jacob Zuma lanzó la *Operación Phakisa 2: Programa de Ampliación y Mantenimiento de Dispensarios Ideales*. El programa tiene por objeto acelerar la aplicación de los programas prioritarios del Gobierno. Por medio de la Operación Phakisa 2, el sector público trata de mejorar la calidad de la atención prestada en 3.500 establecimientos de atención primaria de salud, integrados por dispensarios estatales y centros de salud comunitarios. Esta labor entraña la transformación de los dispensarios y los centros de salud comunitarios en Dispensarios Ideales, que todos los sudafricanos puedan utilizar, por elección, como resultado de la mejora de la calidad de los servicios que prestan.

126. Se estima que hay 0,77 médicos por 1.000 habitantes. Sin embargo, la inmensa mayoría de los médicos generalistas (73%) trabajan en el sector privado. En vista de esa situación, el Gobierno ha creado los asociados de salud clínica, que son profesionales de la salud de nivel medio que trabajan en las zonas rurales desatendidas. Cada año se gradúan unos 1.200 estudiantes de medicina. En los dispensarios de algunas comunidades hay estudiantes de medicina que proporcionan servicios de salud bajo supervisión. Los médicos y farmacéuticos recién graduados prestan servicios obligatorios a la comunidad en dispensarios y hospitales con escasez de personal. El Gobierno puso en marcha la Estrategia de Recursos Humanos para la Salud en octubre de 2011 con el fin de disponer de un número suficiente de profesionales de la salud con la capacitación y las aptitudes adecuadas, asignados a los puestos idóneos, muy motivados y con una remuneración suficiente.

127. Uno de los objetivos estratégicos es lograr que las zonas rurales tengan acceso equitativo a los profesionales de la salud, lo que a su vez significa proporcionar tratamiento del VIH y el sida de buena calidad a los pacientes de las zonas rurales y apartadas. En el marco de la aplicación de la Estrategia el Gobierno envía cada año a unos 80 estudiantes a Cuba para su formación como profesionales médicos. El Gobierno también ha facilitado el registro de médicos extranjeros en Sudáfrica.

128. Se estima que, en 2016, la **esperanza de vida** al nacer es de 59,7 años en los hombres y de 65,1 años en las mujeres. La tasa de mortalidad infantil es de 33,7 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos. La tasa bruta de mortalidad ha descendido de 12,9 muertes por cada 1.000 personas en 2002 a 9,7 muertes por cada 1.000 personas en 2016. La esperanza de vida al nacer se había reducido entre 2002 y 2005 pero la ampliación de los programas de salud para prevenir la transmisión del VIH de la madre al hijo, así como el acceso al tratamiento antirretroviral, han tenido como resultado un aumento de la esperanza de vida a partir de 2005. En 2016 la esperanza de vida sigue aumentando, lo que puede estar relacionado con los aumentos en las tasas de supervivencia

[138] Actualmente se están construyendo otros 29 hospitales en zonas rurales y urbanas, y otros 17 se encuentran en la etapa de planificación y diseño. Esas instalaciones ofrecen un conjunto amplio de servicios de salud que incluyen la atención del VIH.

entre los lactantes y los niños menores de 5 años después de las intervenciones relativas al VIH.

129. Se estima que la **tasa de mortalidad infantil** ha disminuido de 48,2 muertes de lactantes por cada 1.000 nacidos vivos en 2002 a 33,7 muertes de lactantes por cada 1.000 nacidos vivos en 2016. Análogamente, la tasa de mortalidad de los menores de 5 años disminuyó de 70,8 muertes por cada 1.000 nacidos vivos a 44,4 muertes por cada 1.000 nacidos vivos entre 2002 y 2016.

Year	Crude Birth Rate	Life Expectancy			Infant Mortality Rate	Under 5 Mortality Rate	Crude Death Rate	Rate of Natural Increase (%)
		Male	Female	Total				
2002	23.4	53.6	56.6	55.2	48.2	70.8	12.9	1.05
2003	23.6	53.2	55.7	54.5	48.2	71.1	13.5	1.01
2004	23.8	52.9	55.1	54.0	48.4	71.5	14.0	0.98
2005	24.0	52.8	54.8	53.8	48.7	71.8	14.3	0.97
2006	24.2	53.0	55.0	54.0	48.6	71.3	14.2	1.00
2007	24.5	53.4	55.5	54.5	48.0	70.0	13.9	1.05
2008	24.7	54.2	56.9	55.6	46.8	67.5	13.2	1.15
2009	24.5	54.7	57.9	56.4	43.4	63.9	12.8	1.17
2010	24.0	55.3	58.6	57.0	41.2	58.8	12.4	1.16
2011	23.5	56.2	60.2	58.3	39.7	55.6	11.7	1.18
2012	23.2	57.4	62.2	59.9	38.6	53.2	10.8	1.24
2013	22.9	58.3	63.6	61.0	37.7	51.3	10.2	1.27
2014	22.5	58.9	64.2	61.6	36.6	49.3	10.0	1.26
2015	22.2	59.3	64.7	62.1	34.4	46.6	9.8	1.23
2016	21.6	59.7	65.1	62.4	33.7	44.4	9.7	1.19

130. Sudáfrica ha adoptado un enfoque multisectorial para hacer frente al problema del VIH/SIDA. Durante 2011, el Consejo Nacional Sudafricano sobre el Sida puso en marcha una iniciativa de colaboración en la que estuvieron representados el Gobierno, las empresas, los sindicatos y la sociedad civil, para examinar la aplicación de esos planes estratégicos y preparar el siguiente plan quinquenal. Se ha establecido un programa integrado de prevención, atención y tratamiento. Los componentes principales del programa son el asesoramiento y los análisis voluntarios, la prevención de la transmisión maternoinfantil, la terapia antirretroviral, la distribución de preservativos y la concienciación. A lo largo de los años, Sudáfrica ha ido ampliando su infraestructura para la ejecución del programa de lucha contra el VIH y el sida. Los establecimientos de salud pública que ofrecen asesoramiento y análisis voluntarios, y prevención de la transmisión maternoinfantil han sido ampliados para dar cobertura a todo el país. Sudáfrica cuenta con el programa de terapia antirretroviral más extenso del mundo, y gracias al mejoramiento del proceso de adquisición, se ha conseguido reducir en un 50% los precios de los medicamentos para el tratamiento antirretroviral. Ello ha permitido al Gobierno ofrecer tratamiento a un mayor número de personas con los mismos recursos. En el ámbito de la lucha contra el VIH y el sida, incluida la tuberculosis, se ha constatado una estabilización del número de personas que viven con el VIH en el país. Con el mejoramiento de la salud maternoinfantil hemos alcanzado una cobertura del 70% en la vacunación contra la diarrea y la neumonía.

131. Se estima que la tasa global estimada de prevalencia del VIH es de cerca del 12,7% de la población de Sudáfrica. Aproximadamente la quinta parte de las mujeres sudafricanas en edad reproductiva son seropositivas. El total aproximado de personas que viven con el VIH es de 7,03 millones de personas en 2016. En los adultos de entre 15 y 49 años, se estima que el 18,9% de la población es seropositiva. La prevalencia del VIH entre los jóvenes de 15 a 24 años de edad ha disminuido progresivamente del 7,6% en 2002 al 5,6% en 2016. La tasa de infección de la población de Sudáfrica se va reduciendo de año en año; del 1,77% en 2002 al 1,27% en 2016.

132. Los efectos de los programas sobre VIH/SIDA de Sudáfrica son evidentes, como puede observarse en el cuadro que figura a continuación. Se estima que en 2006 se registró el mayor número de muertes. La disminución del porcentaje de muertes relacionadas con el sida desde 2007 puede atribuirse al aumento de la difusión del tratamiento antirretroviral en los últimos años. Esa difusión comenzó en 2005, con el objetivo de establecer un punto de servicio en cada uno de los 53 distritos de Sudáfrica. El número de muertes relacionadas

con el sida disminuyó constantemente; de 325.241 muertes relacionadas con el sida en 2006 a 150.759 en 2016. El acceso al tratamiento antirretroviral ha cambiado las pautas históricas de mortalidad. Los antirretrovirales han prolongado la vida de muchos sudafricanos, como lo demuestra la disminución de muertes relacionadas con el sida a partir de 2005.

Year	Number of Births	Number of deaths	Number of AIDS related deaths	Percentage of AIDS deaths
2002	1 065 149	587 001	232 581	39.6
2003	1 089 307	623 061	268 496	43.1
2004	1 112 009	654 512	299 504	45.8
2005	1 133 578	675 642	320 473	47.4
2006	1 157 720	681 434	325 241	47.7
2007	1 186 149	675 287	315 059	46.7
2008	1 213 007	649 556	284 312	43.8
2009	1 221 737	636 926	266 591	41.9
2010	1 216 150	628 915	256 625	40.8
2011	1 207 511	600 085	225 901	37.6
2012	1 210 987	562 184	185 558	33.0
2013	1 212 947	541 413	161 986	29.9
2014	1 213 213	537 579	155 063	28.8
2015	1 212 055	537 313	151 748	28.2
2016	1 198 861	539 714	150 759	27.9

133. Por lo que respecta a las personas arrestadas, detenidas y acusadas, la legislación dispone que toda persona encarcelada, incluidos todos los presos que cumplen condena, tiene derecho a condiciones de detención que sean compatibles con la dignidad humana e incluyan, por lo menos, el ejercicio y la provisión, con cargo al Estado, de alojamiento, alimentos y tratamiento médico adecuados. En la **Ley de Servicios Penitenciarios de 1998**[139] se dispone que deben prestarse servicios adecuados de salud, basados en los principios de la atención primaria de la salud, con arreglo a los recursos disponibles, a fin de que todos los reclusos puedan llevar una vida sana. Todo recluso tiene derecho a un tratamiento médico adecuado, que debe ser proporcionado por cuenta del Estado por un profesional médico de los servicios penitenciarios, por otros profesionales médicos o por un especialista o institución de atención de la salud u otra persona o institución designada por un profesional médico de los servicios penitenciarios. En la Ley de Servicios Penitenciarios se dispone también que debe alentarse a todos los reclusos a seguir el tratamiento médico necesario para el mantenimiento o restablecimiento de su salud. Se proporcionan servicios médicos a todos los reclusos en forma de servicios de atención primaria de la salud. Cada centro penitenciario cuenta con una dependencia de salud en la que se atiende a todos los reclusos de la institución. Constantemente se realizan exámenes médicos de los reclusos, en particular de los que reciben medicación crónica y aguda a fin de atender a sus particulares necesidades en materia de salud. Los servicios que se prestan en las dependencias de salud comprenden los programas de promoción y los programas preventivos y curativos, así como los servicios de remisión. La rotación de los profesionales de la salud de los centros, tales como médicos, farmacéuticos y enfermeros profesionales, sigue siendo un obstáculo para la prestación de servicios de salud eficaces y eficientes.

134. El sector de la salud también ha logrado negociar reducciones en el precio de los medicamentos. Las economías logradas ascendieron a 69 millones de rand en los medicamentos para la tuberculosis, 169 millones de rand en los antibióticos, 70 millones de rand en medicamentos oncológicos, 69 millones de rand en inyectables, 3 millones de rand en gotas e inhaladores y 105 millones de rand en comprimidos. El Gobierno elaboró programas específicos de prevención del VIH para las personas con discapacidad, tales como folletos en braille y cintas de audio.

135. Desde el advenimiento de la democracia se ha puesto especial empeño en hacer llegar los servicios de salud a las personas de edad y a las **personas con discapacidad** en pie de igualdad con el resto de la población. El acceso físico a los servicios de salud, mediante rampas y retretes accesibles, se ha mejorado considerablemente y es parte de los

[139] Ley núm. 111 de 1998.

requisitos que deben cumplirse para la certificación de un centro de salud, en particular si se trata de un Dispensario Ideal. Según los últimos cálculos realizados, un total de 1.313 (37%) de los 3.583 centros de atención primaria de la salud disponen de acceso para las personas con discapacidad. En 2015, tras un amplio proceso de consulta, en el que participaron personas con discapacidad, el Consejo Nacional de la Salud, que es el órgano supremo para la adopción de decisiones en materia de salud, aprobó el Marco y Estrategia para los Servicios de Discapacidad y Rehabilitación de Sudáfrica, 2015-2020. En el documento se señalan las deficiencias actuales en los servicios, así como las formas de subsanarlas. Los ámbitos en los que todavía se necesitan más intervenciones son:

- La inclusión de los servicios sobre discapacidad y rehabilitación en los programas de salud prioritarios;
- El mejoramiento de los sistemas de remisión;
- El aumento de la colaboración intersectorial;
- La aplicación de normas sobre accesibilidad en todos los establecimientos de salud;
- El aumento de la concienciación y los conocimientos y actitudes de los profesionales sanitarios;
- El mejoramiento de la vigilancia y la evaluación;
- El mejoramiento de los recursos humanos para la discapacidad y la rehabilitación;
- El mejoramiento del acceso a los accesorios y las tecnologías de apoyo.

136. En el estudio de mercado sobre el sector privado de la atención de la salud, realizado por la Comisión de la Competencia en virtud del artículo 4A de la Ley de la Competencia de 1998[140], se constata que la atención médica privada forma parte del compromiso constitucional de hacer efectivo de manera progresiva el derecho de acceso a los servicios de atención de la salud. La Comisión de la Competencia inició la investigación porque tenía motivos para creer que algunos aspectos del sector **privado** de la salud impedían, distorsionaban o restringían la competencia. Aunque la investigación se ha demorado debido a los litigios y a la complejidad del análisis de los datos, se espera que el informe esté ultimado en diciembre de 2017, una vez se haya celebrado una serie de audiencias públicas y los interesados hayan tenido ocasión de presentar sus observaciones por escrito.

137. Las **personas de edad** se incluyen como grupo vulnerable en las estrategias, políticas y directrices sobre las enfermedades no trasmisibles. Además, se elaboraron unas directrices sobre las afecciones de las personas de edad centradas en el cuidado de los pies, la prevención de las caídas y el manejo de la incontinencia. El Gobierno también ha elaborado un Instrumento de Detección del Maltrato de las Personas de Edad. Todas las personas de edad tienen acceso a la atención médica integral y gratuita en todos los centros de atención primaria de la salud, y las personas de edad que reciben subsidios de vejez también tienen acceso a la atención médica gratuita en hospitales y a otras ayudas tales como sillas de ruedas, andadores, audífonos y anteojos[141].

Artículos 13 y 14
El derecho a la educación

138. En el artículo 29 de la Constitución se consagra el derecho a la educación. Desde 1994, Sudáfrica ha adoptado incansablemente medidas para la reforma de todos los

[140] Ley núm. 89 de 1998.

[141] El Gobierno adoptó el Modelo de Servicios Integrados para Enfermedades Crónicas destinado a las personas de edad. El Modelo comprende la atención integral de los pacientes con enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles en el mismo centro de atención primaria de la salud. La actual ampliación del programa de trabajadores sanitarios para prestar servicios de atención en la propia comunidad y en el hogar, resultará particularmente beneficioso para las personas de edad ya que permitirá detectar con mayor regularidad los problemas de salud de estas personas y reducir la frecuencia de sus visitas a los dispensarios, lo cual redundará en un ahorro de tiempo y de gastos de transporte.

aspectos de la educación. ***El derecho a la educación está vinculado al Resultado 1 —Una educación básica de calidad— del Plan Nacional de Desarrollo***.

139. El Gobierno formuló una declaración en relación con los artículos 13 y 14 del Pacto en la que afirmó que el Gobierno haría efectivo gradualmente el derecho a la educación previsto en el artículo 13 2) a) y el artículo 14, en el marco de su Política Nacional de Educación y de los recursos disponibles.

140. Por lo que respecta al **marco legislativo y de políticas**, como primera medida para transformar el sistema de educación, en 1995 se aprobó el Libro Blanco sobre la Educación y la Capacitación, en el que se presentaba un plan detallado para la transición a un sistema de educación nacional único y no racial. Tras la adopción de la Política se adoptaron medidas de reforma legislativa. Con el fin de promover el acceso a la educación para todos se promulgaron la Ley de Política Educacional Nacional de 1996[142] y la Ley de Escuelas de Sudáfrica de 1996[143]. En la Ley de Escuelas de Sudáfrica[144] se hizo obligatoria la escolarización de todos los niños desde los 7 a los 15 años de edad (o, como máximo, hasta el grado 9). El propósito de esta disposición legislativa es obligar a los padres y al departamento provincial de educación a tomar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que los alumnos de 7 años reciban educación básica. La disposición es imperativa y su incumplimiento por parte de los padres es sancionado.

141. Tras las elecciones de 2009, el nuevo Gobierno dividió el Departamento de Educación en dos departamentos nacionales: el Departamento de Educación Básica y el Departamento de Educación Superior y Capacitación. Este cambio se debe al reconocimiento de que es preciso intensificar y fortalecer las actividades de mejora de la educación a todos los niveles del sistema educativo, desde el básico al terciario. El Departamento de Educación Superior y Capacitación tiene a su cargo el sistema de educación superior, las instituciones de educación y capacitación permanentes, los centros de certificación de oficios y las instituciones, la Dirección Nacional para el Desarrollo de las Competencias, los organismos de educación y capacitación sectoriales, los centros de certificación de la capacitación y las instituciones de desarrollo de las competencias. En 2001 se aprobó el Plan Nacional de Educación Superior para la reestructuración del sistema de educación superior, en el que se establecieron objetivos de igualdad entre estudiantes y en el empleo. Los objetivos de igualdad entre estudiantes se dirigen a las estudiantes negras, mientras que con los objetivos de igualdad en el empleo se pretende luchar contra las desigualdades en el empleo por motivos de raza o género. La Ley de Centros de Educación y Capacitación Permanentes (por la que se derogó la Ley de Educación y Capacitación Permanentes de 1998) regula la educación superior y aborda la promoción de la mujer en la educación superior, así como en otros ámbitos en los que anteriormente predominaban los hombres. Se han llevado a cabo reformas legislativas que tienen por objetivo promover la alfabetización de adultos[145].

142. El Gobierno ha introducido nuevas disposiciones legislativas y de política destinadas, entre otras cosas, a hacer efectivo el derecho a la **educación básica**[146]. Esas leyes y políticas proporcionan el marco para la transformación del sistema educativo de Sudáfrica. La Ley de Escuelas de Sudáfrica de 1996 fue modificada por la Ley por la que se Modifican las Leyes de Educación, que autoriza a suprimir los derechos de matrícula en las escuelas de las zonas más pobres. La política de escuelas gratuitas tiene por objeto apoyar a los niños de las familias pobres y a los huérfanos. El Ministro debe publicar anualmente en el *Boletín Oficial* los quintiles nacionales de escuelas públicas o la parte de esos quintiles

[142] Ley núm. 27 de 1996.

[143] Ley núm. 84 de 1996.

[144] Ley núm. 84 de 1996.

[145] La Ley de Educación y Capacitación Básicas de Adultos de 2000 prevé la educación básica para adultos que no hayan tenido oportunidades de acceder a la educación. Esta Ley beneficia principalmente a las mujeres en general y a las mujeres negras de las zonas rurales en particular, que fueron históricamente desfavorecidas.

[146] Ley de Empleo de Educadores de 1998 (Ley núm. 76 de 1998); Normas y estándares de la política de idiomas; Normas y estándares para la financiación de la escuela pública, Reglamentación de la exención del pago de derechos de matrícula; y Reglamentación relativa a las normas y estándares mínimos de la infraestructura de las escuelas públicas.

que deben ser utilizados por el correspondiente Miembro del Consejo Ejecutivo para decidir qué escuelas están autorizadas a no cobrar derechos de matrícula. En 2009, el 55,2% de las escuelas públicas, a las que asistía el 41,8% de los alumnos, fueron consideradas escuelas gratuitas. Durante el ejercicio fiscal 2015/16, alrededor de 9 millones de alumnos de 20.965 escuelas públicas se beneficiaron de la política de escuelas gratuitas, es decir, el 87,1% de las escuelas públicas eran gratuitas y a ellas asistía el 71,8% de los alumnos. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2015/16, más de 9 millones de alumnos de 21.191 escuelas públicas se beneficiaron del Programa Nacional de Nutrición Escolar.

143. En el caso de las escuelas que cobran derechos de matrícula se ha previsto la exención del pago a los padres que no dispongan de medios suficientes. Para formalizar el proceso de exención, el Ministro ha promulgado normas al efecto. La intención de la legislación es velar por que la falta de medios económicos de los padres no obstaculice el acceso a la educación básica de todos los niños en edad escolar.

144. Se han hecho avances en la proporción de **niñas y mujeres** en el sistema de educación, y se ha alcanzado la paridad en casi todos los ámbitos[147]. La matriculación y la retención de los alumnos en las escuelas siguen siendo prioritarias para el Gobierno. La educación primaria universal ya se ha hecho realidad. Entre las iniciativas legislativas y de política al respecto cabe destacar la aprobación de una política de escuelas gratuitas.

145. El **presupuesto** de educación ha aumentado a más del 5% del producto interno bruto (PIB); se trata, pues, de un presupuesto de educación favorable a los pobres. El compromiso del Gobierno con el sector de la educación se hace patente no solo en las políticas educacionales y de otro tipo en favor de la igualdad y los pobres, sino también por el considerable volumen de recursos que se destinan a transformar y mantener ese sector. La partida dedicada a la educación del presupuesto del Estado de 2017 va aumentando de año en año; por ejemplo, se propuso una asignación adicional considerable destinada a la educación superior que añadió 5.000 millones de rand a los 32.000 millones de rand anunciados anteriormente. Uno de los principales resultados de esas intervenciones ha sido un notable aumento en el acceso a la educación. El principal proceso para evaluar el éxito de estas políticas consiste en el examen de los datos sobre educación, concretamente en relación con la asistencia a la escuela y las tendencias del rendimiento escolar.

146. Por lo que respecta al **acceso y la asistencia**, en todos los grupos de población se registra un aumento de las personas que asistieron a una institución de enseñanza entre 1996 a 2016. El número de africanos negros que asistieron a una institución educativa aumentó de 10,5 millones en 1996 a 14,8 millones en 2016. La población de indios/asiáticos registró el menor aumento; de 300.775 personas en 1996 a 323.986 en 2016. El número de blancos que asistían a una institución educativa disminuyó de 980.474 personas en 2011 a 965.374 in 2016. También se han logrado importantes progresos en el mejoramiento del acceso a la educación de los niños con discapacidad mediante la aplicación de la Política de Educación Inclusiva, que es parte integrante del Libro Blanco 6 sobre la educación (2001), y la Política sobre Reconocimiento, Identificación, Evaluación y Apoyo (2014). El número de alumnos con discapacidad matriculados en escuelas especiales aumentó de 108.240 alumnos en 2011 a 119.972 en 2015. El número de niños con discapacidad matriculados en escuelas públicas ordinarias ha aumentado también de 80.000 en 2011 a 111.430 en 2014. Para garantizar el acceso a una educación de calidad y el apoyo a los niños con discapacidad intelectual de severa a profunda, el Departamento de Educación Básica colaboró con los Departamentos de Salud, Desarrollo Social, Transporte, Obras Públicas y Gobernanza Cooperativa para elaborar un proyecto de política que se sometió a consulta pública en 2016. El Tesoro Nacional ha asignado una subvención de 477 millones de rand para asegurar el acceso a los servicios de este grupo vulnerable durante el período 2017 a 2019.

147. La **Ley de Servicios Penitenciarios de 1998** dispone también que el Estado debe proporcionar una gama de programas y actividades, incluidos programas basados en las

[147] Según el informe de Sudáfrica sobre la Educación para Todos, casi se ha alcanzado la paridad de género en el acceso a la educación primaria y secundaria, así como en la educación en la primera infancia. No obstante, la proporción de alumnos varones es ligeramente superior en la escuela primaria y la de alumnas es ligeramente superior en la escuela secundaria.

necesidades, tan amplia como sea posible, para atender a las necesidades educacionales y de capacitación de los reclusos condenados, o bien proporcionar acceso a estos. Los reclusos menores de edad deben cursar la enseñanza obligatoria y tener acceso a los programas de educación. En el caso de las personas en prisión preventiva y de los reclusos que cumplen condenas de corta duración se ofrece apoyo administrativo para que quienes cursaban estudios ordinarios antes de su detención puedan continuarlos y presentarse a exámenes. Los programas de rehabilitación comprenden la educación y la capacitación de los reclusos para poner fin al analfabetismo y la falta de cualificaciones y aumentar así las competencias y aptitudes técnicas necesarias para encontrar empleo o trabajar por cuenta propia.

148. Por lo que respecta a la **educación incluyente**, Sudáfrica ha adoptado el Libro Blanco núm. 6: Educación de personas con necesidades especiales: Creación de un sistema de educación y formación inclusivo. Se publicaron tres conjuntos de directrices para la aplicación del Libro Blanco núm. 6. El Gobierno también ha adoptado la Estrategia Nacional sobre Reconocimiento, Identificación, Evaluación y Apoyo para orientar la política estableciendo el proceso de selección, evaluación y matriculación de alumnos en escuelas especiales. Las Directrices para atender la diversidad de los alumnos en el aula mediante declaraciones de política de planes de estudio y evaluación tienen como fin ofrecer orientación práctica a los administradores de las escuelas y a los docentes sobre la planificación y la enseñanza para atender las necesidades de una amplia gama de alumnos.

149. El Gobierno ha puesto en marcha el **Programa Nacional de Deporte Escolar** que tiene como fin lograr que los alumnos sean físicamente activos para mejorar y mantener su salud.

150. **Los planes de estudios escolares incluyen la enseñanza de los derechos económicos, sociales y culturales**. El Plan de Estudios Nacional para los grados R a 12 se basa en siete principios que aseguran su adecuación a las necesidades del siglo XXI. Tres de esos principios aseguran la inclusión de cuestiones como los derechos económicos, sociales y culturales en los planes de estudios de todos los alumnos. Estos principios rectores constituyen la piedra angular de cada asignatura. Los siete principios sirven de base para la selección de temas, contenidos y competencias de cada asignatura y grado escolar que deben incluirse en cada plan de estudios. El primer principio es la transformación social, que tiene como fin corregir los desequilibrios educativos del pasado y ofrecer oportunidades iguales en materia de educación a todos los sectores de la población. El segundo principio se refiere a la valoración de los sistemas de conocimientos indígenas, es decir, al reconocimiento de la riqueza que representan el patrimonio y la historia del país como aportaciones importantes al fomento de los valores consagrados en la Constitución; y el tercer principio se centra en los derechos humanos, la inclusión, la justicia ambiental y social, para infundir los principios y prácticas de la justicia social y ambiental y los derechos humanos que se definen en la Constitución de la República de Sudáfrica. En el Plan de Estudios Nacional para los grados R a 12 se tienen presentes las cuestiones de la diversidad tales como la pobreza, la desigualdad, la raza, el género, el idioma, la edad, la discapacidad y otros factores. Varios aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales forman parte del contenido de varias asignaturas de la etapa de educación y formación general, tales como Ciencias Económicas y Administrativas, Artes y Cultura, y Ciencias Sociales. Esos derechos son examinados posteriormente en la fase de educación y formación permanentes en asignaturas como Historia, Economía, Estudios Empresariales, Humanidades, Orientación para la Vida y Estudios sobre el Consumo.

151. **Existen varias medidas para reducir las tasas de deserción escolar**:

- El **Programa Nacional de Nutrición Escolar** proporciona alimentos a más de 9 millones de escolares cada día. El programa tiene como fin reducir la impuntualidad, mejorar la concentración en los estudios dentro de la escuela y retener a alumnos que de otro modo podrían haber dejado de asistir a la escuela por causas relacionadas con el hambre. Se prevé terminar en breve una evaluación del Programa Nacional de Nutrición Escolar que puede servir para determinar el modo de aumentar la eficacia del programa.

- La **política de escolarización gratuita** es otro importante instrumento para remover un obstáculo que impide la asistencia y la permanencia en la escuela. Las Encuestas Generales de Hogares indican que en los últimos años son cada vez menos las personas que citan los problemas económicos como obstáculo para la asistencia a la escuela. Diversas actividades del ámbito de la educación incluyente tienen como fin suprimir las barreras a la escolarización entre los grupos de niños más vulnerables. Entre esas actividades cabe señalar la ampliación del uso de la lengua de señas de Sudáfrica, la capacitación de educadores para alumnos con necesidades especiales y el mejoramiento del acceso a escuelas con servicios completos para alumnos con necesidades especiales.
- El **Programa de Transporte Escolar** es otro medio para suprimir un importante obstáculo a la escolarización, como lo es la lejanía de las escuelas. Aunque el acceso a la educación está garantizado en la Constitución, se observa que muchos alumnos, en especial los alumnos pobres que viven en zonas rurales y apartadas, no pueden acceder a la educación debido, por ejemplo, a las largas distancias que deben recorrer para asistir a la escuela. A fin de mitigar el problema, el sector proporciona transporte a alumnos que no tienen acceso a su escuela. El propósito de esta medida es mejorar el acceso a la educación y garantizar que los alumnos lleguen a la escuela con seguridad y en buen estado de salud para hacer posible el aprendizaje efectivo. El año pasado se publicó en el *Boletín Oficial* una nueva política de transporte escolar[148].
- Actualmente, el Departamento ejecuta un **programa de prevención y gestión del uso de bebidas alcohólicas y drogas**. El programa se integra en los planes de estudios en el marco de la esfera temática de la orientación y preparación para la vida. El programa se complementa con actividades extraescolares en el marco de programas de educación por pares. En este programa se ha adoptado un enfoque de salud pública que comprende intervenciones para crear un entorno favorable a la aplicación políticas, intervenciones de prevención, detección precoz y tratamiento, atención y apoyo. El principal objetivo de las intervenciones del Departamento es la prevención del uso del alcohol y las drogas. No obstante, se han establecido asociaciones con otros departamentos gubernamentales y con ONG para facilitar el acceso al tratamiento, la atención y el apoyo que sean necesarios.
- El **Programa de Atención y Apoyo para la Enseñanza y el Aprendizaje**, establecido por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), fue adoptado por los Ministros de Educación en 2008. El objetivo del Programa es hacer efectivos los derechos relacionados con la educación de todos los niños, en particular los más vulnerables, convirtiendo las escuelas en centros de aprendizaje, atención y apoyo más incluyentes. El Programa tiene como fin prevenir y mitigar los factores que influyen negativamente en la matriculación, la retención, el rendimiento y el progreso de los alumnos vulnerables en las escuelas haciendo frente a los problemas que obstaculizan el aprendizaje y la enseñanza[149].

---

[148] Los objetivos principales de esta política son adoptar un enfoque uniforme de las normas y estándares, promover la coordinación y la cooperación entre los interesados y crear un marco para la vigilancia y evaluación de los servicios de transporte de alumnos. Los servicios de transporte escolar se basarán en varios principios rectores, tales como la seguridad y eficiencia operacionales, el acceso de base amplia, la equidad y la reparación, la sostenibilidad operativa y la integración multimodal. El grupo específico al que va dirigido el transporte subvencionado son los alumnos de los grados R a 12 que viven en zonas donde no disponen de acceso a servicios de transporte público y deben caminar largas distancias para asistir a la escuela. En la Política se establece un marco institucional para facilitar el suministro de transporte escolar y garantizar que este se proporciona en forma adecuada y coordinada. Además, en la Política se señala que el Departamento de Transporte y el Departamento de Educación Básica comparten esa función y que deben crearse mecanismos adecuados de relación entre los distintos gobiernos para aplicar con eficacia los programas de transporte escolar. Por otra parte, en la Política se prevén medidas para abordar los aspectos de la seguridad, el acceso, la gestión y la supervisión.

[149] Sudáfrica es uno de los seis países (los demás son Madagascar, Mozambique, la República Democrática del Congo, Swazilandia y Zambia) que ejecutan la Fase 1 del Programa entre 2008

152. A lo largo de 20 años, el Gobierno de Sudáfrica ha hecho avances por lo que respecta al número de personas que han llegado a los distintos niveles educacionales. Así pues, entre 1996 y 2016 disminuyó en nada menos que 1,4 millones el número de personas no escolarizadas. El número de personas que han completado la enseñanza primaria y secundaria también ha aumentado a lo largo del tiempo (1996 a 2016); en 8,3 millones y 12,4 millones respectivamente. El número de personas que obtuvo al menos un grado universitario aumentó considerablemente (en 824.564 personas) entre 1996 y 2016.

	No schooling	Primary education	Secondary education	Bachelor's degree
Census 1996	3 714 068	10 048 472	3 575 171	410 686
Census 2001	4 240 193	12 987 084	5 636 626	697 225
Census 2011	2 564 209	19 580 037	9 999 537	1 184 310
CS 2016	2 269 421	22 465 086	11 886 912	1 235 250

153. Tras haber alcanzado el acceso casi universal a la enseñanza primaria, Sudáfrica centra ahora su atención en el mejoramiento de la **calidad de la educación**, en la ampliación de las infraestructuras, las instalaciones y los recursos de aprendizaje y en el fortalecimiento de la capacidad de los docentes para proporcionar una educación básica más amplia y de mejor calidad. En 2010 se instituyeron las Evaluaciones Anuales Nacionales con el fin de mejorar la calidad de la educación.

154. El Gobierno se ha comprometido a **erradicar las escuelas de adobe** y a proveer servicios de agua, saneamiento y electricidad a través de la Iniciativa de Suministro Acelerado de Infraestructura a las Escuelas y el programa provincial de infraestructura. Se han logrado progresos considerables en la prestación de servicios básicos (agua, saneamiento y suministro de energía), la construcción de nuevas escuelas y el mantenimiento de las existentes. El Programa Provincial de Construcción de Escuelas, de carácter complementario, es aplicado por las provincias y tiene como fin la prestación de servicios básicos, la construcción de nuevas escuelas y de adiciones a las escuelas existentes, la prestación de nuevos servicios y de servicios mejorados, y el mantenimiento, mientras que la Iniciativa de Suministro Acelerado de Infraestructura a las Escuelas es un programa impulsado por el Departamento de Educación Básica para hacer frente al atraso en la construcción de infraestructuras en todas las escuelas que no cumplen las normas básicas de seguridad. La finalidad del programa es la erradicación de las escuelas con estructuras totalmente inadecuadas y la prestación de servicios básicos de agua, saneamiento y electricidad a las escuelas. Gracias a la Iniciativa de Suministro Acelerado de Infraestructura a las Escuelas, se han suprimido 173 estructuras inadecuadas, se ha suministrado agua a 615 escuelas, saneamiento a 425 y electricidad a 307. Ambos programas han facilitado conjuntamente el mejoramiento de la infraestructura, lo que se ha traducido en un aumento de la proporción de niños pequeños que tienen acceso a centros escolares.

155. Existen **varios mecanismos para supervisar los progresos hacia la plena efectividad del derecho a la educación**. El Departamento de Educación Básica produce regularmente diversos informes de supervisión. Entre ellos cabe destacar los informes sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el informe sobre macro indicadores (un informe analítico sobre el desempeño del sector que se elabora periódicamente), el Informe sobre la Educación de la Encuesta General de Hogares (preparada anualmente) y diversos exámenes sectoriales anuales. Estos exámenes sectoriales se preparan atendiendo a la solicitud del Plan Nacional de Desarrollo de disponer de más planes basados en datos objetivos y de un uso más intensivo de los datos

y 2015. A fin de alcanzar este objetivo, se han fijado nueve ámbitos prioritarios para superar los obstáculos a la enseñanza y el aprendizaje. Esos ámbitos prioritarios se han determinado sobre la base del mandato de política y legislativo del Departamento relativo a la atención y el apoyo, y teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes de las comunidades escolares. Los ámbitos prioritarios son: apoyo en materia de nutrición, promoción de la salud, infraestructura, agua y saneamiento, servicios de seguridad y protección, apoyo psicosocial, apoyo material, apoyo al plan de estudios y apoyo a las actividades extraescolares.

gubernamentales. El Plan se centra en particular en 18 indicadores relacionados con los logros en materia de educación y el rendimiento de los alumnos que figuran en el Plan de Acción hasta 2019: hacia el logro del objetivo de escolaridad en 2030, del Departamento de Educación Básica. Algunos de esos indicadores son utilizados también en el Marco Estratégico de Mediano Plazo; y algunos de los indicadores de los exámenes sectoriales se producen a partir de datos del Estudio de Supervisión de las Escuelas preparado por primera vez en 2011. Se prevé volver a realizar este estudio en 2017.

156. Existen **obstáculos estructurales** que impiden la puesta en práctica del derecho a la educación. En las investigaciones se señala repetidamente que el principal determinante del rendimiento académico de Sudáfrica es su situación socioeconómica. Debido a su historia, en Sudáfrica se superponen la pobreza, la raza y la desventaja histórica. Aunque las políticas educativas y económicas están orientadas a favorecer a los pobres, no pueden erradicarse completamente los efectos negativos de los factores del entorno familiar. El ritmo del desarrollo social y económico del país es, por tanto, un obstáculo a largo plazo para la plena efectividad del derecho a la educación.

157. Los datos estadísticos sobre el disfrute del derecho a la educación incluyen.

Niños de 7 a 15 años que asisten a establecimientos educativos, por género, 2006 a 2015

Género	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Niños	97,5	97,6	97,8	98,3	98,6	98,7	98,5	98,6	98,8	98,8
Niñas	97,8	98,2	98,1	98,7	98,7	98,9	99,1	98,9	99,1	98,8
Total	**97,6**	**97,9**	**97,9**	**98,5**	**98,7**	**98,8**	**98,8**	**98,8**	**99,0**	**98,8**
Índice de Paridad de Género	1,00	1,01	1,00	1,00	1,00	1,00	1,01	1,00	1,00	1,00

Niños de 7 a 15 años que asisten a establecimientos educativos, por grupo de población, 2006 a 2015

Raza	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Africanos negros	97,5	97,7	97,9	98,4	98,6	98,8	98,8	98,9	98,9	98,8
Mestizos	97,7	98,0	97,4	98,3	98,5	97,9	97,8	96,9	99,0	98,5
Indios/asiáticos	94,6	99,9	100,0	99,9	99,8	99,4	99,1	99,7	99,7	99,4
Blancos	99,9	99,6	98,2	99,0	99,6	99,2	99,8	99,0	99,8	99,6
Total	**97,6**	**97,9**	**97,9**	**98,5**	**98,7**	**98,8**	**98,8**	**98,8**	**99,0**	**98,8**

Niños de 14 a 18 años que asisten a establecimientos educativos, por género, 2006 a 2014

Género	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Niños	88,9	90,2	89,4	89,3	89,8	90,6	91,1	91,0	91,3	90,4
Niñas	87,0	89,2	88,9	88,7	87,7	89,5	89,8	89,6	90,2	89,9
Total	**88,0**	**89,7**	**89,2**	**89,0**	**88,7**	**90,1**	**90,5**	**90,3**	**90,7**	**90,2**
Índice de Paridad de Género	0,98	0,99	0,99	0,99	0,98	0,99	0,99	0,98	0,99	0,99

Niños de 14 a 18 años que asisten a establecimientos educativos, por grupo de población, 2006 a 2014

Raza	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Africanos negros	89,2	90,4	90,2	89,9	89,3	91,1	91,1	91,4	91,4	91,2
Mestizos	74,8	79,3	79,0	78,4	80,2	80,6	84,2	81,0	82,7	79,9
Indios/asiáticos	77,9	89,4	88,1	89,2	86,7	87,4	89,1	83,4	85,6	82,0
Blancos	92,4	93,4	90,0	91,4	93,0	90,3	91,1	91,0	94,8	93,2
Total	**88,0**	**89,7**	**89,2**	**89,0**	**88,7**	**90,1**	**90,5**	**90,3**	**90,7**	**90,2**

158. En octubre de 2015 comenzó en Sudáfrica la campaña de protesta estudiantil para exigir la reducción de los derechos de matrícula “#FeesMustFall”, con la que se denunciaban la falta de acceso a la educación superior y la exclusión financiera de esa educación en Sudáfrica. De conformidad con el artículo 84 2) f) de la Constitución, se estableció la Comisión de Investigación de la Educación Superior y la Capacitación (Comisión de los Derechos de Matrícula). Las funciones de la Comisión figuran en el **anexo D**, y su informe provisional, en el **anexo E**. El plazo para la finalización de la labor de la Comisión se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2017. El movimiento de los estudiantes universitarios para exigir la reducción de los derechos de matrícula ha situado la cuestión de la financiación de la educación en el centro del debate sobre la orientación de las políticas y, asimismo, ha propiciado la formulación de interesantes propuestas sobre la financiación de la educación de nivel terciario. Los problemas básicos de esta cuestión son dos. En primer lugar, pese al cuantioso aumento de las asignaciones presupuestarias para el Plan Nacional de Ayuda Financiera a los Estudiantes, la matriculación de estudiantes que han obtenido resultados académicos meritorios y provienen de comunidades pobres ha aumentado más rápidamente que los fondos disponibles. En segundo lugar, no hay un marco nacional claro para la financiación de los estudiantes que, aunque no son ricos, se encuentran por encima del umbral relativamente bajo establecido en el Plan Nacional de Ayuda Financiera a los Estudiantes para la comprobación de los medios de vida. Por esa razón, muchos estudiantes se enfrentan a dificultades financieras que reducen sus posibilidades de éxito académico. El Gobierno ha aumentado considerablemente la financiación de la educación en los últimos 20 años. La principal partida del presupuesto nacional es la de la educación básica. El actual marco de políticas del Gobierno insta a la progresiva ampliación de la educación posescolar, dentro de los recursos disponibles. A pesar de las restricciones fiscales, las subvenciones a las universidades crecen aproximadamente un 10,9% por año y las transferencias al Plan Nacional de Ayuda Financiera a los Estudiantes aumentan aproximadamente el 18,5%.

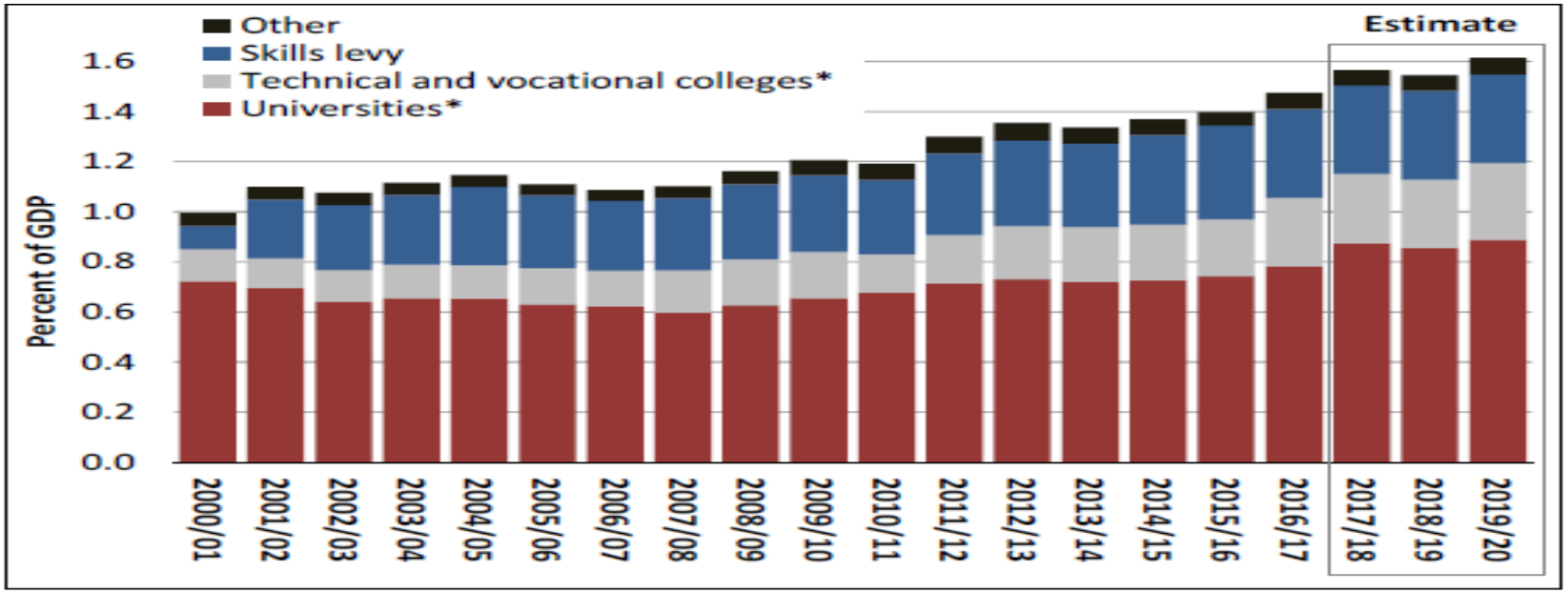

** Includes direct subsidies and allocations through NSFAS*

159. Varias importantes **sentencias judiciales** han contribuido a mejorar la efectividad del derecho a la educación. En la sentencia dictada en el caso *Governing Body of Rivonia Primary School v The MEC of the Gauteng Department of Education* se pone de relieve la persistencia de las disparidades raciales en el sistema escolar, ya que el tribunal sostuvo que los órganos rectores de las escuelas no tienen la facultad irrestricta de decidir la política de admisión de las escuelas públicas[150].

Artículo 15
Los derechos culturales

160. Los artículos 30 y 31 de la Constitución protegen el derecho a participar en las **prácticas culturales** que se elijan[151]. El artículo 31 protege los intereses de los individuos y los grupos en la integridad cultural. El Gobierno tiene siempre presente el hecho de que Sudáfrica es un país con una rica diversidad cultural. En consecuencia, el Gobierno trata siempre de superar el legado de las prácticas discriminatorias del pasado y se esfuerza por crear una nación unida en su diversidad. Así, el país no solo se esfuerza en promover la diversidad y la tolerancia, sino que también ha tomado medidas positivas para promover los derechos de los grupos minoritarios.

161. Se consideran importantes los proyectos sobre el legado histórico nacional y la construcción de nuevas estructuras conmemorativas integradas en el paisaje urbano, periurbano y rural. El objetivo del Proyecto del Legado Histórico Nacional es promover la historia y el patrimonio de Sudáfrica desde la época precolonial hasta el presente. El Proyecto cumple el mandato relativo a la reparación simbólica y a la "reconstrucción de las formas culturales y artísticas, y los símbolos y monumentos de la lucha por la libertad". Desde 1998, el Gobierno ha administrado 19 de esos proyectos[152]. El Gobierno brinda

[150] En las causas *Head of Department, Department of Education, Free State Province v Welkom High School*; y *Head of Department, Department of Education, Free State Province v Harmony High School*, el Tribunal examinó los derechos de las alumnas embarazadas y las políticas que disponían que las alumnas embarazadas no podían asistir a la escuela durante un período de tiempo determinado. Tras su examen, el Tribunal consideró que esas políticas establecían una distinción entre los alumnos y las alumnas, por lo que las normas comportaban una discriminación injusta, ya que dispensaban un trato diferente a los muchachos y las muchachas. En segundo lugar, las políticas limitaban el derecho fundamental a la educación básica que se otorgaba a las alumnas embarazadas en el artículo 29 de la Constitución, pues se las obligaba a repetir hasta un curso escolar entero. En tercer lugar, las políticas vulneraban los derechos de las alumnas a la dignidad humana, la privacidad y la integridad física y psicológica. En el caso *Western Cape Forum for Intellectual Disability v Government of the Republic of South Africa* se trató de los derechos de los niños con discapacidad intelectual grave o profunda de la provincia del Cabo Occidental.

[151] Artículo 30: "Toda persona tiene derecho a utilizar el idioma y participar en la vida cultural de su elección, pero nadie que ejerza esos derechos puede hacerlo en contravención de cualquier disposición de la Declaración de Derechos".

Y artículo 31:

"1) Los miembros de comunidades culturales, religiosas o lingüísticas no podrán ser privados, individual o colectivamente, del derecho a:

a) Disfrutar de su cultura, practicar su religión y utilizar su idioma;

b) Constituir, integrar y mantener asociaciones culturales, religiosas lingüísticas y otras entidades de la sociedad civil.

2) El ejercicio de los derechos consignados en el inciso 1) no deberá infringir de manera alguna ninguna de las disposiciones de la Declaración de Derechos".

[152] Los proyectos terminados son el Monumento a la Mujer; la estatua de Mandela y el Parque de la Libertad de Gauteng; el Museo Nelson Mandela en la provincia del Cabo Oriental; el Museo Luthuli de KwaZulu-Natal; y el monumento de Matola (Mozambique). Los siguientes proyectos están en fase de ejecución: el Proyecto Winnie Mandela en el Estado Libre; la construcción del Centro a la Memoria de Sarah Baartmann en el Cabo Oriental y la estatua de Archie Gumede en KwaZulu-Natal.

apoyo a los grandes eventos culturales celebrados en todas las provincias en el marco de la estrategia **Mzansi Golden Economy** (economía dorada de Sudáfrica)[153].

162. **La Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de las Comunidades Culturales, Religiosas y Lingüísticas** es una institución estatal de apoyo a la democracia constitucional, encargada de promover el respeto y la protección de los derechos de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas; promover y desarrollar la paz, la amistad, la humanidad, la tolerancia, la unidad nacional entre las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas y dentro de estas, basándose en la igualdad, la no discriminación y la libre asociación; promover el derecho de las comunidades a desarrollar su patrimonio históricamente menoscabado y a reconocer los consejos comunitarios[154]. En 1997 el Gobierno decidió establecer un Foro Nacional Griqua. Este órgano propuso a su vez la creación de un órgano nacional de representación de las comunidades khoisanas de Sudáfrica que actuara como órgano único al que el Gobierno consultara todas las cuestiones relacionadas con los khoisanes[155]. Además, Sudáfrica ha aplicado y financiado medidas prácticas e importantes programas educativos, económicos y científicos para la protección y promoción de los indígenas. Este ambicioso programa, denominado **Sistema de Conocimientos Indígenas**, reúne a las comunidades autóctonas, las universidades, los centros de investigación y los asociados económicos. La **Oficina Nacional de Sistemas de Conocimientos Indígenas** ha sido reconocida internacionalmente por sus innovaciones en la promoción de los sistemas de conocimientos indígenas en el país. El sector del medio ambiente reconoce la importancia y la interdependencia de la cultura de la naturaleza para la conservación, la utilización sostenible y la transmisión a las generaciones futuras. El Departamento de Asuntos Ambientales y el Departamento de Artes y Cultura cooperan para velar por que la gestión de esos recursos tenga lugar en forma integral para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

163. El **Consejo del Patrimonio Nacional de Sudáfrica** es un órgano estatutario que tiene a su cargo la conservación del patrimonio del país. Desde su creación en febrero de 2004, ha conseguido convertir al patrimonio en un elemento prioritario de la construcción nacional y la identidad nacional[156]. La Fundación Nacional del Cine y el Video se estableció de conformidad con la **Ley de la Fundación Nacional del Cine y el Video**[157].

---

[153] Entre los eventos a los que se ha brindado apoyo cabe destacar el Festival Nacional de las Artes, los Premios de la Música de Sudáfrica, los Premios Mbokodo, Joy of Jazz, Festival de las Artes de Mapungubwe, el Festival Panafricano de Música Buyel'ekhaya, el Festival Internacional de Jazz de Ciudad del Cabo y el Festival Africano de Mangaung (Macufe), entre muchos otros.

[154] Los cerca de 320.000 ciudadanos indígenas de Sudáfrica se dividen en las poblaciones san —!xun, khwe y khomani—, las comunidades nama, las asociaciones griqua y los descendientes de los koranna, así como los "renovadores khoisán", conocidos colectivamente como los khoisanes. El Gobierno tomó medidas para el reconocimiento de los derechos de los khoisanes en el artículo 6 de la Constitución, en el que se encomienda a la Comisión Lingüística Pansudafricana (PanSALB) el mandato de promover no solo los 11 idiomas oficiales, sino también los idiomas khoi, nama y san. La PanSALB creó un consejo nacional de las lenguas khoi y san. También se prestó particular atención a la cuestión de la inclusión y el reconocimiento de la identidad khoisana.

[155] En 1999 se creó un órgano nacional oficioso denominado Consejo Nacional Khoisán. El Consejo está integrado por 21 miembros pertenecientes a los cinco grandes grupos de la sociedad khoisana. La función del Consejo es asesorar al Gobierno sobre las cuestiones relativas o que afecten a los khoisanes. Actualmente, el Consejo Nacional Khoisán ha colaborado con el Gobierno proporcionándole asesoramiento de expertos sobre el reconocimiento de los khoisanes y ha brindado asistencia en la investigación de la historia de los khoisanes. Cabe destacar, por su particular importancia, la considerable aportación del Consejo a la redacción del proyecto de ley nacional de asuntos tradicionales, en lo relativo a los khoisanes.

[156] El Consejo centra su atención particularmente en las siguientes esferas: elaboración de políticas para el sector con el fin de atender a sus objetivos de transformación, concienciación y educación pública, generación de conocimientos sobre materias relacionadas con el patrimonio nacional anteriormente olvidadas, y la financiación de proyectos que utilicen el patrimonio nacional como recurso socioeconómico. El Libro Blanco de las Artes y la Cultura (1996) ha sido revisado, y en noviembre de 2016 se publicó la segunda versión con el título de Libro Blanco sobre las Artes, la Cultura y el Patrimonio.

[157] La Fundación desarrolla y promueve el sector del cine y el video, y crea oportunidades para alentar a las personas de las comunidades desfavorecidas a participar en ese sector.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley del Consejo Nacional de las Artes**, el Consejo crea oportunidades para que los ciudadanos practiquen y aprecien las artes[158]. De conformidad con la **Ley de Instituciones Culturales**[159], 15 instituciones del patrimonio (incluidos museos) han sido declaradas instituciones culturales. La **Ley de la Biblioteca Nacional de Sudáfrica**[160] garantiza que las bibliotecas conserven y den a conocer el patrimonio documental nacional y presten otros servicios conexos. Una de esas bibliotecas es la Biblioteca de Sudáfrica para las Personas Ciegas, que proporciona servicios de biblioteca e información y otros servicios conexos a las personas ciegas y deficientes visuales. El Gobierno coordina la concesión de subvenciones condicionales a las bibliotecas públicas con el fin de atender a las necesidades más apremiantes de la población en materia de acceso a la información[161]. El **Servicio Nacional de Archivos y Documentación de Sudáfrica** es un organismo gubernamental encargado de asegurar el ejercicio del derecho constitucional al acceso a la información, para lo cual conserva archivos públicos y no públicos de valor duradero y ofrece acceso a estos. Actualmente el Gobierno brinda apoyo a 20 Centros de Arte Comunitarios. Estos Centros han sido considerados entidades de apoyo a la consecución del Resultado 14 (cohesión social y construcción nacional) por parte del Gobierno. En el **Plan de Estudios Nacional** y en la **Evaluación de las Políticas sobre los Planes de Estudios** se dispuso que la asignatura de Artes y Cultura (denominada ahora Artes Creativas) sería obligatoria en los niveles inferiores de la educación y que la especialización tendría lugar en los niveles superiores de las escuelas públicas. Se ha puesto en marcha el Plan de Incentivos para Nuevos Cineastas Negros de Sudáfrica, que se ha integrado como subprograma del plan de Incentivos para la Producción y Coproducción de la Cinematografía y la Televisión Sudafricanas, que tiene como fin ayudar a los nuevos valores del sector de la cinematografía a emprender grandes producciones.

164. En vista del importante papel socioeconómico y de desarrollo que desempeña el deporte, el Gobierno consideró que este sector debía ser transformado para, entre otras cosas, aumentar y asegurar el acceso equitativo a todas las oportunidades de practicar los deportes; aumentar las repercusiones del deporte en el desarrollo social; aprovechar y desarrollar las capacidades competitivas de los deportistas sudafricanos para participar en competiciones deportivas internacionales y para que el sector refleje la demografía del país. En consecuencia, se elaboró, por primera vez en la historia del país, el **Plan Nacional de Deportes y Actividades Recreativas**, que fue adoptado por el sector de los deportes de Sudáfrica en noviembre de 2011[162]. En el Plan Nacional se ponen también de relieve las

[158] El Consejo también promueve la aplicación general de las artes en la comunidad, fomenta la expresión de la identidad nacional por medio de las artes, promueve la libertad en la práctica de las artes, y hace las artes más accesibles a las personas históricamente desfavorecidas. Entre sus otras funciones cabe destacar la de corregir los desequilibrios históricos en la provisión de infraestructuras y la de promover los contactos en los planos nacional e internacional.

[159] Los objetivos de esas instituciones son formular políticas sobre la recuperación y conservación de los bienes de todo tipo que se encuentran bajo su custodia, incluidos especímenes, colecciones u otros bienes muebles y la exposición de estos para beneficio del público. También deben administrar los bienes inmuebles de propiedad estatal.

[160] Ley núm. 92 de 1998.

[161] Las subvenciones condicionales tienen como fin mejorar el sector de las bibliotecas públicas creando nueva infraestructura de bibliotecas, mejorar los edificios existentes y ampliar los servicios a las comunidades mediante programas de difusión con el fin de crear una cultura de fomento de la lectura y la escritura y alcanzar el objetivo de una nación bien informada. Desde que comenzó el programa en 2007, se han construido 129 bibliotecas públicas.

[162] El Plan Nacional de Deportes y Actividades Recreativas se sustenta en tres pilares básicos: 1) una nación activa, 2) una nación ganadora, 3) un entorno propicio. A su vez esos tres pilares están respaldados por varios temas transversales en los que el deporte es una herramienta para alcanzar las prioridades nacionales y mundiales. El Plan se formuló teniendo presentes los principios no racistas, no sexistas y democráticos proclamados en la Constitución. En todas las actividades, como se señala en el Plan, se presta especial atención a la inclusión, el empoderamiento y la promoción de los grupos reconocidos como prioritarios por el Gobierno, a saber, los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, las comunidades rurales y las personas con discapacidad. El Plan Nacional de Deportes y Actividades Recreativas abarca las distintas etapas de un plan de desarrollo de la participación a largo plazo. En él se incluyen, entre otras cosas, el desarrollo físico, mental, emocional y cognitivo de los atletas en el ámbito general del desarrollo de los deportes, incluidos los atletas con discapacidad.

ventajas que la actividad deportiva aporta a la salud de la nación[163]. El Plan Nacional, que presta especial atención a los jóvenes y a los niños con discapacidad, abarca las actividades siguientes:

- Organizar Campamentos Nacionales para Jóvenes en todas las provincias, destinados principalmente a los jóvenes sin empleo y los niños que viven en la calle, y formar a líderes jóvenes para que dirijan Campamentos Nacionales.
- Apoyar la localización y desarrollo de talentos y la culminación de los eventos deportivos escolares en grandes eventos nacionales, como los Juegos Escolares Nacionales y los Juegos Olímpicos de la Juventud Sudafricana. (La participación en estos Juegos estará abierta a todas las escuelas, incluidas las escuelas para niños con discapacidad.)

165. **Carta de la Transformación del Deporte Sudafricano.** El sector del deporte sudafricano ha hecho suyo el principio de la inclusión y la atención a las necesidades especiales de las personas con discapacidad en la práctica de las actividades deportivas. En la Carta de la Transformación del Deporte Sudafricano se reconoce plenamente la importancia de la participación en los deportes de la mujer y de las personas con discapacidad a los niveles nacional y provincial en calidad de entrenadores, árbitros, directores de equipos, etc. Con el fin de apoyar la creación de economías locales y de ampliar el acceso estableciendo un entorno propicio, el Departamento de Deportes y Actividades Recreativas seguirá impulsando **iniciativas sobre instalaciones deportivas** construyendo pistas polivalentes y otros terrenos de juego, en asociación con Sports Trust (Fundación para los Deportes), como forma de brindar apoyo a los proveedores de servicios locales[164]. El Departamento de Deportes y Actividades Recreativas seguirá también construyendo o remodelando los parques para juegos infantiles facilitando el diálogo entre los municipios y las organizaciones que deseen efectuar inversiones sociales corporativas[165].

IV. Observaciones finales

166. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituyó una importante fuente de inspiración para la redacción de las disposiciones sobre los derechos económicos y sociales de la Constitución. El Pacto contribuye a garantizar que las leyes, políticas y jurisprudencia de Sudáfrica sobre los derechos económicos sociales y culturales evolucionen en armonía con las normas establecidas en el Pacto.

167. En el contexto de los retos que presentan la transformación del país y las tensiones del entorno mundial, Sudáfrica tiene presente la firme visión expresada por Oliver Tambo:

“Aspiramos a crear una sociedad unida, democrática y no racial. Tenemos una visión de Sudáfrica en la que negros y blancos vivirán y trabajarán juntos como iguales en condiciones de paz y prosperidad... [Aspiramos a] convertir nuestra parte del mundo en un rincón del globo que pueda ser orgullo de toda la humanidad.”

[163] En el plan se concede especial importancia a los jóvenes porque se entiende que el aumento de la buena forma física puede aumentar la resistencia de los niños a algunas enfermedades y que el deporte puede reducir la tasa de embarazos de adolescentes de alto riesgo. Los programas propuestos en el plan pueden utilizarse para reducir la estigmatización y aumentar la integración social y económica de las personas que viven con el VIH y el sida.

[164] En 2016 se reanudará el programa Andrew Mlangeni para la construcción de campos de golf en las comunidades, con la ayuda del programa Andrew Mlangeni para la promoción del golf. El Departamento de Deportes y Actividades Recreativas colaborará con las municipalidades pertinentes con el fin de rehabilitar y promover el acceso a los campos de golf históricos de Soweto y Mabopane.

[165] El Departamento de Deportes y Actividades Recreativas colabora también con el Departamento de Asuntos Ambientales, que brindará asistencia para el ajardinamiento y embellecimiento de los espacios públicos abiertos y el acondicionamiento de sus instalaciones recreativas. Con el fin de fomentar la participación, el Departamento de Deportes y Actividades Recreativas, sigue proporcionando a los municipios gimnasios públicos al aire libre que pueden utilizarse en los espacios abiertos de las comunidades.

168. Tal como dice la Carta de la Libertad, “Sudáfrica pertenece a todos los que viven en ella”. Cuando se redactó la Constitución, este fue el principio fundacional central, y por ello los valores de la libertad, la dignidad y la igualdad forman parte integrante de las leyes y el sistema político del país. Por esa razón la Constitución dispone que todas las personas que viven en el país deben tener acceso a la vivienda, la atención médica, la seguridad social, el agua y la educación. Debería avanzarse progresivamente hacia la consecución del acceso a la educación de tercer nivel y a otros elementos de un conjunto amplio de prestaciones sociales. La riqueza y las oportunidades económicas deben compartirse con equidad.

169. Estos compromisos imponen al Gobierno unas obligaciones que estamos firmemente decididos a cumplir. Y si bien reconocemos que todavía no hemos cumplido todas nuestras obligaciones, los progresos alcanzados a este respecto han sido notables.

170. Al tiempo que cumplimos nuestras obligaciones con arreglo a lo dispuesto en la Constitución, cumpliremos también las obligaciones que hemos contraído en virtud del Pacto.